

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA

ALCALDESA

Dª ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

001,0201222	
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D ^a ALICIA FCA. JIMÉNEZ GÓMEZ	P.P.
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
(Se incorpora en el p. 2.1 siendo las 10,06h.)	
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. ANTONIO ESPADA DURÁN	P.P.
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR	P.P.
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. RICARDO JUAN LÓPEZ WEEDEN	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D ^a ANA MARÍA LESCHIERA DE GUIRADO	PSOE
D. MANUEL GARCÍA RODRIGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a GEMA MIDÓN TORO	OSP
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IULV-CA
D. ENRIQUE PIÑERO MESA	NO ADSCRITO

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Jesús Jiménez Campos

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a Yolanda López Romero D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 28 de Noviembre de 2014, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Conclusos emitida por la Secretaría General de fecha 24 de Noviembre de 2014, se



reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veinticinco concejales.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 31 de Octubre de 2014, a los Señores miembros de la Corporación.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 31 de Octubre de 2014.

- 2.- PROPUESTAS DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.
- 2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRIMER TTE. ALCALDE SOBRE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARBELLA Y BENAHAVIS.- Vista la propuesta del Sr. Primer Tte. Alcalde y el dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTA la memoria justificativa elaborada por la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andaluz, de conformidad a lo dispuesto con el art. 29.1.a, del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, de acuerdo con la documentación remitida por ambos Ayuntamientos, de cuyo oficio se ha dado traslado a este municipio con fecha 23.07.14, con número de registro de entrada 201437800012661, y que consta en el expediente de Asesoría jurídica.



VISTO que se nos da traslado como municipio interesado en el citado procedimiento a los efectos establecidos en el art. 30.4 del citado Reglamento, y al objeto de que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se pronuncie sobre el contenido de la misma y se aporte cuanta documentación complementaria se estime conveniente, otorgándose un plazo de cuatro meses

CONSIDERANDO que la memoria justificativa recoge literalmente la <u>documentación</u> requerida a este municipio por oficios de 4.3.10 y 3.5.10 y de conformidad a la reunión mantenida con fecha de 14.510 en la sede de la Dirección General de Administración Local, con personal de ambos Ayuntamientos, y aportada por este municipio, con fecha de entrada en el Registro General de la Consejería el 17 y el 25 de junio del 2.014, tal y como consta en el expediente de asesoría jurídica, por lo que por nuestra parte, <u>no procede aportar documentación complementaria alguna, manifestando nuestra conformidad con su contenido.</u>

CONSIDERANDO que tras efectuar un estudio y análisis de la documentación aportada tanto por el municipio de Ven habiz como de Marbella, el Director General de la Administración Local afirma que, se dan las causa necesarias y se reúnen los requisitos exigidos pan que se tramite el expediente y se apruebe la alteración de los términos municipales de Ven habiz y Marbella.

Tengo a bien proponer a la Comisión Plenaria, adopte el siguiente acuerdo:

UNICO.- Manifestar la conformidad con la memoria justificativa elaborada por la Dirección General de la Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29.1.a, del Decreto 185/2004 de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, de acuerdo con la documentación remitida por ambos Ayuntamientos, de cuyo oficio se ha dado traslado a este municipio con fecha 23.07.14, con nº de registro de entrada 201437800012661, que se adjunta con la presente propuesta.

Con el fin de que tras la remisión de la certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones institucionales de la Junta de Andalucía, se cumplimente el trámite de audiencia otorgado de conformidad al art. 30.4 del citado Reglamento a este municipio, se prosigan los trámites legalmente establecidos de conformidad al Decreto 18472005 de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y legislación complementaria, se continúe la tramitación del expediente por la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones institucionales de la Junta de Andalucía y se apruebe la alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella."

Vista la Memoria elaborada por el Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía, D. Francisco Javier Camacho González, de fecha 23 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA

<u>1. Competencias de la Consejería de Administración Local y Relaciones</u> Institucionales.

El artículo 4.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías atribuye a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias que hasta la fecha tenía atribuidas la Consejería de Gobernación y Justicia en materia de Administración Local.

En el articulo 2.1 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales establece que le corresponde, entre otras funciones, ... la propuesta, desarrollo, ejecución,



coordinación y control de las directrices Generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en Régimen Local. Así mismo, en su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Administración Local el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las corporaciones locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local es atribuidas a la Junta de Andalucía.

En particular, el apartado 2. a) del mencionado artículo 7 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, encomienda a este Centro Directivo, entre otras, el ejercicio de las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a la Comunidad Aut5noma de Andalucía, en particular, las relativas a la creación, supresión y alteración de municipios.

2. Objeto del expediente de alteración de los términos municipales de Marbella y Ven habiz, ambos en la provincia de Málaga.

Con fundamento en las anteriores competencias, a solicitud del Director General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, efectuada por oficio de fecha de entrada en el registro general de esta Consejería el 21 de enero de 2010, mediante Orden del entonces Consejero de Gobernación, de 26 de enero de 2010, se acordó la iniciación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Ven habiz (Málaga), en los ámbitos "Horno de La Miera", "Urbanización La Quinta", "Urbanización Los Naranjos" y "Vega El Colorado".

El procedimiento de alteración tiene por objeto resolver las discrepancias detectadas durante la expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, entre los le dicho municipio y el de Ven habiz, -fijados de forma definitiva con fecha 14 de mayo de 1873, según consta en las Actas y Cuadernos de Campo del Instituto Geográfico Nacional, los cuales han objeto de replanteo por parte del Instituto de Cartografía de Andalucía-, y los limites del suelo clasificado por los instrumentos de planeamiento urbanísticos.

En relación con dicha discrepancia, la entonces Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio solicité consulta facultativa al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de resolver la problemática originada en este supuesto y similares, habiéndose emitido por la Comisión Permanente de dicho Consejo, en sesión celebrada el 15 de julio de 2009, el dictamen nº 478/2009, en el que se concluía, entre otras cuestiones, que no puede ser aprobado definitivamente un Plan General ignorando la demarcación territorial municipal y proponiendo como solución para tales casos la posibilidad de instar ante el órgano competente un expediente de alteración de términos municipales para evitar perjuicios innecesarios cuando la zona esté tan desarrollada urbanísticamente que su modificación pudiera suponer un perjuicio para los residentes en la zona controvertida. De esta forma, según el Consejo Consultivo de Andalucía, antes de proceder a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general, se debe iniciar el procedimiento de alteración de la demarcación. También expresa en otra parte de su dictamen que "Huelga decir que silos expedientes de alteración no concluyesen en la forma en que la cartografía del Plan General delimita el término municipal, habría que proceder a modificar el instrumento de planeamiento general ya aprobada para adaptarlo a la demarcación oficial correspondiente resultante del expediente correspondiente.

Siendo tal la situación existente entre los términos de Marbella y Benahavis, es decir, encajable en el supuesto de zona de denso desarrollo urbanístico, cuya modificación podría dar lugar a un perjuicio para los residentes, se ha iniciado un expediente de alteración de la línea delimitadora de ambos términos fijada en 1873, tal como se ha dicho.

3. Normativa de aplicación.

Al haberse iniciado el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís mediante Orden del Consejero de Gobernación de fecha 26 de enero de 2010, es decir, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de



Autonomía Local de Andalucía (LAULA), le resulta de aplicación Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (LDMA), artículos 10.2 a) ,c) y d) y 12.1., de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la LAULA que establece que... "A los procedimientos de modificación de términos municipales, de cambio de capitalidad o de denominación de municipios, y los de creación de entidades locales autónomas, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley les será de aplicación el régimen jurídico vigente en el momento de su iniciación".

Son igualmente aplicables al procedimiento los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, (RDMA), aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso- Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

4. Formación del expediente. Documentación integrante del mismo.

De acuerdo con los principios de cooperación y asistencia activa que deben regir las relaciones entre las distintas administraciones públicas, previstos en los artículos 4.1.d), 4.2 y 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de la formación del expediente administrativo correspondiente al procedimiento de alteración, se han llevado a cabo las actuaciones que se relacionan, ante las entidades los organismos que se citan, a efectos de conformar la documentación integrante del mismo según el artículo 14.1 de la Ley 7/ 1993, de 27 de julio:

A)-Solicitud de documentación a la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (actualmente, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2010 se solicitó a dicho Centro Directivo la documentación necesaria para la elaboración de la Memoria y en respuesta a dicha solicitud de cooperación y asistencia, se recibió con fecha 19 de julio de 2010 oficio de la de la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un "Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico", en relación con el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, (Málaga), en los ámbitos en los ámbitos "Horno de La Miera", "Urbanización La Quinta", "Urbanización Los Naranjos" y "Vega El Colorado" emitido con fecha 28 de junio de 2010.

En el mismo oficio se indicaba que sobre la necesidad de aportar la documentación planimétrica del expediente que les habíamos solicitado, habían dado traslado desde la Dirección General al Instituto de Cartografía de Andalucía, competente para coordinar técnicamente la actividad cartográfica en la Administración Autonómica.

Posteriormente, pasado un tiempo prudencial sin que fuera aportada la citada documentación, se reiteró la petición con fecha 25 de noviembre de 2010 y mediante sendos escritos de 17 de enero y 23 de febrero de 2011 el Secretario General Técnico del Instituto de Cartografía de Andalucía, comunica que, - tras valorar la cartografía existente en esos momentos, y ante la imposibilidad de levantar una específica a escala 1:10,000 y 1.50.000 en la que se reflejara la delimitación actual de los términos afectados, así como la que se pretende alcanzar, a raíz de una reunión técnica mantenida con personal de este Centro Directivo se había acordado como alternativa cartográfica a la anterior la utilización como base de referencia la ortofotografía color 50 cms. de año 2008, sobre la cual se habían reflejado los límites municipales establecidos en 1873 entre arribos municipios así como los límites reflejados en el PGOU de Marbella aprobados definitivamente el 25 de febrero de 2010. Consta en el expediente dicha ortofotografía.



B) Solicitud de documentación a los Ayuntamientos de Marbella y Benahavís:

Mediante oficios de fecha 4 de marzo de 2010 se solicitó a ambos Ayuntamiento la documentación considerada necesaria para la elaboración de la Memoria. Posteriormente, fue reiterada dicha solicitud con fecha 3 de mayo de 2010 y, en respuesta a dichas peticiones, se recibieron los informes que se detallan, que constan en el expediente: En concreto:

• Escritos del <u>Ayuntamiento de Benahavís (Málaga)</u>, de fechas 14 y 18 de mayo de 2010, ambos con entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia el 26 de mayo de 2010.

Al objeto de clarificar al Ayuntamiento de Benahavís la naturaleza jurídica del procedimiento iniciado, mediante oficio de fecha 2 de junio de 2010 se le comunica la necesidad de sustanciar el procedimiento de alteración de términos municipales, puesto que el deslinde que tiene la consideración de oficial entre los municipios de Marbella y Benahavís es el que <u>acordaron ambas Corporaciones en el Acta de 1873,</u> que otorgó la fijeza a la línea. Por tanto, se informa que la modificación de dicha línea requiere el procedimiento actual y no un mero acuerdo de voluntades de ambos municipios como el adoptado en 1985. En tal sentido se pronuncia tanto el dictamen n° 478/2009, de 15 de julio de 2009, del Consejo Consultivo de Andalucía corno reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo. Por último, se solícita de nuevo la documentación precisa para integrar el expediente.

- Escrito del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de fecha de entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia 20 de septiembre de 2010, en el que se hace constar que la alteración territorial que se pretende no produce modificación alguna en relación con:
- a) La plantilla del personal público del municipio de Marbella y régimen jurídico del mismo.
- b) El régimen liquidatorio de las deudas o créditos contraído o que se hallan en fase de negociación.
- c) El régimen de administración de los bienes.

<u>C).- Reunión mantenida con fecha 14 de mayo de 2014 en la sede de la Dirección General de Administración Local con personal de los Ayuntamientos de Marbella y Benahavís.</u>

Dado el tiempo trascurrido desde que se incoara el expediente de alteración sin que se hubiera podido reunir la completa documentación necesaria para llevar a cabo su tramitación, con fecha 22 de abril de 2014 fueron convocados ambos Ayuntamientos con objeto de esclarecer las medidas a adoptar para resolver el expediente y establecer una nueva línea límite entre Marbella y Benahavís; Como resultado de dicha reunión se recibieron los documentos siguientes:

- <u>Escritos del Ayuntamiento de Marbella (Málaga)</u> de fecha de entrada en el Registro General de la Consejería 17 y 25 de junio de 2014, remitiendo la siguiente documentación:
 - Cartografía.
 - Informe económico.
 - Certificación acreditativa del número de vecinos/as afectados por la alteración.
 - Propuesta razonada del régimen jurídico en que haya de quedar la plantilla de personal público de los municipios afectados por la alteración.
 - Propuesta razonada del régimen liquidatorio de las deudas o créditos contraídos por cada municipio afectado.
 - Informe razonado y normativamente fundado del régimen de administración de los bienes de cada municipio afectado por la modificación territorial propuesta.
 - Propuesta razonada del régimen jurídico en que haya de quedar la plantilla de personal público de los municipios afectados.
- <u>Escritos del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga)</u> de fecha de entrada en el Registro General de la Consejería 17 de junio de 2014, remitiendo la siguiente documentación:



- Informe de Tesorería sobre el régimen liquidatorio de las deudas o créditos contraídos por cada municipio afectado.
- Informe de Intervención sobre los gastos derivados de la prestación de los servicios que como mínimo el Ayuntamiento de Benahavís tuviera que atender en caso de prosperar la alteración, así como sobre la capacidad fiscal de la población afectada y la riqueza imponible del nuevo territorio.
- Informe técnico de la Secretaria del Ayuntamiento sobre los servicios urbanos y bienes muebles de las áreas afectadas.
- Informe del Secretario del Ayuntamiento de Benahavís sobre "vecinos y vecinas afectados por la alteración", "régimen jurídico en que ha de quedar la plantilla de personal público del Ayuntamiento" y sobre la "compensación territorial que hubiera de prestar el municipio originante de la alteración que sufra la segregación".

En base a las anteriores actuaciones, se ha procedido a elaborar por esta Dirección General de Administración Local la documentación correspondiente al expediente de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, integrada por los siguientes documentos, previstos: en el articulo 29 del RDMA:

- Memoria justificativa.
- Cartografía a escala 1:50.000 y 1:10.000 en la que se refleja la delimitación actual del termino o términos municipales afectados, así como la que se pretenda alcanzar, acompañada de la descripción literal de las líneas limites divisorias actual y pretendida. Igualmente, se indica la cabida de los Municipios y en su caso de la parte o partes que se pretendan segregar expresada en kilómetros cuadrados.
- Informe económico en el que se justifica la posibilidad y conveniencia, en este aspecto, de la modificación que se pretende, acreditando la viabilidad económica del Municipio o Municipios resultantes de la modificación de términos, atendiendo a la capacidad fiscal de la población y la riqueza imponible del nuevo territorio en relación con os gastos derivados de la prestación de los servicios que como mínimo tuviera que atender.
- Certificaciones relativas al número de vecinos y vecinas de los Municipios afectados y, además, de la vecindad de los territorios que sirvan de base, en su caso, para la modificación pretendida, así como de los Municipios resultantes de esta.
- Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen jurídico en que hayan de quedar la plantilla de personal público de los Municipios afectados.
- Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen liquidatorio de las deudas o créditos contraídos por cada Municipio afectado o de los que al tiempo de la modificación se estuviesen negociando.
- Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen de administración de los bienes de cada Municipio afectado por la modificación.

5. Análisis del cumplimiento de los supuestos y requisitos legalmente exigidos en los supuestos de alteración de términos municipales

Se contemplan en el artículo 10.2 y 11 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 20 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y Registro de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

a) cuando un núcleo de población de un municipio se extienda por el término por el término de otro limítrofe. El municipio que experimente la segregación podrá ser compensado con la incorporación a su término de una parte del que origino esta alteración. (art. 10.2 a) de la LDMA y art. 2Da) del RDMA)

Las actuaciones de planificación realizada en los terrenos lindantes entre Marbella y Benahavís sin tener en cuenta el deslinde oficial de los mismos han sido objeto de examen en el informe antes citado del Servicio de Planeamiento Urbanístico, de la Dirección General de Urbanismo, de 28 de junio de 2010, en el que se describen los siguientes desajustes:



- 1) Durante la tramitación del PGOU de Marbella, aprobado definitivamente el 25 de febrero de 2010, se ha podido detectar que existen suelos desarrollados urbanísticamente que presentan diferentes clasificación en los documentos de planeamiento general correspondiente a los municipios afectados.
- 2) Igualmente hay casos en los que, no existiendo solapes entre el suelo clasificado por ambos instrumentos de planeamiento, y por tanto presentado los suelos afectados clasificación a través de uno sólo de ellos según el deslinde oficial de 1873 entre ambos términos municipales, dichos suelos se ubican en el término municipal colindante. Estos suelos, sin embargo, han sido ejecutados según licencia del primero, y han obtenidos los servicios urbanísticos desde dicho municipio en desarrollo del planteamiento aprobado.

Son casos por tanto, en los que se han consolidado unas edificaciones según licencias otorgadas por uno de los municipios en base a su instrumento de planeamiento, y reciben los servicios urbanísticos desde éste; sus habitantes se encuentran empadronados y a efectos tributarios pagan sus impuestos en dicho municipio; las fincas, registralmente, corresponden a ese municipio y, sin embargo, de acuerdo con las Actas de deslinde de 1873 dichas tincas y edificaciones pertenecen al municipio colindante, con tas complicaciones que esta situación conlleva, no sólo a efectos urbanísticos, sino también a los efectos administrativos y tributarios apuntados.

3) El PGOU de Marbella excluye de la clasificación determinados terrenos incluidos en la delimitación de dicho término municipal según las Actas de 1873. pero que corresponden a ámbitos en los que se han realizado por parte de municipios limítrofes de manera continuada y de buena *fe*, actos de jurisdicción.

En concreto, los terrenos excluidos son los siguientes:

<u>Área del Valle del Sol:</u> Suelo ordenado por el Plan Parcial "Vega del Jaque, formulado por el Ayuntamiento de Benahavís, en desarrollo de su planeamiento general, habiendo obtenido licencia las edificaciones construidos por dicho Ayuntamiento, que ha gestionados estos suelos y suministrados los servicios urbanísticos. Dentro de éste área se encuentra la Finca "El Colorado".

<u>Urbanización "La Quinta":</u> Clasificada como suelo urbano por el PGOU de Benahavís, las licencias de edificación han sido otorgadas por dicho Ayuntamiento.

4) Por el contrario, el PGOU de Marbella incluye suelos pertenecientes al municipio de Benahavís según las Actas de 1873: En concreto, <u>Horno de la Miera:</u> ámbito en le cual el Ayuntamiento de Marbella ha otorgado licencia de edificación.

<u>Urbanización "Los Naranjos"</u>, casi íntegramente ubicada en el municipio de Marbella, aunque algunas edificaciones se localizan en el término de Benahavís, a pesar de contar con licencia otorgada por el Ayuntamiento de Marbella y recibir los servicios urbanísticos de dicho municipio.

Tales circunstancias, que han sido ratificadas por los Ayuntamientos afectados, permiten afirmar que está justificada la alteración que se pretende sobre la base del supuesto legal que se analiza.

- c) Cuando concurran circunstancias de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que así lo aconsejen que hagan imposible o de difícil ejecución la prestación de la mayoría de los servicios obligatorios de competencia municipal en uno o varios municipios, siempre que la nueva delimitación garantice su normal desempeño. (art. 10.2 c) de la LDMA y art. 20.c) del RDMA).
- d) Cuando sea necesario corregir anomalías que tuviesen su origen en una demarcación arbitraria o sobrevenidas por cualquier otra causa con posterioridad, evitando que ello comporte beneficios a uno o varios municipios en detrimento de otro u otros. (art. 10.2 d) de la LDMA y art. 20.6) del RDMA)

La planificación llevada a cabo sin contar con la línea oficial establecida en 1873 por parte de ambos municipios ha dado lugar, entre otras consecuencias, a la necesidad de legalizar



las situaciones relacionadas en los preceptos legales analizados como justificación de la alteración que se tramita.

En concreto, concurren circunstancias de orden administrativo y económico indudables que imponen la modificación territorial puesto que cada uno de los Ayuntamientos ha desarrollado urbanísticamente parte de suelo perteneciente al del término municipal del otro, dando lugar a que la población asentada en dichos suelos haya venido recibiendo los servicios y tributando fiscalmente por los mismos a los Ayuntamientos que no correspondían.

La situación anterior ha dado lugar igualmente a la existencia de circunstancias de índole demográfico que justifican la alteración, desde el momento en que la población de las zonas controvertidas se encuentra empadronada y arraigada en un municipio al que no pertenecen legalmente. Por todo lo cual, en razón de que los planeamientos urbanísticos de ambos municipios han sido llevados a cabo y ejecutados sin tener en cuenta la delimitación de los términos municipales, ha sobrevenido una demarcación arbitraria respecto a la inicialmente establecida definitivamente el 14 de mayo de 1873, según consta en las Actas y Cuadernos de Campo del Instituto Geográfico Nacional.

Se justifica, pues, en base a todo lo anterior, la necesidad de la modificación territorial que se tramita.

<u>6) Análisis de los extremos sobre los que habrá de pronunciarse el acuerdo de alteración de los términos municipales.</u>

Están previstos en los artículos 19 y 21 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y Registro de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

a) Nombre de los municipios afectados y causa motivadora de la alteración. (art. 21 a) RDMA) $\,$

Como hemos venido exponiendo, los municipios afectados por la alteración pretendida son los de Marbella y Benahavís y la causa para pretender la alteración es la necesidad de acomodar la delimitación oficial de sus términos municipales a la realidad fáctica actual, resultado de las actuaciones urbanísticas realizadas en la zona que se han ejecutado de forma pacífica, aún indebidamente, por ambos municipios sin tener en cuenta aquélla, al menos desde 1985.

b) Descripción y cabida de las partes segregadas para su agregación al municipio o municipios limítrofes. (art. 21 b) RDMA)

Se describen a continuación las partes afectadas de cada una de las zonas ya nombradas en donde existe discrepancia entre la delimitación territorial de ambos municipios fada definitivamente en 1873 y el planeamiento urbanístico, de acuerdo con la documentación aportada por el Ayuntamiento de Marbella con fecha 17 de junio de 2014. En concreto, constan entre la misma tres planos elaborados por la Unidad Técnica de Cartografía en las que se representan la línea del deslinde oficial de 1873 y la línea del vigente PGOU de Marbella pudiéndose constatar que en algunos tramos las dos líneas son coincidentes y en otras no, dando lugar a que unas zonas del termino de Marbella pasarían a pertenecer al término de Benahavís de prosperar a alteración y, por el contrario, otras de este último pasarían a pertenecer al término de Marbella.

En dichos planos se marcan en la línea de separación de los términos municipales según el Acta de 1873, -que es la que se pretende adecuar a la del PGOU de Marbella como se viene diciendo-, una serie de hitos, numerados del 1 al 10 y 12 zonas afectadas por la no coincidencia de las das líneas. Del análisis de tal documentación se desprende que las superficies afectadas son las que se detallan a continuación:

La superficie del término municipal de Marbella que pasaría al término municipal de Benahavís como resultado de la pretendida alteración se cifra en 196.816 m2. distribuidos según el siguiente detalle:

ÁREA SUPERFICIE EN M2. UBICACIÓN.



7	14024	Horno de la Miera
8	249	Urbanización La Quinta.
9	22140	Urbanización La Quinta
10	153801	Vega del Jaque
11	6501	Horno de la Miera
12	101	Entre el Horno de la Miera y la Urbanización La Quinta)

Por su parte, <u>la superficie del término municipal de Benahavís que pasaría al término municipal de Marbella se cifra en 28.163 m2. distribuidos según el siguiente detalle:</u>

ÁREA	SUPERFICIE EN M2.	UBICACIÓN.
1	4053	Vega del Jaque
2	19234	Urbanización Los Naranjos.
3	12	Urbanización La Quinta
4	244	Urbanización La Quinta
5	4153	Horno de la Miera
6	467	Horno de la Miera

c) En el caso de segregaciones para su agregación recíproca entre municipios se hará constar, en su caso, cual es el municipio en el que se dio la circunstancia originante de la alteración. (art. 21 c) RDMA)

A lo largo de la anterior exposición se ha ido plasmando que el expediente que se sustancia trae causa en el hecho de que el planeamiento de ambos municipios no ha tenido en cuenta la delimitación definitiva de los términos municipales establecida en 1873 que ahora se pretende alterar siendo tal circunstancia la causa originante de la modificación que se tramita.

d) Nueva delimitación territorial de los municipios afectados en la parte de la línea divisoria que les sea común y mención de sus colindantes si como resultado de la alteración hubiesen variado. Esta delimitación se realizará mediante la correspondiente constancia gráfica en cartografía a escala 1:10.000. (art. 21 e) RDMA)

Consta en el expediente la mencionada documental a la escala citada, así como la descripción literal de la línea límite propuesta en coordenadas UTM, por aportación del Ayuntamiento de Marbella y que corresponde a la delimitación efectuada por su planeamiento y a la realidad física existente.

e) Población resultante de los municipios afectados por la alteración (art. 21 f) y29 e) RDMA y)

Según certificado emitido por el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Marbella, la alteración de dicho término municipal afectaría únicamente a dos vecinos empadronados en Marbella en la finca catastral 0717214UF2401N. Según el censo de población a 1 de enero de 2013, Marbella cuenta con 142.018 habitantes1 por lo que únicamente se vería afectado por la modificación territorial el 0,001408 por ciento de su población.

Por otra parte, según informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Benahavís, con la alteración del término municipal solo se verían afectados cinco vecinos en la zona de Vega del Jaque. Según el censo de su población, a 1 de enero de 2013, el municipio cuenta con 6.380 habitantes, por lo que la alteración afectaría únicamente al 0,078370 por ciento de la misma.

Esta casi nula incidencia en la población del expediente de alteración de términos municipales es consecuencia del tiempo transcurrido desde 1985, al menos, cuando el planeamiento de ambos municipios dejó de considerar la delimitación oficial fijada definitivamente en 1873, hecho que ha tenido como consecuencia el asentamiento de la población con la correspondiente alta en el padrón de habitantes de aquel municipio que ha desarrollado urbanísticamente el suelo.



f) Régimen jurídico de la sucesión administrativa de derechos, acciones, obligaciones o cargas del territorio afectado por la alteración de los términos municipales. (art, 21 g) ROMA)

Del contenido de los distintos informes emitidos por los Ayuntamientos de Marbella y Benahavís sobre las consecuencias de la alteración, se constata que no va a originarse cambio alguno respecto a la situación de los derechos, acciones, obligaciones o cargas en las áreas afectadas por la alteración al tratarse con dicha modificación de otorgar legalidad a una situación &tica consolidada en las mismas desde antiguo, en le que los dos Ayuntamientos han ejecutado sus respectivos planeamientos urbanísticos de forma pacífica entre ellos.

g) Justificación de la posibilidad y conveniencia económica de la alteración, acreditando la viabilidad económica del municipio o municipios restantes atendiendo a la capacidad fiscal de la población y la riqueza imponible del nuevo municipio en relación con los gastos derivados de la prestación de servicios que como mínimo tuviera que atender. (art. 29.I.d) RDMA)

Por la interventora del Ayuntamiento de Benahavís, el 16 de junio de 2014, se informa que en las Áreas 9 y 10 correspondientes a las Urbanizaciones "La Quinta" y "Vega El Colorado", respectivamente, los servicios ya vienen siendo asumidos por dicho Ayuntamiento. Por otra parte, en cuanto a las Áreas 2 y 5 correspondientes a las Urbanizaciones "Los Naranjos" y "Horno de la Miera", al no prestar el Ayuntamiento de Benahavís los servicios mínimos ni de cualquier otro tipo, no se asumen actualmente gastos de esta naturaleza en el presupuesto municipal.

Por todo lo cual, se concluye en el citado informe que "la aprobación de la alteración del término municipal que se propone, no supondría asunción de nuevos gastos por prestación de servicios mínimos en las áreas que Marbella cederá definitivamente a Benahavís ni se reducirán costes por la no prestación de servicio alguno en las áreas que pasarían formalmente a Marbella". En cuanto a la capacidad fiscal de la población y la riqueza imponible del nuevo territorio, continúa el informe de la interventora del Ayuntamiento de Benahavís que "si las zonas a incluir en nuestro término municipal ya venían siendo consideradas como tales y viceversa con los que pasan a cederse a Marbella, no cabría plantearse modificaciones en la capacidad fiscal de la población y la riqueza imponible del nuevo territorio".

Por su parte, el Interventor del Ayuntamiento de Marbella, en informe emitido el 16 de junio de 2014, afirma, en relación a los gastos derivados de los servicios que como mínimo tuviera que atender el Ayuntamiento de Marbella a raíz de la alteración, lo siguiente:

- Horno de Mieras: "los servicios mínimos no se verían afectados dado que estos se suministran, al día de hoy desde el término municipal de Marbella".
- Urbanización "La Quinta": "en este área no existe desarrollo urbanístico alguno por parte de este Ayuntamiento. No obstante lo anterior se ha desarrollado por parte de Benahavís, por lo que en este área este Ayuntamiento carece de servicios"
- Urbanización "Los Naranjos": "este área se ha desarrollado mediante Pían Parcial de Ordenación aprobado definitivamente en el año 1986, y Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente en el año 1989, por este Ayuntamiento. Cuenta con todos los servicios aportados desde Marbella".
- "Venta El Colorado": "en este área no existe desarrollo alguno por parte de este Ayuntamiento. No obstante lo anterior, se ha desarrollado por parte de Benahavís, por lo que en este área este Ayuntamiento carece de servicios'

Por todo lo anterior, concluye el informe del Interventor que la aprobación de la alteración ...no supondría la asunción de nuevos gastos por prestación de servicios mínimos para el Ayuntamiento de Marbella, ya que las áreas a incorporar al término municipal de Marbella ya vienen siendo sufragados por el mismo en virtud del desarrollo urbanístico aprobado. Ni se reducirían costes por la no prestación de servicios en las áreas que se incorporan a Benahavís porque en las mismas el Ayuntamiento de Marbella no los venía prestando, dando que no existe desarrollo urbanístico alguno por parte de dicho Ayuntamiento.

En el apartado correspondiente al análisis de la capacidad fiscal de la población y la riqueza imponible del nuevo territorio, el mismo informe del Interventor del Ayuntamiento de



Marbella, a la vista del informe del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, en lo relativo a la riqueza imponible del territorio, concluye que... "en base a la situación económico financiera puesta de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, cuyo informe se añade al presente, estando este Ayuntamiento en estabilidad presupuestaria, con resultado presupuestario y remanente de tesorería positivos con suficiencia y en genera buena salud económico financiera, y al plan de ajuste en vigor entendiendo que no van a resultar afectados, esta intervención informa favorablemente la propuesta de alteración del término municipal que se tramita"

h) Propuesta razonada y normativa fundada del régimen jurídico en que hayan de quedar la plantilla de personal público de los municipios afectados. (art.29.i. RDMA)

Según informe emitido el 13 de junio de 2014 por el jefe de servicio de recursos humanos del Ayuntamiento de Marbella, "no se aprecia a priori incidencia que afecte al capitulo I de personal, ni por ende a la plantilla presupuestaria aprobada por acuerdo de pleno de fecha de 20/12/2013, por cuanto que este Ayuntamiento no ha venido prestando servicios en las áreas/zonas afectadas que hayan demandado recursos humanos para ser atendidos y la nueva división territorial, de ser aceptada, no comporta de dotación personal al fratase de ámbitos territoriales en los que se ejercían competencias o suelos dotacionales no ejecutados".

Por su parte, el Secretario del Ayuntamiento de Benahavís, en informe emitido el 13 de junio señala que "la plantilla de personal de este Ayuntamiento en modo alguno se ve afectada por la alteración de los términos municipales que ahora se tramita, ya que los diferentes ámbitos a los que ésta afecta, de facto venían siendo considerados como de los respectivos municipios cuya inclusión ahora se propone, siendo en consecuencia de ello que los ámbitos de la urbanización La Quinta, Vega del Jaque y Horno de la Miera y concretamente sus Planes Parciales y demás figuras de desarrollo del planeamiento urbanístico fueron en su día tramitadas por el Ayuntamiento de Benahavís y definitivamente aprobadas por la Junta de Andalucía como pertenecientes a este municipio, por lo que ya desde un principio todos los servicios inherentes a ellas, recogida de residuos urbanos, abastecimiento de agua y alcantarillado, seguridad ciudadana, etc., han sido prestados por este Ayuntamiento, por lo que la alteración que ahora se pretende en nada afectaría a la plantilla de personal".

Continua el mismo informe del Secretario del Ayuntamiento de Benahavís afirmando que, "en iguales términos habrá que pronunciarse en caso contrario, concretamente en lo relativo a la urbanización Los Naranjos y parte del ámbito territorial de la zona denominada Horno de la Miera, concretamente donde actualmente se encuentra construido un complejo residencial para mayores, áreas en las que no ha existido desarrollo urbanístico por parte del Ayuntamiento de Benahavís y consecuentemente no se ha prestado servicio alguno, siendo por tanto el Ayuntamiento de Marbella el que desde su inicio habrá venido prestando éstos".

i) Compensación territorial o económica, que en su caso, hubiera de prestar el municipio originante de la alteración al que sufra la segregación, explicando y justificando las razones y valoraciones efectuadas para ello. (art.29.1.g) ROMA)

El mencionado informe del Secretario de Benahavís señala respecto a este punto que "en el presente caso, alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella, no cabe hablar de municipio originante de la alteración y municipio que sufre la segregación, ya que esta alteración tiene su origen y viene motivada por la necesidad de regularizar la situación real existente desde hace muchos años, incluso desde antes de que se iniciara el desarrollo de todos los ámbitos afectados. (..) consideramos que más que hablar de compensación territorial habría que hablar de regularización territorial, siendo por ello que el límite que se propone tan solo regularizar la realidad urbanística existente, ajustándose a los desarrollo producidos en su día y en día tramitados por los respectivos municipios"

Continúa el mismo informe señalando que "es por ello por lo que en el ámbito de la Vega del Colorado la delimitación propuesta incluye dentro de Benahavís la totalidad del suelo urbanísticamente desarrollado, el cual ya aparecía como perteneciente a nuestro municipio en el Plan General definitivamente aprobado en 1993 y cuyo Plan Parcial también fue tramitado



por el Ayuntamiento y definitivamente aprobado por el órgano competente de la Junta de Andalucía e incluso el posterior Proyecto de Compensación inscrito en el Registro de la Propiedad como perteneciente a nuestro municipio, quedando en su momento en el término municipal de Marbella la parte de estos terrenos que no fueron incluidos en el ámbito territorial del referido Plan Parcial":

En lo que se refiere al ámbito de Horno de la Miera, plasma en el informe, que el límite viene motivado por el hecho de que el solar donde actualmente se encuentra construido un complejo residencial para mayores, ya en su día obtuvo licencia urbanística del Ayuntamiento de Marbella conforme al Plan Parcial de de dicho municipio, no obstante estar una parte de este solar incluido en nuestro término municipal":

En definitiva, cabe concluir que al tratarse de regularizar la situación fáctica existente creada por las actuaciones urbanísticas de ambos municipios, no ha lugar compensación económica ni territorial entre ellos derivada de la alteración.

j) Propuesta razonada y normativa fundada del régimen liquidatorio de las deudas o créditos contraídos por el municipio afectado o de los que al tiempo de la modificación se estuviesen negociando. (art,29.1.h) RDMA)

Por la Tesorera del Ayuntamiento de Benahavís se informa que de la totalidad de las parcelas catastrales que se verían afectadas por la alteración de términos municipales solo 17 figuran con deudas a favor del Ayuntamiento, principalmente por Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por importe aproximado de 176.179,28 euros, deuda que se encuentra en vía ejecutiva a través del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (PRP).

En cuanto al Ayuntamiento de Marbella, en su informe de 20 de septiembre de 2010 se afirmaba que el régimen liquidatorio de las deudas y créditos contraídos o que se hallan en fase de negociación, no exigen modificación alguna en cuanto no se deriva ningún efecto económico obligacional con respecto a los existentes en la actualidad como consecuencia de la alteración.

En relación igualmente con este requisito, en informe del Tesorero del Ayuntamiento de Marbella, emitido el 13 de junio de 2014 y en relación con los vecinos afectados por la alteración de los términos municipales, valora los ingresos pendientes de recaudación en 210.749, 50 euros, en su mayoría derivados del Impuestos de Bienes Inmuebles y multa por infracciones urbanísticas, deuda que se encuentra en vía ejecutiva a través del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (PRP).

k) Propuesta razonada y normativa fundada del régimen de administración de los bienes de cada municipio afectados por la modificación. (art.29.1.I) ROMA)

Del contenido de todos los informes emitidos ambos Ayuntamientos para justiciar la alteración que se tramita, cabe inferir que con la misma no se produce cambio alguno en relación con este requisito, permaneciendo el mismo régimen de administración en los bienes de cada municipio afectados por la modificación. De hecho, así consta, expresamente en el informe emitido por el Director General de la Asesoría Jurídica de Marbella de 7 de septiembre de 2010, que concluye que... "En cuanto al régimen de administración de los bienes, no se produce efecto ni variación alguna por no afectar sustancialmente la alteración propuesta al régimen actual de administración de bienes del Ayuntamiento".

Ante todo lo expuesto y analizado, vista la documentación que se adjunta a esta memoria, es obligado afirmar que se dan las causas necesarias y se reúnen los requisitos exigidos para que se tramite el expediente y se apruebe la alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella."

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2014, con el siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 82 y 83 de la Ley 30/92, de 26 de** Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de



las Bases de Régimen Local, y a solicitud de el Jefe del Servicio de Bienestar Social, se emite el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES.

Con motivo de <u>las discrepancias detectadas</u> durante la tramitación del expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, entre los límites de dicho municipio y el de Benahavís, fijados de forma definitiva con fecha de 14 de mayo de 1873, según consta en las Actas y Cuadernos de Campo del Instituto Geográfico Nacional, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, solicitó consulta facultativa al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de resolver la problemática que se originaba tanto para este supuesto como para otros similares.

Emitido Dictamen nº 478/2009, el 15 de julio de 2.009, por la Comisión Permanente del citado Consejo, en el que se concluye que;

"la narración de los antecedentes da pie a considerar, sin ningún esfuerzo argumental, la aplicación del supuesto contenido en el mismo artículo del Reglamento antes citado (Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales y en el art 10.1.d de la Ley 7/93 "...Cuando sea necesario corregir anomalías que tuviesen su origen en una demarcación arbitraria o sobrevenidas por cualquier causa con posterioridad evitando que ello comporte beneficios a uno o varios municipios en detrimento de otro u otros...", determinando que "...debe ser tramitado el expediente de alteración de termino municipal por la causa contemplaba en los artículos citados, en los casos en los que concurran las circunstancias a que nos hemos referido, puede continuar la tramitación del expediente de aprobación del Plan General, instar la tramitación del expediente de alteración del término municipal y aprobar definitivamente el Plan..."

En cumplimiento de lo indicado por el Consejo Consultivo, La Consejería de Gobernación, y a efectos de llevarlo a debido cumplimiento, mediante oficio de 21 de enero de 2010, solicitó al Director General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el inicio de oficio del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella con Benahavís en los ámbitos "Horno de la Miera", "Urbanización la Quinta", "Urbanización los Naranjos" y "Vega el Colorao", de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título II del Decreto 185/2005, de 30 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Acordándose, el inicio del procedimiento de alteración de los TM de Marbella y Benahavís, con objeto de resolver las discrepancias detectadas entre los límites definitivos de ambos municipios y los del suelo clasificado por los instrumentos de planeamiento urbanístico, de conformidad a los arts. 10.2.c) y 12.1 de la Ley 7/1993 de 27 de julio reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y de los arts. 20.c) y 22.1.c) del Decreto 185/2005 de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y Registro Andaluz de Entidades Locales, mediante Orden dictada por el Consejero de Gobernación de 26 de enero de 2.010.

A efectos de formación del expediente, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de conformidad al art 14.1 de la LDMA y 29 del RDMA; procedió a solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Marbella la documentación necesaria para la



elaboración de la memoria justificativa de la alteración territorial proyectada mediante oficio, de 4 de Marzo de 2.010, que fue reiterado mediante oficio de 3 de mayo de 2.010.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, mediante escrito de Asuntos Judiciales con número de salida 2010SAJDUD01807, y de entrada en la Administración de la Junta de Andalucía el 20.09.2010, aportó la documentación solicitada.

A través de la respuesta del Vicepresidente y Consejero de la Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, D. Diego Valderas Sosa, emitida el 5.11.13, con fecha de registro de salida del Parlamento de Andalucía de 8.11.13 y nº 007972, a la solicitud de información 9-13/SID 000724, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román e Ilma. Sra. Dolores Quintana Campos del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, este Excmo. Ayuntamiento pudo conocer;

- 1°- que **la información aportada por este Ayuntamiento**, **advertía carencias** sin que pudiera considerarse que con ella se había dado respuesta a las exigencias de los arts. 14.1 de la Ley 7/1993 de 27 de julio y al art 29.1 del Decreto 185/2005 de 30 de agosto.
- 2°- que igualmente **existían imprecisiones en la documentación planimetría aportada por el Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía de 17 de enero de 2.011**, tras ser solicitada por la Dirección General de la General de Urbanismo, impidiendo que la misma pudiera servir de complemento al informe de la Dirección general de Urbanismo de 19 de julio de 2.010.
- 3º así mismo que, **el Ayuntamiento de Benahavís no había facilitado documentación alguna para la elaboración por la Dirección General de Administración Local** de la citada memoria de alteración territorial.
- 4°- y los documentos **de carácter imprescindible** para que el órgano instructor procediese a elaborar la memoria justificativa de la alteración territorial.

En atención a dicho escrito, se procedió a solicitar por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales Dirección General de Administración Local, **la remisión del expediente** del Procedimiento de Alteración de los Términos Municipales de Marbella y Benahavís, que se venía instruyendo el cual fue remitido el 23.04.2014,.

Con fecha 22.04.14, se recibió Oficio de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales Dirección General de Administración Local, convocando a una reunión a las personas titulares de las Alcaldías de los municipios afectados, o personal técnico en quien se delegase, a los efectos de constituir una Comisión Mixta para la formulación de pareceres sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

Dicha reunión se llevó a efecto el 14.05.2014, y se **concretaron los documentos imprescindibles** que ambos municipios debían aportar para la elaboración de la memoria justificativa de la alteración territorial, por la *Dirección General de Administración Local*

Con el fin de llevar a debido cumplimiento el compromiso asumido por la representación de este Excmo. Ayuntamiento en dicha reunión, y facilitar la documentación requerida por la Consejería, se encomendó a Asesoría Jurídica recabara la documentación requerida por la Dirección General de Administración Local de la Consejería, de los distintos Departamentos competentes y se procedió a solicitar mediante Nota Interior a los distintos Jefes de Área o Unidad Técnica, los informes solicitados, los cuales fueron debidamente emitidos, como consta en el expediente de asesoría jurídica.



Enviándose los mismos, mediante **sendos Oficios de 16.06.04 y 24.06.04, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales**, en concreto al Director General, D. Francisco Javier Camacho González, constante en el expediente sus respectivos acuses de recibo.

Mediante Oficio de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de administración Local y Relaciones Institucionales, con entrada en el registro del Ayuntamiento con nº MARB-E-2014054505, fecha 28.07.2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art 30.4 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y Registro Andaluz de Entidades Locales D 185/05, de 30 de agosto y atendiendo a la condición de municipio afectado por el presente procedimiento de alteración territorial, se nos dio traslado de la memoria justificativa del mismo, elaborada por la Dirección General de la Administración Local, de acuerdo con la documentación remitida por ambos Ayuntamientos, en la que se concluye por el Director General de la Administración Local que;

"Ante todo lo expuesto y analizado, vista la documentación que se adjunta a esta memoria, es obligado afirmar que se dan las causas necesarias y se reúnen los requisitos exigidos para que se tramite el expediente y se apruebe la alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella".

Con objeto de que este municipio pueda pronunciarse motivadamente sobre la misma, y aportar cuanta documentación complementaria estime conveniente, en el plazo de cuatro meses desde la notificación del oficio.

Recordando que en caso de pronunciarse expresamente sobre la iniciativa, el acuerdo deberá se adoptado por el Pleno, por la mayoría establecida en el Art. 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Bajo estos antecedentes se solicita a esta asesoría jurídica emita informe.

II- CONSULTA

Se solicita se emita informe jurídico sobre si procede dar conformidad a la memoria justificativa elaborada por la Dirección General de la Administración Local, de conformidad al Art. 29.1.a del Decreto 185/2005 de 30 de agosto, Reglamentó de Demarcación Municipal de Andalucía, con el fin de que se continúe la tramitación del expediente de alteración de términos municipales de Benahavís y Marbella por la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, a los efectos de que elevar proposición a la Comisión Plenaria para que sea aprobada en la próxima sesión plenaria.

III- LEGISLACION APLICABLE.

Al haberse iniciado el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, mediante Orden del Consejero de Gobernación de 26 de enero de 2010, y en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la LAULA, le es de aplicación, la siguiente normativa:

-Ley 7/1993, de 27 de julio reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía -Decreto 185/2005, de 30 de agosto Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales

IV- ANALISIS



Justificado en las discrepancias detectadas durante la tramitación del expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, entre los limites de dicho municipio y el de Benahavís y los límites del suelo clasificado por los instrumentos de planeamiento urbanístico, con el objeto de regularizar la anómala situación derivada de las actuaciones urbanísticas que se vienen produciendo en los linderos de ambos municipios desde hace mas de 25 años sin tener en cuenta a tales efectos la delimitación legal de los municipios, que se acordó por acta de deslinde de 1873, y con el fin de llevar a debido cumplimiento lo concluido en el Dictamen nº 478/2009, el 15 de julio de 2.009, por la Comisión Permanente del citado Consejo del Consejo Consultivo de Andalucía, se consideró iniciar de oficio, por Orden de 26 de enero de 2.010, publicada en el BOJA de 26 de febrero de 2010 y en el BOP de Málaga d e5 de abril de 2.010, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de conformidad al Art. 12.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (LDMA), el procedimiento de alteración de ambos términos municipales y 22.1.c Decreto 185/2005, de 30 de agosto Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales (RDMA)

Dicha alteración territorial, a tenor del **art. 10.1 LDMA**, "...se producirá por segregación de parte del mismo para su agregación a otro limítrofe", pudiendo efectuarse en aplicación del **Art. 10.2.c LDMA y 22.1.c RDMA** "... cuando concurran circunstancias de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que así lo aconsejen."

Con el limite determinado por el **Art. 19.3 RDMA**, que determina que; "... en ningún caso podrá llevarse a efecto la alteración de términos municipales cuando suponga para alguno de los Municipios afectados privación de los recursos necesarios para prestar los servicios públicos obligatorios o cuando el número de servicios obligatorios se vea reducido, en función de la población resultante tras la segregación"

El procedimiento a seguir para la aprobación del procedimiento de alteración territorial iniciado de oficio por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se regula en concreto en *los arts.14, 15,16.4, 17 de LDMA* así como en los *arts. 27, 29, 30.4, 31, 33, 34, 35,36, 37 del RDMA*.

El Art. 29 del RDMA; determina que;

- "Cualquiera que fuese el sujeto que inicie el procedimiento de modificación de términos municipales, deberá formar un expediente administrativo que estará integrado, al menos, por la siguiente documentación, de acuerdo con lo previsto en el <u>artículo 14</u> de la Ley 7/1993:
- " a) **Memoria** que contenga la <u>exposición razonada y detallada</u>, así como los elementos de prueba que <u>justifiquen la concurrencia de las circunstancias exigidas</u>, en cada caso, para el supuesto de <u>modificación de términos municipales</u> que se pretenda efectuar.
- b) Cartografía a escala 1:50.000 y 1:10.000 en la que se refleje la delimitación actual del término o términos municipales afectados, así como la que se pretenda alcanzar, acompañada de la descripción literal de las líneas límites divisorias actual y pretendida, en ambos casos, a un nivel de detalle que permita, en su caso, indubitadamente la plasmación sobre el terreno y el señalamiento y colocación de los correspondientes hitos o mojones. Igualmente, se indicará la cabida de los Municipios y en su caso de la parte o partes que se pretendan segregar expresada en kilómetros cuadrados.
- c) Certificación acreditativa del cumplimiento en su caso, de los requisitos de la legitimación, del acuerdo de iniciación del procedimiento y de las publicaciones y notificaciones practicadas.
- d) Informe económico en el que se justifique la posibilidad y conveniencia, en este aspecto, de la modificación que se pretende, acreditando la viabilidad económica del Municipio o



Municipios resultantes de la modificación de términos, atendiendo a la capacidad fiscal de la población y la riqueza imponible del nuevo territorio en relación con los gastos derivados de la prestación de los servicios que como mínimo tuviera que atender.

- e) Certificaciones relativas al número de vecinos y vecinas de los Municipios afectados y , además , de la vecindad de los territorios que sirvan de base , en su caso , para la modificación pretendida , así como de los Municipios resultantes de ésta .
- f) Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen jurídico en que hayan de quedar la plantilla de personal público de los Municipios afectados.
- g) Compensación territorial o económica que, en su caso, hubiera de prestar el Municipio originante de la alteración al que sufra la segregación, explicando y justificando las razones y valoraciones efectuadas para ello.
- h) Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen liquidatorio de las deudas o créditos contraídos por cada Municipio afectado o de los que al tiempo de la modificación se estuviesen negociando.
- i) Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen de administración de los bienes de cada Municipio afectado por la modificación.
- j) Informe del Pleno de la Diputación Provincial, en el que, a la vista de la documentación presentada, se pronuncie sobre el cumplimiento de los requisitos formales, cuando sean Ayuntamientos o Comisiones Gestoras los promotores de la iniciativa.
- k) Todos los documentos y elementos de prueba que sean necesarios a fin de acreditar otras circunstancias no incluidas en las letras anteriores, que, no obstante, hayan de ser tenidas en cuenta para la resolución del procedimiento."

A estos efectos y en aplicación de los *arts. 4.1 d), 4.2 y 18 de la LRJAPAC*, que regula los principio de cooperación y asistencia interadministrativa, a los efectos de formación de su expediente administrativo, y en concreto de la elaboración por la Dirección General de Administración Local, de la memoria justificativa de la alteración territorial, se acordó solicitar del Ayuntamiento de Marbella, que aportase la siguiente información:

- 1°. Cartografía a escala 1: 50. 000 y 1: 10. 000 en la que se refleje la delimitación actual del término o términos municipales afectados, así como la que se pretenda alcanzar, acompañada de la descripción literal de las líneas límites divisorias actual y pretendida, en ambos casos, a un nivel de detalle que permita, en su caso, indubitadamente la plasmación sobre el terreno y el señalamiento y colocación de los correspondientes hitos o mojones. Igualmente, se indicará la cabida de los Municipios y en su caso de la parte o partes que se pretendan segregar expresada en kilómetros cuadrados, determinando la descripción y cabida de las partes segregadas para su agregación al Municipio o Municipios limítrofes
- 2°- Informe económico en el que se justifique la posibilidad y conveniencia de la alteración, acreditando que la misma no va a redundar en perjuicio de los vecinos de los municipios afectados.
 - 3°- Vecinos y vecinas de los Municipios afectados por la alteración
- 4º- Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen jurídico en que hayan de quedar la plantilla de personal público de los Municipios afectados.
- 5°- Compensación territorial o económica que, en su caso, hubiera de prestar el Municipio originante de la alteración al que sufra la segregación, explicando y justificando las razones y valoraciones efectuadas para ello.
- 6°- Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen liquidatorio de las deudas o créditos contraídos por cada Municipio afectado o de los que al tiempo de la modificación se estuviesen negociando.
- 7°- Propuesta razonada y normativamente fundada del régimen de administración de los bienes de cada Municipio afectado por la modificación.

Dichos informes emitidos por los Departamentos competentes, <u>que informan</u> <u>favorablemente</u>, la propuesta de alteración del término municipal que se tramita", y a los



cuales remitimos al expediente administrativo (folios 92 a 181), fueron remitidos a la Dirección General de la Administración Local, mediante Oficios de 16.6.14 y 24.06.14.

Entre ellos, cabe destacar que;

1º- en el <u>informe económico</u>, elaborado en atención al efectuado por el Servicio de Planificación e Infraestructuras, Rentas y Tesorería solicitado se concluye que;

"Teniendo en consideración exclusivamente los informes técnicos facilitados a esta Intervención y, en base a la situación financiera puesta de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.013, cuyo informe se añade al presente, estando este Ayuntamiento en estabilidad presupuestaria con resultado presupuestario y remanente de tesorería positivo con suficiencia y, en general, buena salud económico financiera y al plan de ajuste en vigor, entiendo que no van a resultar afectados. Esta Intervención informa favorablemente la propuesta de alteración del término municipal que se tramita".

2º- Así mismo, el **Jefe del Servicio de Planificación de Infraestructuras**, en relación al límite establecido por el art **19.3 del RDMA**, en concreto en qué medida se ven afectados los servicios mínimos de prestación obligatoria, con la alteración territorial proyectada, y si pudieran redundar en perjuicio de los municipios afectados, teniendo en cuenta a los ámbitos a los que afecta, concluye que;

Respecto a **Horno de la Mieras**, "...Los servicios mínimos no se verían afectados, dado que estos servicios se suministran al día de hoy, desde el término municipal de Marbella."

Respecto a la Urbanización la Quinta, "...En este área no existe desarrollo urbanístico alguno por parte de este Ayuntamiento. No obstante se ha desarrollado por parte de Benahavís, por lo que en esta área este Ayuntamiento carece de servicios".

Respecto a la **Urbanización los Naranjos**; "...Esta área se ha desarrollado mediante PPO aprobado definitivamente en el año 1986 y PU aprobado en el año 1989, por este Ayuntamiento. Cuenta con todos los servicios aportados desde Marbella.

Respecto a La Venta el Colorao; "... En este área no existe desarrollo urbanístico alguno por parte del Ayuntamiento. No obstante se ha desarrollado por parte de Benahavís, por lo que en esta área este Ayuntamiento carece de servicios No obstante

3°- Igualmente, **el jefe del área de recursos humanos**, concluye que, "no se aprecia a priori, incidencia que afecte al Capítulo I de personal, ni por ende, a la plantilla presupuestaria, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2013, por cuanto que este Ayuntamiento no ha venido prestando servicios en las áreas afectadas, que hayan demandado recursos humanos para ser atendidos y la nueva división territorial de ser aceptada, no comporta dotación de personal al tratarse de ámbitos territoriales en los que se ejercían competencias o suelos dotacionales no ejecutados".

Junto a los anteriores y la documentación remitida por el Ayuntamiento de Benahavís, la Dirección General de Administración Local, redactó el pasado 23. julio de 2.014, la memoria justificativa del expediente del alteración territorial, que ha notificado a los municipios interesados en fecha 28.07.14, abriendo el trámite de audiencia a los municipios afectados en aplicación del art. 30.4 del RDMA, que determina que;

"...Si la iniciativa partió de la Consejería de Gobernación, una vez preparada la documentación que integra el expediente, lo comunicará al Municipio o Municipios afectados dándole audiencia **por plazo de cuatro meses**, en los términos previstos en el apartado segundo de este artículo."

El punto segundo determina que;

"...a fin de que **puedan pronunciarse motivadamente** en el plazo de cuatro meses, aportando en su caso la documentación que estimen conveniente y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 32.

De conformidad con lo establecido en el <u>apartado primero del artículo 16</u> de la Ley 7/1993, se entenderá que **el Municipio que <u>no se pronuncie expresamente</u> sobre la iniciativa dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, muestra su conformidad con la misma.".**



En caso de pronunciarse expresamente el acuerdo plenario a adoptar de conformidad al art 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, deberá ser adoptado por la mayoría prevista en el apartado segundo, esto es;

"...voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones..."

Una vez transcurrido el plazo o acordado por acuerdo plenario la tramitación del expediente será la siguiente:

"Artículo 33. Información pública sobre la iniciativa

Cumplidos los trámites previstos en el artículo anterior, la Dirección General de Administración Local someterá el expediente a información pública durante el plazo de un mes. La información pública se realizará mediante anuncios insertos en los «Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía» y de la Provincia correspondiente, así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por la modificación, indicando el lugar o lugares donde pueda ser consultado el expediente. Recibidas alegaciones en este trámite, se unirán al expediente.

Artículo 34. Instrucción del procedimiento por la Consejería de Gobernación

La Dirección General de Administración Local, instructora del procedimiento, podrá recabar informe de cuantos organismos y servicios públicos estime convenientes, así como abrir un período probatorio por plazo no superior a un mes para practicar todas las pruebas que hayan sido propuestas por las personas interesadas en el procedimiento.

La Dirección General de Administración Local podrá igualmente solicitar de quienes promovieran la iniciativa que completen, desarrollen o justifiquen algún punto respecto de la documentación aportada, suspendiéndose el plazo para resolver, dándose traslado en su caso de la nueva documentación a los Municipios afectados para que aleguen lo que a su derecho convenga, en plazo de quince días.

En todo caso, es <u>preceptiva</u> la petición de informe sobre la modificación proyectada, a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras **Públicas y Transportes, y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía** en la provincia correspondiente.

Artículo 35. Informe de Diputación Provincial y Consejo Andaluz de Municipios

Completado el expediente administrativo con todas las actuaciones previstas en los artículos anteriores, se dará traslado a la Diputación Provincial, salvo que éste órgano hubiese sido el promotor del procedimiento, y al Consejo Andaluz de Municipios, para que, sucesivamente, emitan su parecer dentro del plazo de uno y dos meses respectivamente.

Artículo 36. Propuesta de resolución

Formulada propuesta de resolución del procedimiento por la Dirección General de Administración Local, se solicitará <u>informe</u> de la Secretaría General Técnica de esa Consejería y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Por la persona titular de la Consejería de Gobernación será remitido todo lo actuado al Consejo Consultivo de Andalucía para que emita dictamen. Simultáneamente se pondrá en conocimiento de la Administración General del Estado las características y datos principales del expediente.

En los supuestos previstos en el apartado tercero del artículo 8 de este Reglamento, la autorización del Parlamento Andaluz se recabará por el Consejo de Gobierno tras el dictamen del Consejo Consultivo y antes de la adopción del acuerdo.

Concluirá el procedimiento a tenor del art 37. Del modo siguiente;

"El acuerdo del Consejo de Gobierno <u>que ponga fin a los procedimientos</u> relativos a modificaciones de términos municipales, deberá ser en todo <u>caso motivado y adoptará la forma de Decreto</u> a propuesta de la persona titular de la **Consejería de Gobernación**. <u>Se publicará</u> en el «<u>Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</u>», en el de la Provincia respectiva y en <u>los tablones de anuncios de los Municipios afectados</u>. Igualmente, <u>se pondrá en conocimiento de los </u>



<u>Ayuntamientos afectados y de la Diputación Provincial</u>, y de cuantos organismos oficiales se tenga por conveniente.

En el supuesto de que la resolución implique modificación de términos municipales, deberá publicarse igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» y ponerse en conocimiento de la Administración General del Estado en la Provincia respectiva.

En cualquier caso, <u>los efectos de la resolución se producirán desde el momento que fije el Decreto del Consejo de Gobierno</u>, sin perjuicio de la posibilidad de su impugnación ante los órganos competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La resolución estimatoria de la modificación de términos municipales, <u>se comunicará al Registro Estatal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, para su inscripción en los mismos, si procede."</u>

En atención a lo expuesto y a la consulta planteada, esta Asesoría Jurídica;

VISTA la memoria justificativa elaborada por la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29.1.a, del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, de acuerdo con la documentación remitida por ambos Ayuntamientos, de cuyo oficio se ha dado traslado a este municipio con fecha 23.07.14, con nº de registro de entrada 201437800012661, y que consta en el expediente de Asesoría Jurídica.

Visto que se nos da traslado como municipio interesado en el citado procedimiento a los efectos establecidos en el *art. 30.4 del citado Reglamento*, y al objeto de que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se pronuncie sobre el contenido de la misma y se aporte cuanta documentación complementaria se estime conveniente, otorgándose un plazo de cuatro meses.

CONSIDERANDO que la memoria justificativa recoge literalmente la documentación requerida a este municipio por oficios de 4.3.10 y 3.5.10 y de conformidad a la reunión mantenida con fecha de 14.5.10 en la sede de la Dirección General de Administración Local, con personal de ambos Ayuntamientos, y aportada por este municipio, con fecha de entrada en el Registro General de la Consejería el 17 y el 25 de junio del 2.014, tal y como consta en el expediente de asesoría jurídica, por lo que por nuestra parte, no procede aportar documentación complementaria alguna, manifestando nuestra conformidad con su contenido.

CONSIDERANDO que tras efectuar un estudio y análisis de la documentación aportada tanto por el municipio de Benahavís como de Marbella, *el Director General de la Administración Local afirma que, se dan las causa necesarias y se reúnen los requisitos exigidos para que se tramite el expediente y se apruebe la alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella.*

Esta Asesoría Jurídica llega a la siguiente

V- CONCLUSION

Esta Asesoría Jurídica considera a bien, **proponer a la Comisión Plenaria**, adopte el siguiente acuerdo:

UNICO.- Manifestar la conformidad con la memoria justificativa elaborada por la Dirección General de la Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29.1.a, del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía,



de acuerdo con la documentación remitida por ambos Ayuntamientos, de cuyo oficio se ha dado traslado a este municipio con fecha 23.07.14, con nº de registro de entrada 201437800012661, y que consta en el expediente de Asesoría Jurídica.

Con el fin de que tras la remisión de la certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, se cumplimente el trámite de audiencia otorgado de conformidad la art. 30.4 del citado Reglamento a este municipio, se prosigan los tramites legalmente establecidos de conformidad al Decreto 185/2005, de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y legislación complementaria, se continúe la tramitación del expediente por la Dirección Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y se apruebe la alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella.

Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone esta Asesoría, quedando el presente informe sometido a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho."

Igualmente se da cuenta y se transcribe a continuación el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 14 de noviembre de 2014, con el siguiente tenor literal:

"El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo señalado en el artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación al control y fiscalización de la actividad económica financiera, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente Alteración del término municipal de Marbella-Benahavís

Recibido expediente por nota interior del Sr. Secretario General del Pleno, de 27 de octubre de 2014, debo señalar que ya fue objeto de informe económico el cual se transcribe a continuación y al cual me remito:

INFORME DE ECONÓMICO RELATIVO A ALTERACIÓN DEL TERMINO MUNICIPAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CORRESPONDIENTE A LOS AMBITOS: "HORNO DE MIERAS", "URBANIZACIÓN LA QUINTA", "URBANIZACIÓN LOS NARANJOS" Y "VENTA EL COLORADO".

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sra. Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Marbella, de 20 de mayo de 2014, de informe económico que justifique la posibilidad y conveniencia de la alteración territorial proyectada en el expediente de segregación de 300.000 m2 del término municipal de Marbella, a favor del término municipal de Benahavís, acreditando que la misma no va a redundar en perjuicio de los municipios afectados, teniendo en cuenta que la alteración afecta a los siguientes ámbitos: "Horno de Mieras ' "Urbanización de la Quinta "Urbanización los Naranjos" y "Venta el Colorao". Todo ello con el fin de cumplimentar la documentación que la Vicepresidenta de la Consejería de Administración Local y Relaciones institucionales ha requerido en contestación a la



solicitud de información 9/13/5113-000 724, emitida con fecha de 8 de noviembre de 2013, según se dice en la nota interior de la Sra. Letrada.

- Documentación que se aporta:
- Plano cartográfico y ubicación de los parajes remitido por la Unidad técnica de Cartografía.
- Informe del Jefe del Servicio de Plai4ficación de Infraestructura, de 2 de junio de 2014, sobre en qué medida se ven afectados los servicios mínimos de prestación obligatoria.
- Informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de 10 de junio de 2014, desde el punto de vista catastral.
- Informe del Tesorero, de 13 de junio de 2014, sobre los deudores de los titulares según información del Patronato de Recaudación Provincial dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

En virtud de lo señalado en el artículo 29.1.d) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, se emite el siguiente:

INFORME

1. En primer lugar y en relación con los gastos derivados de la prestación de los servicios que como mínimo tuviera que atender el Ayuntamiento de Marbella, y según el informe del Jefe del Servicio de Planificación de Infraestructura señalado anteriormente:

Horno de Mieras, en esta área entendemos que los servicios mínimos no se verían afectados dado que éstos se suministran al día de hoy desde el término municipal de Marbella.

Urbanización La Quinta, en esta área no existe desarrollo urbanístico alguno por parte de este Ayuntamiento. No obstante lo anterior, se ha desarrollado por parte de Benahavís, por que en esta área este Ayuntamiento carece de servicios.

Urbanización Los Naranjos, esta área se ha desarrollado mediante Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente en el año 1986 y Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente en el año 1989, por este Ayuntamiento. Cuenta con todos los servicios aportados desde Marbella Venta el Colorado, en esta área no existe desarrollo alguno por parte de este Ayuntamiento. No obstante lo anterior, se ha desarrollado por parte de Benahavís por lo que en esta área este Ayuntamiento carece de servicios.

Por todo lo anterior, la aprobación de la alteración del término municipal que se propone, según el informe del Jefe del Servicio de Infraestructura, no supondría la asunción de nuevos gastos por prestación de servicios mínimos para este Ayuntamiento, ya que las áreas a incorporar al termino municipal de Marbella ya vienen siendo sufragados por el mismo en virtud del desarrollo urbanístico aprobado. Ni se reducirían costes por la no prestación de servicios en las áreas que se incorporan a Benahavís porque en las mismas este Ayuntamiento no los venía prestando, dado que no existe desarrollo urbanístico alguno por parte de este Ayuntamiento.

2. En relación a la capacidad fiscal de la población y la riqueza imponible del nuevo territorio, y según informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria "en lo relativo a la riqueza imponible del territorio (Urb. Los Naranjos — Area 2) en comparación con la riqueza del total del término municipal supone un 0,0096 por cien". En el citado informe, se aclara que "el paraje de Urb. Los Naranjos-A rea 2, proporcionalmente mostrará una capacidad fiscal en el Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con el total de la Autopista, que al tributar en el IAE por cuota provincial, por su fórmula de cálculo es imposible cuantificar correctamente.

Previamente y como consideración en el mismo se añade que "el informe relativo al Excmo. Ayuntamiento de Marbella sólo podrá valorar los inmuebles respecto al límite del ICA en relación con el límite del P.G. O. U y el determinado en la revisión catastral esté incluido en el termino municipal de Marbella y tenga asignado un valor catastral



Conclusión:

Teniendo en consideración exclusivamente los informes técnicos facilitados a esta Intervención y, en base a la situación económico financiera puesta de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, cuyo informe se añade al presente, estando este Ayuntamiento en estabilidad presupuestaria, con resultado presupuestario y remanente de tesorería positivos con suficiencia y, en general, buena salud económico financiera, y al plan de ajuste en vigor, entendiendo que no van a resultar afectados, esta Intervención informa favorablemente la propuesta de alteración del término municipal que se tramita.

Todo lo cual informo, salvo error u omisión, en Marbella a 16 de junio de 2014.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno"

Finalmente, se da cuenta del Informe emitido por el Secretario General del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2014, el cual se transcribe a continuación con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MARBELLA Y BENAHAVÍS.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3º-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Con base en la normativa vigente, corresponde a este Secretario informar sobre la legalidad aplicable y sobre la adecuación de lo actuado a la misma.

Con fecha 17 de noviembre actual, se remite a esta Secretaría General expediente municipal que fue incoado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, relativo a la alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís en los ámbitos "Horno de la Miera", "Urbanización La Quinta", "Urbanización Los Naranjos" y "Vega El Colorao".

Dicho expediente municipal, datado con el número 127/14, consta de los documentos relacionados en su Índice y de manera especial en su apartado sexto relativo a los informes emitidos por el Sr. Jefe del Área de Recursos Humanos de 13/6/14, del Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Cartografía de 15/5/14, del Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Rentas de 10/6/14, del Sr. Jefe del Servicio de planificación de Infraestructuras de 2/6/14, del Sr. Interventor de fechas 16/6/14 y 15/5/14 y19/5/14, del Sr. Jefe de Negociado de Estadística de 6/6/14, del Sr. Tesorero de 13/6/14, y finalmente, del Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Patrimonio de 12/6/14.

Asimismo el expediente contiene la Memoria elaborada por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía justificativa del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (14 folios).

ANTECEDENTES.



Con motivo de las discrepancias detectadas durante la tramitación del expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, entre los límites de dicho municipio y el de Benahavís, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, solicitó consulta facultativa al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de resolver la problemática que se originaba tanto para este supuesto como para otros similares con los municipios de Ojén y Mijas.

Emitido Dictamen nº 478/2009, el 15 de julio de 2.009, por la Comisión Permanente del citado Consejo, se concluye que:

"la narración de los antecedentes da pie a considerar, sin ningún esfuerzo argumental, la aplicación del supuesto contenido en el mismo artículo del Reglamento antes citado (Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales y en el art 10.1.d de la Ley 7/93 "...Cuando sea necesario corregir anomalías que tuviesen su origen en una demarcación arbitraria o sobrevenidas por cualquier causa con posterioridad evitando que ello comporte beneficios a uno o varios municipios en detrimento de otro u otros...", determinando que

"...debe ser tramitado el expediente de alteración de termino municipal por la causa contemplaba en los artículos citados, en los casos en los que concurran las circunstancias a que nos hemos referido, puede continuar la tramitación del expediente de aprobación del Plan General, instar la tramitación del expediente de alteración del término municipal y aprobar definitivamente el Plan..."

En cumplimiento de lo indicado por el Consejo Consultivo, la Consejería de Gobernación, y a efectos de llevarlo a debido cumplimiento, mediante oficio de 21 de enero de 2010, solicitó al Director General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el inicio de oficio del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella con Benahavís en los ámbitos "Horno de la Miera", "Urbanización la Quinta", "Urbanización los Naranjos" y "Vega el Colorao", de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título II del Decreto 185/2005, de 30 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se acordó el inicio del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, con objeto de resolver las discrepancias detectadas entre los límites definitivos de ambos municipios y los del suelo clasificado por los instrumentos de planeamiento urbanístico, mediante Orden dictada por el Consejero de Gobernación de 26 de enero de 2.010.

Mediante oficio de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, con entrada en el registro del Ayuntamiento con nº MARB-E-2014054505, fecha 28.07.2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art 30.4 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y Registro Andaluz de Entidades Locales (D 185/05, de 30 de agosto) y atendiendo a la condición de municipio afectado por el presente procedimiento de alteración territorial, se da traslado al Ayuntamiento de Marbella de la Memoria justificativa del mismo, elaborada por la Dirección General de la Administración Local de fecha 23 de Julio de 2014, de acuerdo con la documentación remitida por ambos Ayuntamientos, en la que se concluye por el Director General de la Administración Local que:

"Ante todo lo expuesto y analizado, vista la documentación que se adjunta a esta memoria, es obligado afirmar que se dan las causas necesarias y se reúnen los requisitos



exigidos para que se tramite el expediente y se apruebe la alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella".

Y ello con el objeto de que este municipio pueda pronunciarse motivadamente sobre la misma en el plazo de cuatro meses desde la notificación, y pueda aportar cuanta documentación complementaria estime conveniente.

En consecuencia, el expediente sobre el que se emite el presente informe consta de diversos documentos entre los que es importante destacar los siguientes:

- 1. Memoria justificativa de la alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís elaborada por la Dirección General de Administración Local de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Andalucía, de 23 de julio de 2014, junto con el resto de documentación que conforma el expediente.
- 2. Acuerdo del Pleno de la Corporación de Benahavís de 26 de septiembre de 2014 (punto 2) por el que se informa favorablemente el expediente de alteración de términos municipales de Marbella y Benahavís.
- 2. Propuesta de Alcaldía de sometimiento al Pleno del presente expediente, de fecha 16 de octubre de 2014.
- 3. Informe de la Asesoría Jurídica de 16 de octubre de 2014, sobre trámite de audiencia otorgado al Ayuntamiento de Marbella por la Consejería de Administración Local de la Junta de Andalucía, referida a la alteración de términos municipales de Marbella y Benahavís.
- 4. Informe de Intervención sobre el presente expediente de fecha 14 de noviembre de 2014.
- 5. Informe de Secretaría General del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.

Aún cuando no resulte aplicable al presente expediente lo preceptuado en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, resulta conveniente la mención a su artículo 93 en cuanto a la definición que en el mismo se hace de segregación de términos municipales:

<>Se entiende por segregación de un término municipal la separación de parte del territorio, bien para la creación de uno distinto o bien para ser agregado a otro preexistente, limítrofe y de la misma provincia, no comportando en este último caso creación ni supresión de municipios.>>

Al haberse iniciado el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís mediante Orden del Consejero de Gobernación de 26 de enero de 2010, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2010 antes mencionada (LAULA), al expediente le será de aplicación la siguiente normativa:

- -Ley 7/1993, de 27 de julio reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía
- -Decreto 185/2005, de 30 de agosto Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.



- Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, con carácter supletorio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 7/93 y articulo 29 de su Reglamento los expedientes de los procedimientos de modificación de términos municipales estarán integrados por la siguiente documentación:

- a) Memoria que contenga una exposición detallada de la concurrencia de las circunstancias exigidas, en cada caso, por esta ley y demás motivos que justifiquen la modificación propuesta.
- b) Planimetría en la que se refleje la delimitación actual del término o términos municipales afectados, así como la que se pretenda alcanzar.
- c) Informe económico en el que se justifique la posibilidad y conveniencia, en este aspecto, de la modificación que se pretende.
- d) Informe del Pleno de la Diputación Provincial.

El articulo 16 de la Ley de Demarcación expresa que cuando la iniciativa corresponda a la Consejería de Gobernación o a la diputación provincial, se procederá a ponerla en conocimiento de los municipios afectados a fin de que puedan pronunciarse en el plazo de cuatro meses, aportando en su caso la documentación que estimen conveniente. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que el municipio que no se pronuncie expresamente muestra su conformidad.

- 2. Tanto la iniciativa como los acuerdos municipales adoptados en su caso serán sometidos por la propia consejería a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia, así como en los tablones de anuncios y sede electrónica del ayuntamiento o ayuntamientos interesados.
- 3. Cumplidos los trámites previstos en los apartados anteriores, la consejería decidirá sobre la continuación del expediente.
- 4. En el supuesto de que decida su continuación, la consejería recabará el dictamen de cuantos organismos públicos y servicios administrativos estime convenientes.

Según el artículo 17 de la referida Ley 7/1993, de 27 de junio, todos los expedientes de creación o supresión de municipios, así como los de alteración de términos municipales, serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local.

Tercero.

De acuerdo con el artículo 14.1 a) de la Ley 7/1993, la finalidad del presente expediente se justifica en la Memoria unida al mismo, de 23 de Julio de 2014, en base a la documentación remitida por las diversas entidades publicas y locales, y que podemos sintetizar en la resolución de las discrepancias detectadas durante la tramitación de la Revisión del PGOU de Marbella, entre los límites oficiales de dicho municipio y el de Benahavís, fijados de forma definitiva con fecha 14 de mayo de 1873, y los límites del suelo clasificados por los instrumentos de planeamiento urbanístico en vigor.

Cuarto.



En cuanto al ámbito territorial y superficie objeto de la alteración hemos de remitirnos a la planimetría incorporada a dicho expediente y referida a las zonas de "Horno de la Miera", "Urbanización la Quinta", "Urbanización los Naranjos" y "Vega el Colorao".

El ámbito territorial, superficie y la descripción gráfica y planimétrica que contiene el listado de coordenadas quedan delimitados en la Cartografía a escala 1:50.000 y 1:10.000 unida al expediente.

Sexto.

Visto el objeto del expediente y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 7/1993, de 27 de julio y su Reglamento de Demarcación de 2005 se comprueba que el expediente contiene la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa mencionada en relación con la justificación de la alteración territorial pretendida, así como si la propuesta tiene viabilidad económica.

La alteración de los términos de Marbella y Benahavís, mediante segregación-agregación de sus términos, no supone para ninguno de los municipios afectados, «ni la privación de los recursos necesarios para prestar los servicios básicos establecidos legalmente, ni la reducción de los servicios a los que viniesen obligados en función de su población» (párrafo d) del articulo 29 del Reglamento de Demarcación), de conformidad con el Informe emitido por la Intervención General Municipal de Marbella.

También es destacable la escasa población que quedaría afectada si la alteración pretendida fuera resuelta favorablemente, lo cual tendría una incidencia nula respecto al tramo poblacional en el que se hallan situados los dos municipios. En tal sentido, constan acreditados en el expediente los datos vertidos en sendos certificados del Secretario del Ayuntamiento de Benahavís y Vicesecretario General del Ayuntamiento de Marbella.

Séptimo.

En cuanto a la viabilidad económica de la propuesta se ha de reseñar que en el Informe del Sr. Interventor se evalúa el escaso o nulo resultado que provocaría la alteración sobre los distintos recursos municipales establecidos para el municipio de Marbella, siguiendo el orden establecido en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Octavo.

Las alegaciones vertidas en el expediente de segregación durante el trámite de información pública, se recogen y analizan en los términos contenidos en el mismo.

Noveno.

Por último, una vez acreditado el cumplimiento de las exigencias legales sobre la alteración que se pretende, cabe destacar, de conformidad con el art. 29 y ss. del Reglamento de Demarcación, los posicionamientos de los siguientes órganos, plasmados en los correspondientes informes, que se han de recabar o ya recabados durante la tramitación del procedimiento:

- 1. Delegación del Gobierno de Andalucía en Málaga.
- 2. Secretaria General de Ordenación del Territorio.



- 3. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
- 4. Diputación Provincial de Málaga.
- 5. Consejo Andaluz de Concertación Local.
- 6. Secretaria General Técnica de la Conserjería de Administración Local.
- 7. Consejo Consultivo de Andalucía.

Décimo.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 123, al referirse a las atribuciones del Pleno nos señala que:

- 1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: e) Los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal.
- 2. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e),...

Por tanto, la validez del acuerdo requiere el voto favorable de al menos catorce Concejales de los veinte y siete que componen la Corporación Municipal de Marbella.

Conclusión.

En su virtud, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se considera ajustado a derecho el expediente que se informa así como que al Pleno de la Corporación Municipal adopte acuerdo favorable sobre el expediente de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís iniciado por la Junta de Andalucía mediante Orden dictada por el Consejero de Gobernación de 26 de enero de 2.010 y de la Memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de julio de 2014.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión, la propuesta anteriormente transcrita, con seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra (uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Concejal No Adscrito)."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** para la defensa del punto y comienza diciendo que este punto debería de ser un mero trámite administrativo, adaptando la realidad física a su propia realidad según se refleja en los documentos públicos.

Recalca, sin embargo, que el mismo se ha visto empañado por varias descalificaciones por parte de la oposición hacia la figura de la Sra. Alcaldesa, la cual se ha visto implicada debido a que su propiedad se encuentra en la linde de los Municipios de Marbella y Benahavís.



Señala que si bien hay una resolución judicial que archiva la causa, ya que la sentencia del Sr. Juez explica que la querella que interpuso el partido socialista se basa en simples adivinaciones, la oposición sigue en su misma línea de desgaste hacia la persona de la Sra. Alcaldesa.

Subraya la falsedad y la mentira de la que hacen gala en todos los medios posibles de dicho tema y les pregunta si alguna vez van a pedir perdón a los ciudadanos por todas sus mentiras.

Declara que lo que se propone en este pleno es la aprobación por parte del Ayuntamiento de la memoria justificativa para la alteración de las lindes que presenta la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía.

Explica que es un documento que explica en síntesis que la postura del equipo de gobierno es correcta y legal, y no como han transmitido los demás partidos políticos.

Pregunta a la oposición cuál será ahora su postura ante la votación del punto, pues el mismo implica a la Junta de Andalucía debido a su aprobación del deslinde.

Comenta que en dicho informe consta que las lindes actuales fueron definidas como mínimo desde 1985 en acuerdos cerrados por ambos Municipios, y explica que ambos eran gobernados por el PSOE según consta en la página siete del mismo y que la Sra. Alcaldesa en ese momento se encontraba en la Universidad estudiando y no pudo participar cuando se realizó dicha modificación.

Resalta que en la memoria consta que esa realidad se recoge como tal en los Planes Generales de Ordenación Urbana de Marbella del año 86 y de Benahavís en el 93, ambos aprobados definitivamente por la Junta de Andalucía.

Concluye que el único registro público que no concuerda con la realidad existente son las actas cartográficas de 1873, que son las que han esgrimido para su ataque a la Sra. Alcaldesa.

Asimismo, reclama a la oposición que siendo este punto un mero trámite para la rectificación de los registros públicos, ellos lo han querido vender como un escándalo, y les ha vuelto a ser desfavorables en sus actuaciones.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y recalca que no es un cambio de lindes, sino una alteración del Término Municipal. No se habla de 150.000 metros sino de 170.000 metros según consta en el expediente, con lo cual el Ayuntamiento de Marbella regala 196.816 metros cuadrados a cambio de 28.163 metros cuadrados.

Reitera la alteración del Término Municipal por los metros cuadrados que se negocian, independientemente de quien viva en los linderos que se tratan.

Opina que no se han defendido los intereses de Marbella y expresa su intención de voto negativo al punto.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y explica que su partido nunca ha realizado un ataque contra la Sra. Alcaldesa, sino que ha defendido siempre el interés general de Marbella.

Habla de los metros se pierden en este deslinde y de los intereses que conllevan.

Termina reiterando la negligencia que ha rodeado el expediente que trata el deslinde y de cómo Marbella pierde y cómo gana el interés particular en referencia a la Sra. Alcaldesa.



Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** y reitera que el deslinde ha sido promovido por la Sra. Alcaldesa pues ella misma es parte implicada por la propiedad que posee en los términos Municipales que se tratan.

Informa de cómo cambian los tipos impositivos del I.B.I. con respecto a los dos Municipios, siendo el de Benahavís mucho menor que el de Marbella, con los cuales se reitera en la pérdida de ingresos por impuestos tasándolos en unos 25.000 euros anuales, sólo por parte de la vivienda de la Sra. Alcaldesa.

Expresa su queja de la presión impositiva que soporta el pueblo de Marbella mientras que la Sra. Alcaldesa paga sus impuestos en Benahavís y de la falta de transparencia del expediente que se trata.

Recrimina a la Sra. Alcaldesa que nunca se haya puesto de acuerdo con la Junta de Andalucía con respecto a ningún tema, y que con respecto a este sí, yendo en contra de los ciudadanos de Marbella y San Pedro Alcántara.

Termina su exposición pidiendo el voto en conciencia.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** y pregunta si la Sra. Alcaldesa, la cual es parte implicada en el punto que se trata, va a hacer uso de su voto y le comisiona a que evite votar y que se marche del mismo para que el pleno se desarrolle sin ningún tipo de problema.

Recuerda que la inversión millonaria en Luxemburgo viene a raíz de esos terrenos ubicados en el Término Municipal de Marbella que en el futuro serán de Benahayís.

Sostiene que la propuesta carece de sentido y que aunque refieren que es la Junta de Andalucía quien plantea esta segregación, nada más lejos de la realidad, ya que la Junta lo abre de oficio a propuesta de este Ayuntamiento.

Opina que no tiene razón de ser que se ceda una parte de unas series de urbanizaciones haciendo referencia a las mismas y a los metros que se pierden y los que se ganan.

Termina pidiendo hacer las cosas con sentido, ya que se han dejado de percibir ingresos mediante impuestos municipales por parte de esas urbanizaciones.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y responde que han perdido la ocasión de rectificar, ya que los informes acreditan dicha falsedad por parte de la oposición.

Explica que lo que se trae en el Pleno de hoy es la terminación de un expediente y que sin embargo que por parte de la oposición han intentado dar la vuelta a través de sus mentiras y manipulaciones.

Indica que lo que hoy se trae a Pleno no es sino lo que previamente ya se había traído con el resto de Municipios con los cuales también tenían una alteración del Término, como son Ojén y Mijas.

El Sr. Díaz Molina se incorpora a las 10,06h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce votos en contra (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno



ACUERDA

UNICO.- Manifestar la conformidad con la memoria justificativa elaborada por la Dirección General de la Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29.1.a, del Decreto 185/2004 de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, de acuerdo con la documentación remitida por ambos Ayuntamientos, de cuyo oficio se ha dado traslado a este municipio con fecha 23.07.14, con nº de registro de entrada 201437800012661, que se adjunta con la presente propuesta.

Y ello con el fin de que tras la remisión de la certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones institucionales de la Junta de Andalucía, se cumplimente el trámite de audiencia otorgado de conformidad al art. 30.4 del citado Reglamento a este municipio, se prosigan los trámites legalmente establecidos de conformidad al Decreto 18472005 de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y legislación complementaria, se continúe la tramitación del expediente por la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones institucionales de la Junta de Andalucía y se apruebe la alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella."

2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES A QUE RESPETE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CONVENIO Y MANTENGA EL CONCIERTO DE AL MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DE LAS PLAZAS DE QUE DISPONGA LA RESIDENCIA EL TRAPICHE.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El municipio de Marbella no cuenta con ninguna Residencia pública para personas mayores dependientes.

Que mediante Convenio suscrito entre la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Marbella en el año 2007, el Ayuntamiento de Marbella se comprometía a adjudicar el contrato para la construcción de un edificio destinado a centro residencial para personas mayores en los terrenos donados para tal finalidad por la familia Mateo Álvarez en la Zona denominada El Trapiche del Prado, con una capacidad mínima de 150 plazas para residentes internos/as y 60 plazas de Unidad de Estancia Diurna, asumiendo la Consejería el compromiso de concertar el ochenta por ciento de las plazas que dispusiera la residencia.

Recientemente la Junta de Andalucía está incumpliendo los compromisos asumidos con las residencias conveniadas, lo que genera desconfianza en las empresas para hacerse cargo de una inversión de esta envergadura sin tener la garantía de que las plazas serán conveniadas y pagadas por la Junta de Andalucía.

El municipio de Marbella es el único municipio de Andalucía mayor de cien mil habitantes que no dispone de una residencia pública para personas mayores dependientes, siendo competencia de la Junta de Andalucía la construcción de las residencias.



Por ello, el grupo municipal del Partido Popular propone para su aprobación la siguiente moción:

1.- Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que respete los compromisos asumidos en el convenio y mantenga el concierto de al menos el ochenta por ciento de las plazas de que disponga la Residencia El Trapiche, puesto que el Ayuntamiento de Marbella ha cumplido los compromisos asumidos mediante la firma del convenio."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez,** y agradece la presencia de Rafi de Cáritas de la Divina Pastora y a Victoria de la familia Álvarez, a la cual agradece su compromiso y esfuerzo para que la ciudad tenga una residencia de mayores.

Señala que es un hecho incontestable el que después de 36 años de gobierno socialista en Andalucía, Marbella no tenga una residencia de mayores, siendo competencia de la Junta la misma.

Acentúa que con la llegada de la Sra. Alcaldesa al equipo de gobierno en el año 2007, se marcó como objetivo no solo la construcción de una residencia, sino una red de residencias en Marbella y San Pedro, las cuales dieran respuesta a las necesidades de los mayores de la zona.

Agradece a la familia Álvarez la oportunidad que les da para la promoción de la residencia en el Trapiche-El Prado.

Informa que el 24 de septiembre de 2007 se firma un convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía firmado por la consejera Micaela Navarro, documento firmado que aporta como prueba, en el cual el Ayuntamiento se compromete a la construcción de la residencia y la Junta a concertar el 80% de plazas gratuitas y una vez sacada a concurso, tanto las empresas Sanired como Gerial Marbella S.L., renuncian a la construcción de dicha residencia.

Comenta que siguen luchando por la construcción de dicha residencia, y que ya están recibiendo informes de varias empresas que desean concursar para la construcción de la misma.

Lamenta la negativa a las sugerencias que hace el Ayuntamiento sobre la misma, y la falta de colaboración por parte de la Junta de Andalucía al proyecto que aquí se trata.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** informando que su voto será favorable y replica que es el gobierno del P.P. el campeón de los recortes sociales más incluso que la Junta de Andalucía.



Recalca que no hay excusas por parte de la Junta de Andalucía, por más recortes que ella misma sufra por parte del Gobierno Central, que debería de cumplir con sus compromisos para con Marbella, y recordar a la Presidenta de la Junta que no se gobierna a golpe de titulares sino de hechos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** y lamenta la confrontación permanente en lo que se ha convertido la política, la cual se ha convertido en un fin en si misma.

Pide que el equipo de gobierno gestione adecuadamente y obre en consecuencia con las respuestas que se traen de la administración pertinente.

Cree que la pretensión es facilitar la llegada de una empresa privada que va a gestionar un servicio público, la cual gestionará el 80% de plazas gratuitas y el 20% restante se ofertará con un precio que nadie podrá pagar.

Explica que la externalización o privatización consiste en la entrega de un servicio público a una empresa privada, con lo cual disminuye la calidad del producto. Los trabajadores que la forman son los que sufren las presiones laborales por parte de la misma y que incluso dichas empresas son creadas solamente para la gestión a la que se dirigen.

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro**, y refiere que el equipo de gobierno sigue con su guerra particular con la Junta de Andalucía.

Explica que la Junta de Andalucía es la competente, pero que el Ayuntamiento es el que tiene que licitar la obra y la Junta daría el concierto del 80% de las plazas, según acuerdo al que llegaron ambas instituciones.

Refiere la foto que se hizo la Sra. Alcaldesa en el 2007 poniendo la primera piedra y le recrimina su poco interés por dicho proyecto.

Recrimina al equipo de gobierno que salga una nueva licitación sobre la residencia, y que haya otra empresa y otro proyecto el cual sólo conocen ellos y que la oposición desconoce.

Pregunta si es legal conocer estos datos sin haber sacado a concurso público este proyecto, cuando no han cumplido con la parte del convenio y cuando lo normal es que este punto estuviese ya aclarado. Después se le pida a la Junta el cumplimiento de su acuerdo.

Expresa su indignación sobre las actuaciones de dicho proyecto por parte del equipo de gobierno, en las cuales se ha llegado a cambiar el PGOU para poder construirla, criticando a la Junta de Andalucía por su informe desfavorable y por su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, hecho este que conllevaría la imposibilidad de construir a menos de cincuenta metros del edificio si es suelo urbano y a menos de doscientos metros si es suelo no urbano.

Termina su alocución exigiendo al equipo de gobierno la búsqueda de una parcela para la construcción de la misma en el caso de la imposibilidad de hacerlo en la parcela de la familia Álvarez.

Indica que su intención de voto es favorable hacia la misma, pero que van a poner una enmienda para que se cree una Comisión entre los diferentes grupos políticos aquí representados, las asociaciones de Patrimonio Histórico y la propia familia Álvarez para llegar a una solución definitiva.



Interviene la **Sra. Fernández Tena** dando la bienvenida a los asistentes de las diferentes asociaciones que hoy les acompañan.

Lee la propuesta literal: "El Ayuntamiento de Marbella se compromete a adjudicar el contrato para la construcción de un edificio destinado para centro residencial para personas de mayores", y a día de hoy pregunta dónde está y recrimina al Sr. Cardeña que siete años después no exista nada.

Recrimina al equipo de gobierno su propia incapacidad para sacar adelante el proyecto, y lo que no se puede hacer es concertar plazas cuando aún no hay nada construido.

Vuelve a recriminar al equipo de gobierno las puestas de primeras piedras en diferentes proyectos que no se realizan y la dejadez de la que hacen gala.

Profiere que aún con un gasto de mil cuatrocientos millones de euros en siete años no han tenido para construir una residencia de ancianos, o que incluso con un incremento de cuarenta millones de euros en el presupuesto podían haber hecho el proyecto que se trata, pero no lo van a hacer debido a su falta de voluntad política.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** y replica a la oposición que aún teniendo portavoces tanto del PSOE como de I.U., se enteran por el periódico que la Junta de Andalucía da marcha atrás y no concertará plazas en la residencia del Trapiche.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** para llamar al orden a la oposición y que respeten el turno de palabra.

Retoma el **Sr. Cardeña Gómez** y contradice la exposición de la oposición, pues es la Junta de Andalucía que después de 36 años de gobierno socialista ha obviado la construcción de una residencia en Marbella, que ha eliminado el intérprete para la comunidad sorda, la ayuda al inmigrante, quitado la ayuda para talleres de mayores, reducción de hasta un 60% para ONGS, y del personal de apoyo a la dependencia.

Se entristece porque ya han fallecido trescientos mayores que no han conocido la residencia propuesta y alega que pese a quién le pese la residencia se construirá con el apoyo de los mayores y de la familia Álvarez.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Espada Durán siendo las 10,35h.

Se presenta **enmienda** del Grupo Municipal OSP, del siguiente tenor literal:

"Creación de una Comisión Especial formada por los diferentes Partidos Políticos que conforman la Corporación del Ayuntamiento de Marbella, las Asociaciones de Patrimonio del Municipio y la familia Mateo Álvarez con el fin de llegar a acuerdos y buscar una solución definitiva a la futura residencia de mayores del Trapiche del Prado."

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE APRUEBA** por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito), y una abstención por ausencia del Sr. Espada Durán.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito), dos abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una abstención por ausencia del Sr. Espada Durán.

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que respete los compromisos asumidos en el convenio y mantenga el concierto de al menos el ochenta por ciento de las plazas de que disponga la Residencia El Trapiche, puesto que el Ayuntamiento de Marbella ha cumplido los compromisos asumidos mediante la firma del convenio.

SEGUNDO.- Crear una Comisión Especial formada por los diferentes Partidos Políticos que conforman la Corporación del Ayuntamiento de Marbella, las Asociaciones de Patrimonio del Municipio y la familia Mateo Álvarez con el fin de llegar a acuerdos y buscar una solución definitiva a la futura residencia de mayores del Trapiche del Prado.

- 2.3.- PROPUESTAS QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE-CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS OTORGANDO DIVERSAS MEDALLAS DE MÉRITO, HOMENAJE Y COLABORACIÓN CON LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- " Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:
- "D. José María Solas Jiménez, voluntario de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marbella lleva desempeñando sus labores de forma activa y continuada durante quince años, ello le hace digna de este especial galardón.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 2014D11277 de fecha 27-10-14, el Delegado de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de D. José María SOLAS JIMENEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2.1, "Medalla de permanencia de segunda categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 15 años de servicio activo y continuado". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."



"D. Martín Moreno Lozano, D. Adrián Víctor García, D. Francisco Javier Flores Lima, D. Víctor Cabrero Morcillo, D. Julio Andrés García Viñas, D. Antonio Benítez Martín, D. Alberto Miguel García, D. Miguel Serrano Chacón, D. Santiago Martín Calve Velázquez, Da Raquel Jiménez Garrido, voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marbella han desempeñando sus labores con especial dedicación llegando a superar las 350 horas en servicios realizados a la comunidad, destacando su absoluta disponibilidad con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través de su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, ello les hace dignos de esta Felicitación Pública del Pleno del Ayuntamiento.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 2014D11279 de fecha 27-10-2014, el Delegado de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Felicitación Pública del Pleno del Ayuntamiento en el Servicio de Protección Civil de D. Martín MORENO LOZANO, D. Adrián VÍCTOR GARCÍA, D. Francisco Javier FLORES LIMA, D. Víctor CABRERO MORCILLO, D. Julio Andrés GARCIA VIÑAS, D. Antonio BENITEZ MARTIN, D. Alberto MIGUEL GARCIA, D. Miguel SERRANO CHACON, D. Santiago Martín CALVE VELAZQUEZ, Da Raquel JIMENEZ GARRIDO, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.1.2.b), "Felicitación pública del Pleno del Ayuntamiento. Conllevará la entrega al interesado del correspondiente Diploma y se producirá por una especial dedicación". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

"D. Adrián García Holgado y D. Raúl Tierno Fernández, ambos voluntarios de Protección Civil de la Segunda Unidad de San Pedro Alcántara, han mostrado desde sus inicios en la Agrupación de Voluntarios su compromiso e interés en todas las funciones propias de este servicio municipal, destacando en ellos la cantidad de horas de dedicación que superan con creces la media del voluntariado.

El pasado 16 de julio, durante el acto procesional de la Virgen del Carmen de El Ingenio, estos voluntarios son alertados por los ciudadanos de la situación en la que se encontraba un perro. El animal estaba colgado por el cuello y asfixiándose en la valla de una parcela. Al mismo tiempo, dentro del mismo recinto, se encontraba otro perro de raza peligrosa con actitud amenazante.

Acto seguido, ambos voluntarios deciden saltar la valla e introducirse en el recinto para rescatar al perro, anteponiendo la vida del animal a su propia integridad física. Finalmente consiguieron liberar al perro y ponerlo a salvo logrando evitar el ataque del otro animal, que se mantuvo en posición agresiva y amenazante debido al



alto nivel de estrés que tenía por el lanzamiento de cohetes y la entrada de los voluntarios a su zona vital,

Con esta actuación concreta, nuestros voluntarios han superado el nivel de exigencia reglamentaria y han contribuido a llevar a buen término las funciones de Protección Civil.

Por ello, como reconocimiento a su tarea llevada a cabo, destacando el desempeño de su trabajo por su valor y entrega a los demás, lo que contribuye a que Protección Civil sea uno de los Cuerpos más valorados y reconocidos por parte de los ciudadanos, se hace entrega de la Medalla al Mérito de Protección Civil con distintivo rojo, señal de heroísmo y solidaridad, a D. Adrián García Holgado y D. Raúl Tierno Fernández.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 2014D11281 de fecha 27-10-14, el Delegado de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla al Mérito de Protección Civil del a los voluntarios D. Adrián GARCIA HOLGADO con DNI 78.968.758-Y y D. Raúl TIERNO FERNANDEZ con DNI 45.549.818-L, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2 a), "A los miembros de Protección Civil en las actuaciones en las cuales su entrega y valor pusieran en peligro su propia vida e integridad física para salvar la vida de otra persona, así como las actuaciones meritorias propias de la labor de la protección civil". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

"D. Jesús Mejías Salas, ha sido uno de los miembros más destacados de esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, unido a ella desde los inicios de la misma, donde su carisma, valor, sentido de la responsabilidad, altruismo, compañerismo, capacidad de ayuda y sacrificio fueron su seña de identidad.

Por todos era conocido su sentido de la solidaridad al igual que su amor por la naturaleza. Por ello se vinculó especialmente a los Grupos de Rescate Marítimo y Rescate en Montaña, donde destacó por su labor en el desempeño de su cargo llevando a cabo numerosas intervenciones y rescates que ayudaron a salvar más de una vida.

Este año hemos tenido que despedir a Jesús antes de lo esperado. Nos abandonó el pasado mes de agosto, cuando apenas contaba con 40 años. Pero para el recuerdo nos quedará siempre su calidad como compañero y, sobretodo, como amigo y persona.

Por su carrera intachable dentro de esta Agrupación, y por representar los valores por los que cada día estos voluntarios salen a realizar servicios de forma



altruista con el único afán de ayudar a los demás, queremos hacerle un homenaje a título póstumo a D. Jesús Mejías Salas otorgándole la medalla al Mérito de Protección Civil.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 2014D11280 de fecha 27-10-14, el Delegado de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla al Mérito de Protección Civil a título póstumo a D. Jesús MEJIAS SALAS con DNI 27.338.499-D, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2 a), "A todos aquellos que con su dedicación y entrega a Protección Civil y a la sociedad hayan demostrado una trayectoria intachable meritoria de reconocimiento"."

- **"Dª Verónica Jiménez Hernández** con DNI 76.114.462-X y **Dª Pilar Raibal González** con DNI 27.381.169-Z, trabajadoras del Servicio Local de Protección Civil, por su entrega y dedicación en sus trabajos, cuya profesionalidad y eficacia ha sido sobradamente acreditada colaborando con el Servicio Local de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios, más allá de sus obligaciones laborales.
- **D. Ramón Amorín García** con DNI 32.688.423-H, Contramaestre del Puerto Deportivo de Marbella, por su compromiso, respaldo y generosidad mediante su colaboración activa y desinteresada en el desarrollo y mantenimiento de la Unidad Acuática de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- NAVEGA GPS SISTEMA SOS EMERGENCIA, por su estrecha colaboración con el Servicio Local de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios poniendo a nuestra entera disposición los medios disponibles en multitud de ocasiones en servicios preventivos y de emergencias de forma totalmente desinteresada.
- **D. Jesús Alberto Rubio Paz** con DNI 45.278.902-K, Policia Local de Marbella, **D. Gabriel Gallardo Gutiérrez** con DNI 48.864.945-L, Sargento SEPRONA, **D. José Francisco Fernández Bonilla** con DNI 77.327.627-V, Inspector CNP, por su colaboración activa y compromiso continuo, prestando siempre su experiencia y profesionalidad de manera desinteresada al Servicio Local de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios, ayudando a fomentar la coordinación entre ambos cuerpos.
- **D. Pedro Mena Recio** con DNI 24.826.012-C, Cabo del SEPEIS, por su compromiso, respaldo y generosidad mediante su colaboración activa y desinteresada en el desarrollo y formación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- **D. Francisco Ortega Rojo** con DNI 25.069.804-B, Coordinador de Emergencias 112-Andalucía en Málaga, por su colaboración y compromiso continuo, prestando siempre su experiencia y profesionalidad de manera desinteresada al Servicio Local de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios.



En virtud del Decreto de Alcaldía número 2014D11282 de fecha 27-10-2014, el Delegado de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla de Homenaje y Colaboración de Protección Civil a:

- Da Verónica Jiménez Hernández, trabajadora del Servicio Local de Protección Civil
- D^a. Pilar Raibal Gonzalez, trabajadora del Servicio Local de Protección Civil
- D. Ramón Amorín García, contramaestre del Puerto Deportivo de Marbella Navega GPS Sistema SOS Emergencia
- D. Jesús Alberto Rubio Paz, Policía Local de Marbella
- D. Gabriel Gallardo Gutiérrez, Sargento SEPRONA
- D. José Francisco Fernández Bonilla, Inspector Cuerpo Nacional de Policía, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 47:" La medalla denominada de Homenaje y Colaboración se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas, que sin pertenecer a Protección Civil o a la Agrupación de Voluntarios, se hayan distinguido notablemente por actuaciones meritorias y/o ayuda a Protección Civil". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

"D. Víctor Manuel Mejías Salas, D. Jesús Carlos Ruiz Urbano, D. Sebastián Pérez García, voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marbella llevan desempeñando sus labores de forma activa y continuada durante veinte años, ello le hace dignos de este especial galardón.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 2014D11278 de fecha 27-10-14, el Delegado de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de D. Víctor Manuel MEJIAS SALAS, D. Jesús Carlos RUIZ URBANO, D. Sebastián PEREZ GARCIA, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2.1, "Medalla de permanencia de primera categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 20 años de servicio activo y continuado". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."



Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y alaba a los miembros que forman la agrupación de voluntarios de Protección Civil por su continua labor al frente de la misma.

Expone a continuación los diferentes reconocimientos que se van a distinguir y nombra a los componentes de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado que van a recibir las distinciones.

Refiere una actuación de dicha agrupación que realizaron incluso con peligro para su integridad física, a su vez comenta que es la primera vez que se va a distinguir a una empresa por su colaboración con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, acto que se celebrará en la celebración del Patrón de dicha agrupación que es en el mes de diciembre.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y reconoce la labor realizada por dichos voluntarios y a las personas que han sido propuestos, por lo cual informa de su voto a favor del punto que se trata.

Añade que los tres colectivos hacían labores de voluntario durante el periodo estival de verano y los cuales por parte del Ayuntamiento tenían una recompensa económica por el trabajo desarrollado.

Informa que a raíz de una inspección de trabajo, la cual desveló que sus funciones no se estaban realizando de una manera regular, el equipo de gobierno entrega el servicio de voluntarios a una empresa privada de Sevilla.

Revela que el presupuesto de dicha agrupación era de unos 250.000 euros y que si se hubiese asegurado a dichos voluntarios hubiera supuesto un incremento de 50.000 euros. Dicho colectivo constaba de varias ambulancias que tanto DYA como Cruz Roja aportaban al servicio con lo cual desvela que ese no era el problema.

Significa que a raíz de esto, el equipo de gobierno le da la vuelta al problema y la empresa adjudicataria la licita con un presupuesto de 455.000 euros, lo cual supone un incremento sustancial, además de traer personal de fuera del término.

Informa que una ambulancia necesaria para el servicio que se presta tiene un coste de 45.000 euros, con lo cual se podían haber comprado tres ambulancias que serían de nuestra propiedad, sin embargo se ha concertado un servicio para dos años y dos años prorrogables.

Desvela en su alocución que el servicio que se ha prestado este año, según le ha informado la empresa contratada, ha sido insuficiente, la cual no ha contado siquiera con motos acuáticas e incluso han dejado desasistido los puestos de socorrismo al trasladar mediante ambulancia a cualquier persona herida.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** y reconoce el trabajo de los colectivos que se han hecho referencia.

Alaba la labor de la Policía Local y refiere lo sucedido en el carril del potril de San Pedro, el cual se ha encontrado desbordado por la fuerte lluvia caída, y en el cual la



labor de dicho cuerpo se ha visto limitada por no poder utilizar su radio para ponerse en contacto con ellos mismos, lo cual pone en peligro sus propias vidas.

Refiere que incluso ponen en riesgo su futuro laboral y hace referencia a los dos expedientes abiertos a los dos inspectores por sus informes relativos al establecimiento "Funky Budha".

Termina su turno de palabra encomendando al equipo de gobierno que a través de su partido político le sea transmitida su más sincera felicitación a dichos colectivos además de a todos los trabajadores que forman parte de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y recrimina al Sr. López que es un gran día para Protección Civil y que no solicite una medalla para todos los trabajadores de este Ayuntamiento. Todo lo demás lo puede presentar en el apartado de ruegos y preguntas.

Reconoce que la extinción del servicio por parte de Protección Civil fue a raíz de una inspección de trabajo, pero hace constar que sólo había dos posibilidades que era el contratar una empresa privada o la contratación del personal de Protección Civil mediante el proceso selectivo que es propio a la función pública, lo cual hubiese sido imposible por la falta de presupuesto que eso conlleva, ya que son 160 personas las que componen dicho colectivo.

Explica al Sr. Piña que el Consistorio siempre ha querido que el servicio de playas fuese gestionado por Protección Civil y eso ha llevado al hecho que ahora les ocupa. La empresa adjudicataria del servicio ha sido a través de una licitación la cual ha prestado todos los servicios necesarios para tal.

Lamenta de nuevo su intervención, la cual cree que ha intentado empañar el acto que en este pleno se recoge utilizando argumentos que tienen siempre el mismo fin, que es llegar a alcanzar "el sillón".

Asimismo, durante el debate se ausenta la Sra. Leschiera siendo las 10,55h y se incorpora a las 10,58h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de D. José María SOLAS JIMENEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2.1, "Medalla de permanencia de segunda categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 15 años de servicio activo y continuado". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

SEGUNDO.- Ratificar la Felicitación Pública del Pleno del Ayuntamiento en el Servicio de Protección Civil de D. Martín MORENO LOZANO, D. Adrián VÍCTOR GARCÍA, D. Francisco Javier FLORES LIMA, D. Víctor CABRERO MORCILLO, D.



Julio Andrés GARCIA VIÑAS, D. Antonio BENITEZ MARTIN, D. Alberto MIGUEL GARCIA, D. Miguel SERRANO CHACON, D. Santiago Martín CALVE VELAZQUEZ, Dª Raquel JIMENEZ GARRIDO, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.1.2.b), "Felicitación pública del Pleno del Ayuntamiento. Conllevará la entrega al interesado del correspondiente Diploma y se producirá por una especial dedicación". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

TERCERO.- Ratificar la Medalla al Mérito de Protección Civil del a los voluntarios D. Adrián GARCIA HOLGADO con DNI 78.968.758-Y y D. Raúl TIERNO FERNANDEZ con DNI 45.549.818-L, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2 a), "A los miembros de Protección Civil en las actuaciones en las cuales su entrega y valor pusieran en peligro su propia vida e integridad física para salvar la vida de otra persona, así como las actuaciones meritorias propias de la labor de la protección civil". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

CUARTO.- Ratificar la Medalla al Mérito de Protección Civil a título póstumo a D. Jesús MEJIAS SALAS con DNI 27.338.499-D, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2 a), "A todos aquellos que con su dedicación y entrega a Protección Civil y a la sociedad hayan demostrado una trayectoria intachable meritoria de reconocimiento".

QUINTO.- Ratificar la Medalla de Homenaje y Colaboración de Protección Civil a:

- Da Verónica Jiménez Hernández, trabajadora del Servicio Local de Protección Civil
- Da Pilar Raibal Gonzalez, trabajadora del Servicio Local de Protección Civil
- D. Ramón Amorín García, contramaestre del Puerto Deportivo de Marbella Navega GPS Sistema SOS Emergencia
- D. Jesús Alberto Rubio Paz, Policía Local de Marbella
- D. Gabriel Gallardo Gutiérrez, Sargento SEPRONA
- D. José Francisco Fernández Bonilla, Inspector Cuerpo Nacional de Policía, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 47:" La medalla denominada de Homenaje y Colaboración se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas, que sin pertenecer a Protección Civil o a la Agrupación de Voluntarios, se hayan distinguido notablemente por actuaciones meritorias y/o ayuda a Protección Civil". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.
- D. Pedro Mena Recio, Cabo del SEPEIS
- D. Francisco Ortega Rojo, Coordinador de Emergencias 112-Andalucía en Málaga.



SEXTO.- Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de D. Víctor Manuel MEJIAS SALAS, D. Jesús Carlos RUIZ URBANO, D. Sebastián PEREZ GARCIA, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2.1, "Medalla de permanencia de primera categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 20 años de servicio activo y continuado". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

2.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD SOBRE LAS PARCELAS PROPUESTAS PARA EQUIPAMIENTOS SANITARIOS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:

"De todos es conocida la deficiente atención sanitaria que reciben los ciudadanos de nuestra ciudad, no sólo por las deficientes instalaciones de los Centros de Salud existentes, sino sobre todo, por la excesiva masificación de los mismos, lo que se traduce en una sobrecarga de trabajo para todos los profesionales que tienen que desarrollar su labor en tales condiciones.

Marbella cuenta con tres centros de atención primaria en todo su término municipal. Divididos por sus casi 150.000 habitantes censados, resulta un ambulatorio por cada 50.000 potenciales pacientes, sin contar con turistas y población no residente. Una situación que se mantiene desde hace 25 años, a pesar de que la media fijada por la Junta de Andalucía ronda unos 25.000 usuarios por instalación. Según este ratio al día de hoy nuestra ciudad debería contar con 6 centros de salud.

Tras la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística el Ayuntamiento cuenta con parcelas suficientes para conseguir ese ratio. Al día de hoy, tenemos parcelas municipales que se podrían ceder inmediatamente a la Junta para la conversión del Consultorio de Nueva Andalucía a Centro de Salud, para ampliar el Centro de Salud de Albarizas y para la construcción de un nuevo Centro de Salud en las Chapas.

Sin embargo, todos conocemos las dificultades y excusas que han manifestado continuamente la Junta de Andalucía para aceptar algún terreno cuando se les ha ofrecido desde el Ayuntamiento para equipamiento público.

Por todo ello se hace necesario conocer que no existe ningún reparo por parte de la Junta de Andalucía a las parcelas propuestas, y así iniciar los expedientes de cesión con toda la seguridad de que no van a ser rechazadas.

Y por todo ello, presentamos al pleno la siguiente



PROPUESTA

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a informar al Ayuntamiento de Marbella su conformidad con las siguientes parcelas:
- a) Parcela de hasta 1.200 m2 de la parcela que se encuentra al noreste del actual Centro de Salud de las Albarizas y se destinaría para la ampliación del mismo.
- b) Los m2 necesarios de la Parcela SG-EQ-73 situada al norte de la Carretera Nacional 340, al sur del colegio Pinolivo para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Las Chapas.
- c) Parcela de 1.705,99 m2 en Calle Gustavo Adolfo Bécquer, que junto con la parcela actual de 720,51 m2, sirva para la transformación del Consultorio de Nueva Andalucía a Centro de Salud.
- 2.- Expresar el compromiso de la corporación de iniciar los trámites necesarios para la cesión de dichos terrenos, una vez obtenida la conformidad a los mismos.

Se procede a la votación de la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de nueve votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Concejal No Adscrito) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** e informa que en el pleno del mes de octubre se habló de los centros de salud, concretamente del de San Pedro Alcántara, en el cual ya se encontraban todos los trámites administrativos necesarios por parte del consistorio para su construcción.

Explica que instaron a la Junta de Andalucía a que utilizasen parte del anticipo reintegrable que realizó el ayuntamiento siendo esta parte de los veintitrés millones de euros pagados por el Ayuntamiento.

Informa que se habló de los diferentes centros de salud ubicados en el municipio, los cuales se encuentran desfasados y necesitados de inversiones.

Revela que trae una propuesta que posibilita la cesión inmediata de suelo a la Junta de Andalucía para los consultorios sitos en Las Albarizas, Las Chapas y Nueva Andalucía.

Desvela que quieren ofrecer a la Junta 1.200 metros al noroeste del actual Centro de Salud de Las Albarizas para su ampliación, lo cual daría los servicios necesarios a la población existente.(1.705,99 metros de la parcela anexa al actual consultorio de Nueva Andalucía para su transformación en un Centro de Salud y ceder a la Junta los metros cuadrados que soliciten para la construcción de un Centro de Salud en la zona de Las Chapas.)



Explica que aún así no se cumpliría el ratio que marca la propia Junta de Andalucía de un centro de salud por cada 25.000 habitantes, pero que aliviarían la masificación de los actuales centros de salud.

Manifiesta que espera que la oposición no desvíe la propuesta con ataques a otros organismos y se centren en la ejecución del punto que se trata.

Espera el apoyo de todos los componentes del pleno para iniciar la tramitación de cesión de parcelas a la Junta de Andalucía en el mismo momento que exprese su conformidad con las mismas, y que la Junta conteste la propuesta que se realiza.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y comunica su intención de voto a favor ya que conoce la situación de los centros sanitarios de la ciudad.

Hace referencia a la gestión del Ministerio de Sanidad debido a los recortes sanitarios que ha impuesto en el territorio nacional y que ha convertido a los centros de salud de la ciudad en una emergencia social, convirtiéndolos en un caos social incluyendo falta de servicios en el turno de tarde y desviándose dichos servicios al Hospital Costa del Sol, colapsando los servicios del mismo.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño** y expresa su indignación por la situación en los que se encuentran los centros de salud y que no pueden esperar a su acondicionamiento.

A continuación expresa su discrepancia con las propuestas de suelo que ofrecen para los centros de salud detallándolo a continuación:

En relación a la parcela de Las Chapas, señala que se encuentra alejada de la residencia Tiempo Libre, presenta una accesibilidad dificultosa y que la propuesta que hicieron fue rechazada por el P.P.

Advierte que los centros de Leganitos y Las Albarizas esperan su remodelación, pero que en el caso de Leganitos pasa por la desafectación previa del colegio que se encuentra enfrente y así lo han planteado en la Junta de Andalucía.

Indica lo imprescindible que es un Centro de Salud en la zona norte de Marbella en la zona de Xarblanca, ampliamente reivindicado por los vecinos de esa zona.

Aboga por trabajar y crear un mapa sanitario público que ofreciera un diagnóstico razonado y una planificación de las necesidades para poder presentarlo antes las autoridades autonómicas competentes y es por lo que presenta una enmienda que sea sometida a votación antes de aprobar la propuesta del partido popular.

Termina su exposición alabando el servicio que se presta en los actuales centros sanitarios con los recursos que cuentan, ya que reconoce que todas las inversiones están paradas en todo el país debido a los recortes que lleva a cabo el P.P.

Estos recortes no están dando resultado alguno como dicen los indicadores reales, ya que están parados todos los Hospitales que están en construcción y en las comunidades donde gobierna el P.P., están desmantelando y vendiendo la red pública de Hospitales.

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** y comenta que no hay discusión ninguna sobre el estado de los centros de salud y hace referencia al de San Pedro Alcántara, en el cual la ampliación ha constado de la instalación de módulos portátiles con las carencias que presentan las condiciones en los que se encuentran.

Replica a la Sra. Jiménez Gómez que es necesario que haga el trabajo por parte de los propios técnicos de su Delegación, y que incluso cuando hacían una propuesta en



la que pedían a la Junta que incorporase otro médico y un pediatra al consultorio de Las Chapas pero hoy se ha quedado fuera de esta moción.

Menciona que todos deben de estar unidos en el tema que se trata e ir a la Junta de Andalucía para llegar a un acuerdo, y que si no existen esos centros de salud es porque la Sra. Alcaldesa no ha querido, ya que ellos trajeron una propuesta para que la deuda de los cien millones fuera compensada con la construcción de los centros de salud pero que fueron denegados por parte de su partido.

Termina su exposición diciendo que en el caso del Hospital Comarcal incluso se han negado a la apertura de las parcelas municipales adyacentes para que el aparcamiento sea gratuito, con lo cual es necesario el pagar un parking para aparcar, y les invita a que deleguen en su partido para lo consigan a través de su política lleguen a un entendimiento con la Junta de Andalucía.

Toma la palabra la **Sra. Leschiera de Guirado** y comunica su intención de voto favorable por parte de su partido, cosa que siempre realizan cuando se trata de beneficio para la ciudad de Marbella y San Pedro Alcántara para que se reivindique ante cualquier administración.

Recrimina al equipo de gobierno el que no se le pida al gobierno de la Nación que no haga recortes en Sanidad, los cuales, a través de la ya depuesta Ministra de Sanidad han supuesto para la comunidad andaluza un total de dos mil quinientos millones, además de romper la universalidad de la S.S., además de otros recortes que pasa a detallar y que han supuesto un cargo adicional para las familias de este país.

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y replica al Sr. Piñero Mesa que le haya llamado cínica en su discurso y al Sr. Monterroso Madueño, su desviación del tema que se trata, aunque ella lo pidió de antemano.

Explica que el actual gobierno español es el que ha garantizado la prestación del servicio sanitario público.

Informa al Sr. Monterroso que ellos poseen un borrador abierto a las propuestas que quieran aportar al mismo, y que no hacen faltan comisiones especiales para el tema que se trata, pues ya están los técnicos trabajando en él.

Termina indicando que es la Junta de Andalucía la competente en materia de Sanidad y es la que hace los contratos irregulares a los profesionales de salud en nuestra comunidad, y que la ciudad debería de contar con seis centros de salud.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. López Weeden y Bernal Gutiérrez siendo las 11,10h y 11,20h, respectivamente y se incorporan a las 11,17h y 11,27h respectivamente.

El Sr. Espada Durán se incorpora a las 11,30h.

Se presenta **enmienda** del Grupo Municipal IULV-CA, del siguiente tenor literal:

"Formalizar una Comisión Especial asistida por el personal técnico competente que, teniendo en cuenta las demandas ciudadanas y con el fin de servir de base para un mejor diagnóstico y planificación de la construcción, reforma o ampliación de la red pública existente, elabore un Mapa Sanitario Público de Marbella".



Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y dos abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a informar al Ayuntamiento de Marbella su conformidad con las siguientes parcelas:

- a) Parcela de hasta 1.200 m2 de la parcela que se encuentra al noreste del actual Centro de Salud de las Albarizas y se destinaría para la ampliación del mismo.
- b) Los m2 necesarios de la Parcela SG-EQ-73 situada al norte de la Carretera Nacional 340, al sur del colegio Pinolivo para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Las Chapas.
- c) Parcela de 1.705,99 m2 en Calle Gustavo Adolfo Bécquer, que junto con la parcela actual de 720,51 m2, sirva para la transformación del Consultorio de Nueva Andalucía a Centro de Salud.

SEGUNDO.- Expresar el compromiso de la corporación de iniciar los trámites necesarios para la cesión de dichos terrenos, una vez obtenida la conformidad a los mismos.

2.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA PARA REITERAR EL OFRECIMIENTO DE SUELO EDUCATIVO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE INICIE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE NECESITA EL MUNICIPIO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:

"Los déficits en infraestructuras educativas en nuestro término municipal, la consecuente masificación de las aulas, así como las propias carencias de los centros existentes es, por desgracia, una constante en nuestra ciudad, denunciada tanto por los ciudadanos como por la propia Corporación Local.

A pesar de que el Ayuntamiento de Marbella ha comunicado y dado traslado de distintos acuerdos de Pleno a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía donde se ofrecía suelos de uso educativo por todo el territorio del término municipal, suficiente para poder cubrir la demanda de escolarización de toda la población y de eliminar las aulas prefabricadas existentes, no se ha construido los centros que necesita el municipio.



Una vez más desde el Ayuntamiento se quiere insistir sobre la apremiante necesidad de que la Junta de Andalucía, administración competente en materia de educación, tome interés en las necesidades de los escolares del municipio, asuma la responsabilidad que le corresponde y realice las inversiones necesarias para dar a nuestros escolares las instalaciones y la calidad de enseñanza a la que tienen derecho. Ponemos, de nuevo ya que no hemos recibido respuesta alguna, a disposición de la Junta de Andalucía, de las siguientes parcelas de suelo educativo y de titularidad municipal:

- a) Parcela en el URP-AL-5 de 8.900 m2, en la zona de Las Chapas, al lado del colegio Pinolivo
- b) Parcela URP-SP-10 con 9.086,09 m2, en San Pedro Alcántara
- c) Parcela EQ-13 "Área Dotacional Camino de los Pescadores" de 12.740 m2, en la zona de Bello Horizonte
- d) Parcela colindante hacia el sur del CEIP Antonio Machado, de 2.048 m2, para ampliación de dicho colegio.

Seguimos trabajando en la obtención de suelo en el centro de Bello Horizonte, en Trapiche Norte para un Instituto y en la zona del Antonio Machado para construcción de un Instituto de Secundaria Obligatoria.

Por su parte, la Junta de Andalucía debería iniciar la construcción de alguno de los centros solicitados en las parcelas indicadas y establecer una planificación en el tiempo de que todos ellos van a ser una realidad en un espacio temporal asumible para las necesidades escolares del municipio.

Con el dinero que el Ayuntamiento de Marbella está ingresando cada año a la Junta de Andalucía, esa administración tiene fácil devolverlo en inversiones para la ciudad de Marbella. Y, entre ellas, para centros educativos.

Por ello, solicitamos la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Marbella de reiterar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a que se pronuncie sobre la cesión o puesta a disposición de parcelas educativas ofrecidas, a fin que a la mayor brevedad posible, construya Institutos y Colegios Públicos tan necesarios para nuestro municipio."

Se procede a la votación de la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita. "

Toma la palabra la **Sra. Díaz García** e indica que ni residencia de ancianos, ni centros de salud, ni centros educativos se han hecho en la ciudad por parte de la Junta de Andalucía.



Explica que la ciudad consta de grandes deficiencias en materia escolar, demanda que han hecho desde hace siete años a través de la ciudadanía, desde el Consejo Escolar Municipal y desde el pleno del Ayuntamiento a pesar de esas deficiencias.

Informa que desde hace siete años, han ofrecido parcelas a la Junta de Andalucía para la construcción de centros educativos en los que son necesarios y lo vuelven a hacer en este pleno.

Relata cuáles son las necesidades que necesita la ciudad y enumera las parcelas que han sido ofrecidas para la construcción de los centros educativos según las necesidades con las que cuenta los diferentes núcleos urbanos de Marbella, pero que a día de hoy aún no han recibido respuesta por parte de la Junta de Andalucía.

Interrumpe la **Sra. Alcaldesa** para pedir al público presente que se abstenga de mostrar carteles reivindicativos.

Continúa la **Sra. Díaz García** con su exposición, refiriéndose particularmente a las aulas prefabricadas sitas en Nueva Andalucía, las cuales a día de hoy se encuentran inundadas.

Explica que ya no hay excusa por parte de la Junta en lo que respecta al dinero, ya que el Ayuntamiento de Marbella ha dado a la Junta 28 millones de euros en concepto de la devolución del préstamo reintegrable y que en el año 2015 será de 23 millones de euros. Pregunta si con ese dinero no hay algo para construir un colegio o un instituto en la ciudad.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y le indica que haga ver quiénes son los responsables políticos en los recortes sanitarios sin salvar a nadie e indica su voto a favor pues es consciente de la situación en motivo de sanidad y educación en la que se encuentra la ciudad las cuales enumera a continuación.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** y recrimina que esto se convierta en un fuego cruzado entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía, lo cual fomenta el enconamiento entre entidades y que no contribuye al arreglo de las necesidades de la ciudad.

Manifiesta que un parque público en la zona de la plaza de toros no es la mejor opción para un problema de ampliación del colegio existente.

Hace referencia al suelo que ofrecen en la zona de Bello Horizonte, el cual según sus informes no es de titularidad pública, perteneciendo el mismo a la empresa Makro Servicio Mayorista S.A. con el cien por cien de dominio público.

Pide aclaración del mismo e indica que su accesibilidad es inhábil total.

Indica, por otro lado que en la zona del Ángel consta un centro insuficiente y que Nueva Andalucía necesita un colegio de infantil y primaria.

Reseña que en el tema de la permuta que ofrecía suelo a la Junta de Andalucía hay que resolverlo.

Les comenta que dan prioridad a la zona de Cristo de Los Molinos en la cual según les consta mediante nota simple que aportan, la parcela es de titularidad privada, lo que conlleva a una negociación para su permuta.



Interviene la **Sra. Midón Toro** y le pregunta a la Sra. Delegada si es la Junta también la competente de los caminos de acceso a los centros escolares y le recrimina que hacen un mapa escolar a su antojo, conllevando a desplazamientos innecesarios por parte de los alumnos de los mismos, refiriéndose al colegio del Ángel, en el cual lo hacían a pie, pero que gracias a la presión del AMPA se ha conseguido que pongan un autobús escolar.

Recrimina que el mismo colegio José Banús ha estado recogiendo firmas para que se haga un colegio de infantil en el terreno municipal que está libre y que se ha cedido a un colegio privado de la zona para que lo use de aparcamiento.

Informa que le pidió explicaciones al Sr. Cardeña sobre el mismo y le comentó que eso se vería compensado por algunas actuaciones por parte de ese colegio privado, actuaciones que nunca se han realizado y que están dejando a los ciudadanos del Ángel sin terreno.

Reprocha al consistorio que no hacen las cosas bien y que la lógica no sería pedir la ampliación del colegio José Banús, sino liberar una parcela para la construcción de un colegio de primaria. Pide que apoyen a los padres en sus demandas en la construcción de una parcela en la zona del Ángel.

Explica que han presentado una enmienda para el tema referido anteriormente.

Refiere al colegio María Teresa de León de San Pedro Alcántara con el nuevo PGOU permitiendo la construcción de cinco edificios que va a ampliar la población de dos mil personas y le pregunta a qué clases van a ir esos niños.

Termina su alocución diciendo que si no hay colegios es porque la Sra. Muñoz no quiere.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** y exige que al Gobierno de España también se le reclame las necesidades que incumple, ya que ellos también reciben dinero a través de la deuda que el Ayuntamiento paga puntualmente.

Hace referencia a la dimisión de la Sra. Ana Mato, hecho este que se tenía que haber realizado hace dos años por los comentarios que hizo sobre la analfabetización de los niños andaluces.

Pide al equipo de gobierno que haga su trabajo en la oferta de parcelas, refiriéndose a las parcelas de Bello Horizonte y Trapiche, las cuales consideran los padres que no son las adecuadas y que han recibido informes desfavorables por parte de la Junta de Andalucía.

Reprocha al equipo de gobierno que quieran quitar un parque en la zona plaza de toros para la ampliación del colegio sito en la zona, ya que el barrio se encuentra bastante hacinado en su conjunto.

Recrimina que hace años están buscando parcelas para la construcción de los centros educativos en Trapiche y Bello Horizonte, pero las cuales nunca aparecen y las que se proponen salen negativas.

Explica que sí hay dinero tanto en la Junta como el Ayuntamiento para la construcción de dichos centros pero que nunca se realizan.

Termina su turno de palabra haciendo mención a la construcción de una guardería en la zona de Bello Horizonte que fue anunciada durante cinco años por el equipo de gobierno pero que tampoco realizó.



Toma la palabra la **Sra. Díaz García** la cual explica si también el ayuntamiento tiene que construir guarderías y convertirse en comunidad autónoma, ya que en treinta y cuatro años la Junta solo ha construido una escuela infantil con sesenta y cuatro plazas.

Explica que el término tiene carencia de residencia de ancianos, centros de salud, escuelas infantiles, colegios e institutos, pero que según la oposición ellos son los culpables.

Añade que el propio informe de la Junta del año 2006 indica que dejó de invertir cien millones porque no podía con los equipos anteriores y los cuales se convierten en un préstamo al Ayuntamiento para devolverlo con intereses.

Informa que ya han pagado 28 millones este año y el próximo será de 23 millones, con lo cual se paga dos veces a la Junta de Andalucía, una en impuestos hasta el 2007 y otra con la devolución con intereses.

Pregunta a la oposición dónde se encuentran los colegios, los centros de salud, las residencias de ancianos, las escuelas infantiles, el conservatorio de música y danza de grado profesional, la escuela oficial de idiomas, las escuelas e institutos...

Recrimina a la oposición que quiera que se sientan culpables del que el gobierno competente que es el que tiene el dinero no cumpla con sus obligaciones.

Pregunta al Sr. Bernal dónde se encontraba hace un mes cuando fueron a la Junta de Andalucía a pedir la inclusión en sus presupuestos de las inversiones para el año 2015, ya que no le vio votando, ni a favor ni en contra.

Interrumpe la **Sra. Alcaldesa** para recriminar la actitud del Sr. Bernal en el pleno por sus continuas críticas durante el turno de palabra de los concejales del equipo de gobierno, el intento de paralización del debate y el de intentar restar credibilidad a sus concejales. Le encomienda al orden.

Le explica que ella es la Alcaldesa y la Presidenta del Pleno, ratificada por el pleno en su totalidad y tiene la potestad que le dan los ciudadanos de decir, puntualizar e intervenir cada vez que lo considere oportuno. Por ello le llama al orden por su continuo incumplimiento del normal funcionamiento del pleno.

Retoma el turno de palabra la **Sra. Díaz García** y le explica que son las preguntas retóricas.

Le recrimina al Sr. Bernal que en una moción que pretende buscar apoyos para pedir y exigir a la Junta de Andalucía siga justificando los incumplimientos permanentes en materia de inversión de la Junta de Andalucía para Marbella en los diferentes puntos que se están tratando, tales como el Palacio de Justicia, en materia de salud, la residencia de ancianos, etc.

Le explica que la Junta además de recoger debe de invertir, ya que pagan dos veces y las inversiones e infraestructuras no llegan. Le pregunta si van a seguir apoyando a la Junta de Andalucía o la van a obligar a realizar sus inversiones.

Hace referencia a las parcelas y le explica que la de la zona de Los Alicates, por ejemplo, no tiene ningún reparo pero no tiene construcción. Desde el 2006 el Gil Muñiz y el Albergue África tampoco. En San Pedro desde el 2008 y con la misma situación.

Le informa que la parcela de Bello Horizonte es de propiedad municipal, pero que le ofrecerán una nueva y el colegio Antonio Machado sólo se puede ampliar hacia el sur que es parte del parque, pero dicho parque se amplía hacia otra zona, con lo cual no se pierden zonas verdes y el terreno para el instituto estará dispuesto. Espera ver cuándo se construye.



Le explica que en la zona de Trapiche Norte no han ofrecido ninguna parcela pues no hay ninguna que sea de propiedad municipal, pero que están trabajando para conseguirla.

Termina su alocución pidiendo que además de los dos semáforos que va a instalar la Junta en concepto de gran inversión en la ciudad, construya un colegio o un instituto, convenie las plazas de la residencia, algún centro de salud y se acuerde de Marbella y de que paga sus obligaciones.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. Romero Moreno, Moro Nieto y López Márquez a las 11,40h, 11,41h y 11,42h respectivamente y se incorporan a las 11,41h, 11,44h y 11,47h.

Se presenta **enmienda** del Grupo Municipal OSP, del siguiente tenor literal:

" Iniciar los trámites pertinentes para poner a disposición de la Junta de Andalucía una parcela en la Colonia de El Ángel con el fin de construir un Colegio de Educación Infantil y Primaria".

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE APRUEBA** por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y dos abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

PRIMERO.- Reiterar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a que se pronuncie sobre la cesión o puesta a disposición de parcelas educativas ofrecidas, a fin que a la mayor brevedad posible, construya Institutos y Colegios Públicos tan necesarios para nuestro municipio.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites pertinentes para poner a disposición de la Junta de Andalucía una parcela en la Colonia de El Ángel con el fin de construir un Colegio de Educación Infantil y Primaria.

2.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA-DELEGADA DE IGUALDAD Y EMPLEO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

" Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde la designación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la



Mujer, se invita a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto de la problemática de la violencia de género.

Diferentes instituciones tanto públicas como privadas han adoptado un papel activo para erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres, fomentando las medidas necesarias para apoyar a las víctimas y encontrar una solución a la mayor muestra de discriminación contra la mujer. Ello ha supuesto un avance en la concienciación y sensibilización social ante este tipo de violencia.

La conmemoración, un año más, del Día Mundial contra la Violencia de Género evidencia que, pese al esfuerzo de agentes sociales e instituciones y el compromiso ciudadano, las agresiones y ataques en cualquiera de sus formas, la desigualdad de oportunidades y la discriminación continúan formando parte de la realidad de este país.

El número de víctimas mortales por violencia de género en España en el presente año demuestra que ningún rango de edad es ajeno a esta forma de violencia, denotando que el 29% de las fallecidas eran menores de 30 años.

Aparecen nuevas formas de ejercer violencia como consecuencia del uso de las nuevas tecnologías que tienen una especial incidencia en la juventud, como el ciberacoso: la juventud, ya "nativa digital", presenta una percepción muy baja de sus efectos perniciosos.

Del Informe Andalucía Detecta, elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), planteado a estudiantes de 3º y 4º ESO de Andalucía, se desprende que un 24% de los jóvenes andaluces consideran que el lugar de una mujer está **en su casa, con su familia,** y que no es propio de los hombres hacerse cargo de las tareas del hogar. El 10% cree que el hombre es el que debe tomar las **decisiones "importantes"** en la pareja. Del mismo modo, más del 20% de los jóvenes afirma que la mujer es más débil que el hombre y el 50% piensa que la mujer aguanta la violencia de género. El estudio concluye que los jóvenes andaluces ven la realidad a través de unas gruesas "lentes sexistas" que les lleva a establecer distinciones y atribuciones estereotipadas.

Desde la educación primaria hasta la universitaria, se debe recorrer un proceso de integración sexual cuya base se sustenta sobre la formación en la tolerancia del alumnado. Un comportamiento tolerante significa compresión, reconocimiento y respeto ante planteamientos o situaciones distintas a las nuestras.

Así pues, si bien se podría pensar que el relevo generacional es un elemento a favor del cambio hacia una sociedad libre de violencia, los datos acreditan que esto aún está lejos de producirse.

Las cifras de denuncias y casos atendidos de violencia de género, de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, 42 ya este año, de agresiones sexuales, de menores huérfanos y familias destrozadas evidencian que esta grave problemática social no desciende ni cesa. Todo ello nos lleva a considerar que nuestros esfuerzos son



insuficientes. Estamos curando las heridas, pero no llegamos al origen del problema que las está provocando.

TOLERANCIA CERO significa no tolerar conductas y/o manifestaciones que suponga violencia de género.

En los últimos años se ha comenzado con la atención a menores, igualmente víctimas directas de esta violencia tan atroz y tan inexplicable, tomando conciencia de la necesidad de esos menores de una atención especializada y adaptada a sus características específicas

Por todo lo anterior, y conmemorando el 25 de Noviembre "Día Internacional contra la violencia de Género", el excelentísimo Ayuntamiento de Marbella propone y se compromete a:

- Trabajar de forma coordinada y conjunta con todas las Administraciones a nivel estatal, autonómico y provincial aplicando las medidas que se aprobaron en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como todas aquellas que desde cualquier institución podamos poner en práctica para eliminar esta lacra social.
- Aplicar medidas encaminadas a la Educación en Igualdad y respeto a todas las personas, donde se potencie la aportación de esa visión tan necesaria de ese porcentaje más elevado de hombres que se impliquen en la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Hombres que quieran una sociedad en IGUALDAD.
- Prestar especial atención a nuevas formas de ejercer violencia, como consecuencia del uso de las nuevas tecnologías, que tienen especial incidencia en la juventud, como el ciberacoso, con el que las mujeres jóvenes son más vulnerables.
- Crear redes de buenas prácticas y modelos de convivencia en igualdad, sobre todo entre jóvenes.
- Implicar a todas las instituciones en las acciones que desde el Ayuntamiento se realicen, tanto en materia de atención como de prevención contra la violencia de género, tal como se viene haciendo desde la creación de la Delegación de Igualdad.

Hoy, una vez más, nos sumamos a todas aquellas iniciativas que suman esfuerzos y soluciones a la erradicación de la violencia machista, en la lucha contra los maltratadores, en apoyo a las víctimas y sus familias: a las acciones que tratan de concienciar al tejido social y a todas las actividades educativas basadas en la formación en valores.

El minuto de silencio que hoy guardaremos por las víctimas de violencia de género debe concienciar a la sociedad de que el silencio es cómplice directo de la violencia contra la mujer. Solo desde la denuncia y la sensibilización pondremos fin a esta dura realidad. Asimismo, apoyamos el mensaje de que mientras haya una sola víctima siempre será demasiado.



Propuesta a Pleno

Lectura de manifiesto y adhesión de todos los grupos políticos de la corporación."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE, por UNANIMIDAD, la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Cintado Melgar,** y empieza agradeciendo la participación de todas las entidades, agentes sociales y población civil en general en el acto institucional que tuvo lugar el pasado martes 25 de Noviembre en la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia de Género, en el cual tuvo lugar la lectura del manifiesto que recogía el apoyo y el reconocimiento a las víctimas y el apoyo a las mujeres que luchan por salir de esta lacra.

Ratifica los compromisos y propuestas recogidos en dicho manifiesto por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella que son:

- El trabajar de forma coordinada y conjunta con todas las Administraciones a nivel estatal, autonómico y provincial aplicando las medidas que se aprobaron en la estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 aprobada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como todas las que puedan poner en práctica para la eliminación de dicha lacra.
- Aplicar medidas encaminadas a la educación en igualdad y respeto a todas las personas donde se potencie la aportación de ese porcentaje más elevado de hombres que se impliquen en la erradicación de violencia contra las mujeres y que quieran una sociedad en igualdad.
- Prestar especial atención a nuevas formas de ejercer violencia con el uso de nuevas tecnologías que tienen especial incidencia en la juventud en la forma del ciber-acoso, en las que las mujeres jóvenes son las más vulnerables.
- Implicar a todas las instituciones en las acciones que desde el Ayuntamiento se realizan tanto en materia de atención como de prevención contra la violencia de género tal como se viene haciendo desde creación de la Delegación de Igualdad.

Termina su exposición aseverando su respaldo a todas las iniciativas que suman esfuerzos y soluciones a la erradicación de la violencia machista en la lucha contra los maltratadores, en apoyo a las víctimas y a sus familias, a todas las acciones que intentan concienciar al tejido social y a todas las actividades educativas basadas en la formación de valores.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y expresa su apoyo a la iniciativa del punto.



Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y expresa su acuerdo al manifiesto declarando que esto se combate con políticas públicas decididas con inversiones y sin recortes, hechos que están haciendo todas las instituciones, cosa que censura.

Hace referencia a la eliminación de esteriotipo y del micro-machismo cotidiano que impone una vulnerabilidad hacia la mujer y que acaba en violencia física y psicológica en numerosas ocasiones.

Asimismo hace mención que no sólo en el ámbito doméstico se encuentra ese tipo de violencia, sino también en el mercado laboral haciendo referencia a la precariedad de la mujer y que a través del número de desahucios y que tienen que abandonar el ámbito laboral para dedicarse a tareas domésticas y al cuidado de otros familiares. Estos hechos hay que denunciarlos de forma clara.

Termina haciendo una pregunta por un hecho que han conocido a través de un sindicato, que ha sido el recorte de personal y de medios del grupo de violencia de género del que cuenta la Policía Local, la cual realizaba una labor importantísima de apoyo y seguimiento a las víctimas de violencia de género.

Pide que se restablezca el personal de dicho grupo y la calidad del servicio de forma específica, ya que su especialización del tema es importantísima y propone que en las próximas condecoraciones sea ese grupo el que sea reconocido en su labor.

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** expresando su malestar por tener que seguir celebrando cada año este día y leyendo manifiestos que no cambian nada o casi nada.

Lamenta la muerte este año de 46 mujeres, y el trato que reciben por parte de los maltratadores hacia sus parejas a los que considera enfermos que ven la violencia una cosa normal a través de sus diferentes actos.

Explica que queda mucho trabajo por hacer ya que las estadísticas hacen referencia a las mismas reflejando los hechos que vienen sufriendo incluso mujeres menores de edad con la inclusión de las nuevas tecnologías, las cuales han sido invadidas en su intimidad por parte de sus parejas.

Informa que son las mujeres en su gran mayoría las que sufren dicha lacra pero que también sufren algunos hombres que nunca denuncian debido al "qué dirán".

Anuncia que nunca se habla de las hijas e hijos que forman parte del entorno familiar y que se encuentran en un gran estado de vulnerabilidad, a los cuales se les debería de permitir un entorno relajado y familiar y que necesitan un apoyo y seguimiento continuo.

Explica que hacen falta pisos, educación y endurecer las leyes y las penas que frenen las cifras de mujeres asesinadas que suma la cantidad de 641 en diez años.

Respalda la denuncia de I.U. en lo que respecta al recorte de personal y medios del grupo de violencia de género de la Policía Local que han pasado de nueve policías, una oficial y una vigilante municipal a tres policía y una oficial, a los cuales incluso se le han retirado los vehículos y sólo les han dejado un ordenador y dos móviles.

Toma la palabra la **Sra. Leschiera de Guirado** mostrando su apoyo a la propuesta, pero apuntilla que su partido trajo una moción con un manifiesto y siente que no la dejaran pasar.

Menciona que el 28 de diciembre hace diez años que en el congreso de los diputados se aprobó la Ley Orgánica contra la Violencia de Género que fue impulsada por el Gobierno Socialista, la cual supuso una apuesta contra dicha violencia.



Explica que dicha ley, la cual necesita ser actualizada, fue reconocida y premiada en Europa como una ley revulsiva.

Siente que desde que el Sr. Rajoy llegó al Gobierno se haya recortado un 22% en igualdad, y que nunca haya salido a reivindicar ni a condenar los actos de violencia de género.

Remarca que dicha ley se ve amenazada por la eliminación de la Ley de Ciudadanía por la reforma laboral en la que las mujeres han sido las más perjudicadas.

Y por último, pide que en el ámbito local se aplique más política de igualdad a las mujeres víctimas de violencia por parte de la Sra. Delegada de Empleo e Igualdad para que puedan tener más trabajos dignos que suban su autoestima.

Termina su exposición diciendo que el acto del 25-N fue muy bonito, pero que echaron en falta la representación de algún colegio de San Pedro Alcántara.

Toma la palabra la **Sra. Cintado Melgar** y reclama a la Sra. Leschiera su actuación, ya que su grupo recibió el manifiesto como lo hizo el grupo OSP, para que recogiera sus aportaciones pero que ni siquiera contestaron a esa petición para la elaboración del manifiesto del 25N.

Le informa que es la Junta de Andalucía la que mayores recortes ha hecho en el tema que se trata, pasando de 9 millones de euros en el año 2010 a 3,5 millones de euros en el año 2014, lo que supone un recorte del 53% y del que sólo se ha ejecutado a día de hoy un 38%, y que incluso ha sufrido un recorte de 35 millones en programas para la infancia, de 28 millones en servicios de acogida y de 7 millones en servicio de prevención para el ejercicio 2014.

Explica que la mayor amenaza que pesa sobre el centro de información a la Mujer son los impagos e incumplimientos de la Junta de Andalucía, pero que gracias a este equipo de gobierno las campañas de prevención en los colegios han llegado puntualmente desde el año 2007, además de 647 ayudas económicas pagadas por el Estado de la Nación, 2.300 mujeres atendidas en su Delegación, lo cual ha supuesto un gran esfuerzo por parte de este Consistorio.

Expresa su pena por la postura de la oposición la cual no aporta ni propuestas ni medidas, sino solamente una política de mentiras y descalificaciones.

Termina su exposición lamentando que los recortes por parte de la Junta de Andalucía han colocado a Andalucía a la cabeza de víctimas mortales por tercer año consecutivo y le pregunta donde están los 2.170.000 euros que no se han ejecutado este año

Quiere tranquilizar a todos los ciudadanos diciendo que el servicio de atención a la familia está cubierto por todas las unidades de seguridad y de atestados que representan el 60% de toda la unidad.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. Bernal Gutiérrez, Pérez Ortiz, Díaz Molina y Fernández Tena siendo las 12,00h y se incorpora a las 12,15h, 12,02h, 12,04h y 12,07h respectivamente.

El Sr. Cardeña Gómez y la Sra. Caracuel García se ausentan siendo las 12,10h y 12,04h y se incorporan a las 12,15h y 12,07h respectivamente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,



ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

- 2.7.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LV RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE SUELO SANITARIO EN NUEVA ANDALUCÍA Y SU CESIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- "Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:
- "El 12 de Septiembre de 2007, IU pidió el inicio de actuaciones para calificar para uso sanitario, una parte de la parcela del Sector PA-AN-4 de 22.873 m2 y su calificación para uso sanitario en el PGOU.

Se solicitó también que, paralelamente, se iniciara expediente para la cesión de uso a la Junta de Andalucía para la ampliación del actual Consultorio de Nueva Andalucía, convirtiéndolo en Centro de Salud y dotándolo de los medios humanos y materiales necesarios. Y por último que se instara a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que contemplara las partidas económicas necesarias en los Presupuestos Generales de Andalucía para el 2008.

En la revisión del PGOU esta parcela fue calificada como PJ y una pequeña parte de 1.700m2 fue calificada para uso sanitario, pero dada la población reconocida y adscrita a los profesionales del actual consultorio de Nueva Andalucía, es una parcela del todo insuficiente para consolidar la actuación solicitada.

En base a lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias acuerde iniciar los trámites necesarios para la creación de una Comisión Especial que tenga entre otros los siguientes objetivos:
- a) instar a la JUNTA DE ANDALUCÍA a que contemple las partidas económicas necesarias en los Presupuestos Generales de Andalucía de 2015, para la ampliación del actual consultorio de Nueva Andalucía, convirtiéndolo en centro de salud, dotándolo de los medios humanos y materiales necesarios.
- b) que paralelamente el Ayuntamiento de Marbella, inicie los tramites necesarios en el PGOU para la ampliación de suelo sanitario anexo al consultorio actual, y traiga a pleno el acuerdo de cesión de este suelo, sin cargas ni servidumbres, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía."



Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor (uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Concejal No Adscrito) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** se ausenta siendo las 12,16h., haciendo delegación verbal expresa en la Sra. Caracuel García, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para la defensa del punto e inicia su razonamiento en la necesidad de suelo sanitario en el término municipal, concretando la zona de Nueva Andalucía que exige otro tipo de infraestructura.

Indica que su grupo, ya en el año 2007 planteó calificar en el PGOU como suelo sanitario una parcela anexa al actual Centro de Salud, hecho este que no consiguieron en su totalidad ya que solo fue considerado como tal un total de 1.700 metros cuadrados.

Cree que ahora se dan las condiciones óptimas para la reivindicación de ese suelo en forma concreta y operativa a través de una cesión a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para su construcción y explica que Nueva Andalucía y La Campana, se caracteriza por ser un enclave territorial con un conjunto de carencias y necesidades de todo tipo y un nivel de degradación importante, pero dándose la espalda cuando se compara con Puerto Banús.

Añade que esto apunta a una estrategia global "Nueva Andalucía 2015-2020" que afronte mejoras en todos los ámbitos de la realidad, no solamente desde las infraestructuras y equipamientos, sino también desde la urbanización, los recursos sociales y planes de actuación concretos.

Propone que se plantee en esta estrategia lo siguiente:

- La singularidad del territorio y con ella la necesidad de un presupuesto propio descentralizado.
- Que se plantee un plan de formación dirigido a los jóvenes debido a la problemática de la zona.
- Una mayor oferta formativa y educativa en forma de talleres y recursos.
- Un plan de mejora de la convivencia con dotaciones sociales y educadores de calle.
- Una atención temprana y alternativa al fracaso social.
- La conversión de los centros educativos actuales en verdaderos centros de inserción y transformación desde la participación y el compromiso de toda la comunidad.
- Un plan de seguridad.
- Un plan de equipamientos básicos.

Indica que hay que atajar la brecha social que existe en ese núcleo poblacional, que no sea sólo el distrito tres de Marbella, ya que la ciudad tiene muchos problemas y uno de ellos se llama Nueva Andalucía y esa es su reivindicación.

Explica que ese es el contexto en el que plantea la ampliación del suelo sanitario para convertir el actual ambulatorio en un Centro de Salud.



Menciona que los metros que se proponen no son muchos, pero que unidos a los existentes daría un total de 2.500 que permitiría esa ampliación y poder contener los servicios necesarios en el mismo, ya que la población que se atiende en ese centro ronda las 12.000 personas siendo un ratio superior a la media Andaluza en lo que concierne a Centros de Salud.

Por otro lado enumera los servicios que presta dicho centro, y refiere que los datos que posee la propia Consejería de Salud hablan de la necesidad de convertir el actual consultorio en un Centro de Salud.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** e indica estar de acuerdo con la iniciativa pero que prefiere una obra bien hecha antes que una pequeña reforma. Hace mención a lo expuesto por el Sr. Monterroso ratificándolo en su breve exposición.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y comunica su apoyo a la iniciativa. Pregunta por qué se trae otra vez este punto hablando lo mismo que el anterior y porque no pueden ver la intervención del P.P.

Se dirige a la Sra. Díaz García para recriminarle su postura hacia su grupo OSP y le explica que su grupo exige a la Junta de Andalucía todas las infraestructuras necesarias para San Pedro Alcántara, y que su grupo le acompañará cada vez que se dirijan a la Junta de Andalucía para pedir sus exigencias.

Expresa la indignación que existe entre los ciudadanos de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía por la carencia de infraestructuras y el olvido que ha sufrido históricamente el núcleo poblacional.

Manifiesta que el equipo de gobierno tiene un hándicap que se podía haber convertido en una ventaja en lo que respecta a la deuda contraída con la Junta de Andalucía y expresa que si no ha sido así es porque cuando la Sra. Alcaldesa pone un criterio encima de la mesa nadie se lo cuestiona. Culpa a la Sra. Alcaldesa por su actitud ante la Junta que se refleja en la falta de colegios, residencia de mayores, centros de salud, etc.

Explica que con respecto a otros municipios, los cuales también tienen deudas contraídas con la Junta, se dedican a construir infraestructuras, sin embargo en Marbella no. Esto se debe a la actitud de la Sra. Alcaldesa que ha impuesto su criterio a sus Concejales.

Formula que la postura sería de realizar las obras necesarias en el Municipio y después presentar esas facturas a la Junta de Andalucía como pago de la deuda contraída, ya que sí se puede hacer pues lo están haciendo otros Municipios.

Termina su turno diciendo que su grupo no está a favor de la Junta de Andalucía sino a favor de la ciudadanía de la ciudad.

Toma la palabra el **Sr. García Rodríguez** y expresa su deseo para que Nueva Andalucía cuente con los mejores equipamientos y servicios para que sus vecinos tengan la mejor calidad de vida posible.

Evidencia que la zona de Nueva Andalucía está aumentando su parque de viviendas y por ende su población a pesar de la crisis, con lo que es necesario la ampliación de los servicios que se prestan.

Expresa el reconocimiento a la labor que realiza el personal sanitario y administrativo del Centro de Salud de Nueva Andalucía dando lo mejor de si mismos en la atención que prestan a la ciudadanía.



Hace referencia a los recortes que desde el Gobierno Central se han impuesto, los cuales ascienden a más de cinco mil millones de euros que ha dejado de recibir la Junta de Andalucía y que se han visto reflejado en las inversiones de la Comunidad Autónoma, lo cual ha supuesto que Nueva Andalucía ha dejado de recibir unos siete millones de euros en inversiones públicas.

Asimismo lamenta que las carencias del núcleo de Nueva Andalucía sólo se traigan a los Plenos para que sirvan como arma arrojadiza contra otras Administraciones y espera que el nuevo/a ministro/a de Sanidad lo permita y se puedan realizar las construcciones de los nuevos centros de salud.

Alude que esta moción de sus compañeros de I.U. no hubiese pasado la censura de las Comisiones Informativas sino hubiese sido contra la Junta.

Termina su alocución enumerando algunas infraestructuras que son necesarias en Nueva Andalucía, tales como su propuesta del plan de empleo para los jóvenes de El Ángel que fue rechazada por el P.P., plan de limpieza, soterramiento de cables de alta tensión, ampliación de patrullas de policía local y nacional, etc., actuaciones que cree no le interesa al Partido Popular. Y se reitera en el apoyo a la moción de I.U.

Interviene la **Sra. Jiménez Gómez** y hace notar que cómo una moción traída a Pleno por parte de I.U., se ha convertido en como si la moción hubiese sido traída por el P.P. con lo cual la atención ha estado centrada en la gestión del equipo de gobierno.

Recuerda a los ciudadanos que invertir dinero en temas que no competen al Municipio es ilegal, hecho que no realizan.

Muestra el respeto que merece la moción de I.U. y les declara que al tripartito ya le contestarán sus compañeros en el apartado de ruegos y preguntas todo lo que realiza el equipo de Gobierno y lo que no ha realizado la Junta, siendo su competencia, en Nueva Andalucía.

Expresa su alegría ya que es la primera vez que un representante de los partidos que gobiernan en la Junta de Andalucía trajera esta propuesta a Pleno instándola a realizar algo de su competencia como es la construcción de los centros de salud en nuestra Ciudad.

Indica que la propuesta, que ya la trajeron en el año 2007 contó con su apoyo, y que ahora volverán a tenerlo.

Asegura que la propuesta se conseguirá pues el Vicepresidente de la Junta, el Sr. Valdera, tomará cartas en el asunto y presentará una petición para la modificación presupuestaria, y recuerda que el PSOE gobierna en minoría y los presupuestos no se aprueban sino es con el apoyo de sus socios de I.U.

Hace constar que se ha hablado del presupuesto del Consistorio para siete años que asciende a 1.400 millones de euros, siendo el de la Junta de Andalucía para el año 2015 de 29.625.164.968 euros, de los cuales cree que se podían haber presupuestado cuatro ó cinco millones para la construcción de un centro de salud.

Asevera que la Consejera de Fomento, Elena Cortés, hablará con la Consejera Montero para la inclusión de esa partida, ya que no hacer el puente peatonal en San Pedro y cambiarlo por dos semáforos ha sido un error, como también lo ha sido el tener paralizado el convenio con este Ayuntamiento para la construcción de la rotonda para la zona de la Huerta de los Cristales.

Cree que también conseguirán una cita con la Consejera de Salud, Doña María José Sánchez Rubio, a la cual le explicarán la situación de los centros de salud de la ciudad.



Expresa que no va a hacer constar todas las acusaciones que sufren en cada Pleno el equipo de gobierno, y que si lo consiguen, les cederá todas las propuestas que en materia de Salud que se han traído desde el 2007 hasta ahora.

Finaliza pidiendo que le sea admitida una enmienda en la propuesta de I.U., en la cual cree que no haga falta una comisión, ya que en el Distrito 7 que es el que ella dirige nunca se ha presentado su representante.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** e indica que instar a la Junta de Andalucía es solamente un ejercicio de responsabilidad e independencia moral, puesto que la política esta para servir a las necesidades del ciudadano.

Hace hincapié en que lo que lo único que falta es traer la cesión de suelo, la cual no se trae, y que esto se está convirtiendo en el juego del "ratón y el gato", e insta al Consistorio que cree la cesión de suelo para que la Junta de su aprobación.

Señala que una vez propuesto el suelo, instarán a la Junta a la construcción y dotación de ese Centro de Salud.

Termina su exposición y explica que el próximo día 11 de diciembre celebrarán lo que denomina un "Ayuntamiento a la calle" que son asambleas ciudadanas que hace I.U. en Nueva Andalucía, en la cual aportan la memoria de la zona que forma también parte de la zona expresado en ella las carencias y que expresa a continuación, siendo estas:

- Un estado de inseguridad ciudadana sin policía de barrio sin medidas preventivas.
- Falta de un Destacamento de Policía Local con su dotación.
- Escaso equipamiento social para actividades de ocio, recreativas-formativas y un de un centro de usos múltiples.
- Planificación de nuevas actividades deportivas.
- Cableado de alta tensión.
- Manifiesta dejadez en las zonas ajardinadas de la zona.
- Estado lamentable del polideportivo y sus instalaciones.
- Renovación por tramos de la red de agua y saneamiento.
- Deficiencia del transporte colectivo que conecte con el Hospital Costa del Sol, que paradójicamente sí tiene buena conexión el Corte Inglés.
- Deficiente estado de limpieza viaria que necesita más efectivos.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. Ortega Gutiérrez, López Weeden, Midón Toro, Piña Troyano y Figueira de la Rosa a las 12,16h y se incorporan a las 12,17h, 12,25h, 12,28h, 12,20h y 12,23h respectivamente. Asimismo se ausentan los Sres. Díaz Becerra, Leschiera, López Márquez y Piñero Mesa a la 12,24h y se incorporan a las 12,26h.

Se presenta una enmienda por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"Se elimine de la propuesta la creación de una Comisión Especial.

Se modifique el punto 1.b con el siguiente texto:



"El Ayuntamiento de Marbella iniciará los trámites necesarios para la cesión a la Consejería de Salud de dichos terrenos en el momento que la Junta de Andalucía muestre su conformidad con ellos"

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE APRUEBA** por mayoría de dieciséis votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito), seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y una abstención por ausencia de la Sra. Alcaldesa.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, acuerde iniciar los trámites necesarios para instar a la JUNTA DE ANDALUCÍA a que contemple las partidas económicas necesarias en los Presupuestos Generales de Andalucía de 2015, para la ampliación del actual consultorio de Nueva Andalucía, convirtiéndolo en centro de salud, dotándolo de los medios humanos y materiales necesarios.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Marbella iniciará los trámites necesarios para la cesión a la Consejería de Salud de dichos terrenos en el momento que la Junta de Andalucía muestre su conformidad con ellos.

2.8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA DE LA O.M.-SP-9, AVD. VIRGEN DEL ROCÍO, ESQ. C/ EDUARDO EVANGELISTA, PARCELA 136 – LINDA VISTA ALTA- SAN PEDRO ALCÁNTARA. (EXPTE. 2007PLN00143-MPGOU).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta, del expediente de corrección de errores incoado a petición de la mercantil "Las Yucas del Golf, S.L. y otros".

En relación a dicha petición ha sido emitido informe con fecha 28/08/2014 por el Arquitecto D. Salvador Pascual Ortigosa, del siguiente tenor literal siguiente:

"ANTECEDENTES:

Con relación a los dos escritos presentados por Francisco Ruiz Jiménez, con registro de entrada 2012EOACSP13460 de 08 de octubre de 2012 y 2012EOACSP14639 de 20 de noviembre de 2012, y posterior escrito presentado con RGE DIST1-E-2014053109 de 22/07/2014 que adjunta nueva documentación que sustituye a la anterior, en el que solicita la corrección de un error en el PGOU vigente, en el ámbito de Ordenación de Mantenimiento OM-SP-9, se pasa a informar lo siguiente:



INFORME:

El documento presentado por el interesado plantea que el PGOU vigente ha calificado por error la parcela identificada como OM-SP-9 con el uso de Servicios Avanzados (SA) en lugar del uso de Servicios Terciarios, que es el que se corresponde con el uso principal de la edificación existente, y es el uso que el Equipo Redactor estimó asignarle a su parcela en contestación a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública que tuvo lugar tras la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General.

Según datos obrantes en esta Delegación, la edificación existente en la parcela fue ejecutada al amparo de una licencia concedida por la Comisión de Gobierno de 23 de enero de 1998 al proyecto básico para la construcción de dos viviendas, locales y sótano, con expediente número 1198/97. Según consta en los Informes técnicos emitidos en el citado expediente, los parámetros urbanísticos y usos proyectados no se adecuaban a la normativa del planeamiento anterior (PGOU-86) que calificaba esta parcela con la ordenanza de vivienda unifamiliar exenta UE-1 (0,50) y que se encontraba incluida en el Polígono de Actuación PA-SP-19 "Linda Vista Alta", ámbito en el que se debía tramitar un Proyecto de Urbanización para completar las obras de urbanización, así como cumplir las obligaciones derivadas del PPO, según se recogía en su ficha correspondiente.

Como señala el interesado, se ha podido constatar por este Servicio que el Equipo Redactor de la Revisión del Plan General estimó la alegación presentada y en consecuencia decidió asignar a la parcela situada en C/ Evangelista, entonces calificada de UE-1, el uso pormenorizado de Servicios Terciarios Abiertos, incluyéndola al mismo tiempo en un ámbito de Ordenación de Mantenimiento, tal y como se recoge en el propio Informe-Respuesta a las alegaciones del Plan General que se transcribe a continuación:

"Se estima la alegación presentada por el propietario de una parcela calificada de UEl situada en la calle Evangelista para que se le califique de Servicios Terciarios Abiertos ST-A, pero su parcela pasa a formar un ámbito de suelo urbano no consolidado como ordenación de mantenimiento".

Sin embargo, en el documento de Aprobación Provisional de la Revisión del Plan General, la parcela apareció efectivamente identificada como un ámbito de suelo urbano no consolidado en Ordenación de Mantenimiento OM-SP-9, pero con el uso pormenorizado de Servicios Avanzados (SA), en lugar del uso de Servicios Terciarios Abierto (ST-A) que se señaló en el Informe respuesta a las alegaciones, lo que no se encuentra justificado ni en base a la alegación presentada, ni a la respuesta estimatoria a dicha alegación, ni a los usos existentes en la edificación, pudiendo obedecer probablemente esta calificación a un error material.

El Plan General asume la compatibilidad de esta edificación con la ordenación urbanística, y reconoce lo materializado en ella mediante su inclusión en un ámbito de "Ordenación de Mantenimiento" cuyo régimen es el correspondiente al suelo urbano no consolidado en los términos que se regula en los artículos 10.3.20 y 10.3.21 de las



NNUU. Por tanto, la asignación del uso pormenorizado de Servicios Terciarios en subzona de ordenanza ST-A se considera adecuado, ya que busca adaptar la ordenación pormenorizada de este ámbito al uso principal de la edificación para la que se obtuvo licencia en su momento, lo que resulta acorde con el objetivo pretendido por el Plan General de reconocer y asumir la edificación existente, y con la intención del Equipo Redactor de la Revisión del Plan General manifestada a través del Informe a las alegaciones presentadas por el interesado.

CONCLUSIÓN

• Se considera debidamente justificado, desde el punto de vista técnico, la apreciación de un error en el Plan General vigente en el ámbito de la Ordenación de Mantenimiento OM-SP-9, proponiéndose la tramitación de un expediente de corrección de errores con el objeto de modificar el uso pormenorizado de la parcela objeto del presente informe asignándole la Zona de Ordenanza de Servicios Terciarios ST(A) conforme a lo señalado anteriormente, sin perjuicio de lo que se pueda estimar desde el punto de vista jurídico."

Asimismo consta en el expediente de corrección de errores informe emitido por D. Salvador Pascual Ortigosa con fecha 12/11/2014, asimismo a tenor literal siguiente:

"A petición verbal de la Unidad Jurídico Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión, se ha elaborado por los Servicios Técnicos de esta Unidad el plano de corrección de errores del Plan General correspondiente a la Hoja 6.2-3 del Plano de Ordenación Completa del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, plano en el que se recoge la corrección del error detectado en la asignación del uso pormenorizado sobre la parcela incluida en el ámbito de Ordenación de Mantenimiento OM SP 9.

En dicho Plano se ha procedido a sustituir el uso pormenorizado de Servicios Avanzados (SA) que presenta actualmente la citada parcela, por el uso de Servicios Terciarios Abierto St(A), conforme a lo señalado en el Informe emitido por esta Unidad Técnica con fecha 28 de agosto de 2014 (expte. OEXP-747/2012) y el documento técnico de corrección de errores aportado por el interesado con registro DIST1-E-2014053109 de 22/07/2014.

Esta corrección de error en la asignación del uso pormenorizado a un ámbito de suelo urbano no consolidado afecta a la Ordenación Pormenorizada Potestativa establecida por el Plan General, en aplicación del art. 10.2.B.b de La LOUA.

Se aporta un total de tres (3) copias en papel y formato digital (.pdf) de la Hoja 6.2-3 del Plano de Ordenación Completa, incluyendo el plano actual y plano modificado. "

Consta en el expediente asimismo informe jurídico emitido con fecha 12/11/2014, por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Planeamiento y Gestión a tenor literal siguiente:



Antecedentes: Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo nº 2012PLN00747-OEXP; y en particular del contenido del informe emitido por la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28/08/2014.

Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe de 28/08/2014, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primera: RESULTANDO que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella es aprobada definitivamente mediante Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y publicada su normativa mediante Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, tras la subsanación de las deficiencias señaladas en la citada orden de aprobación definitiva.

Segunda: RESULTANDO que con fecha 28/08/2014 se emite informe técnico por parte del Servicio municipal de Planeamiento y Gestión (obrante al expediente nº 2012PLN00747-OEXP), tras el estudio de la documentación registrada el 22/07/14 (bajo asiento nº MARB-E-2014053109) aportada por D. Francisco Ruiz Jiménez, actuando en representación de la mercantil "Las Yucas del Golf S.L; interesando la rectificación del error detectado en lo que respecta al uso pormenorizado asignado al ámbito de la Ordenación de Mantenimiento OM-SP-9; a cuyo tenor:

<< El documento presentado por el interesado plantea que el PGOU vigente ha calificado por error la parcela identificada como OM-SP-9 con el uso de Servicios Avanzados (SA) en lugar del uso de Servicios Terciarios, que es el que se corresponde con el uso principal de la edificación existente, y es el uso que el Equipo Redactor estimó asignarle a su parcela en contestación a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública que tuvo lugar tras la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General.</p>

(...)

Como señala el interesado, se ha podido constatar por este Servicio que el Equipo Redactor de la Revisión del Plan General estimó la alegación presentada y en consecuencia decidió asignar a la parcela situada en C/ Evangelista, entonces calificada de UE-1, el uso pormenorizado de Servicios Terciarios Abiertos, incluyéndola al mismo tiempo en un ámbito de Ordenación de Mantenimiento, tal y como se recoge en el propio Informe-Respuesta a las alegaciones del Plan General que se transcribe a continuación:

"Se estima la alegación presentada por el propietario de una parcela calificada de UE-1 situada en la calle Evangelista para que se le califique de Servicios Terciarios Abiertos ST-A, pero su parcela pasa a formar un ámbito de suelo urbano no consolidado como ordenación de mantenimiento".

Sin embargo, en el documento de Aprobación Provisional de la Revisión del Plan General, la parcela apareció efectivamente identificada como un ámbito de suelo urbano no consolidado en Ordenación de Mantenimiento OM-SP-9, pero con el uso pormenorizado de Servicios Avanzados (SA), en lugar del uso de Servicios Terciarios



Abierto (ST-A) que se señaló en el Informe respuesta a las alegaciones, lo que no se encuentra justificado ni en base a la alegación presentada, ni a la respuesta estimatoria a dicha alegación, ni a los usos existentes en la edificación, pudiendo obedecer probablemente esta calificación a un error material.

El Plan General asume la compatibilidad de esta edificación con la ordenación urbanística, y reconoce lo materializado en ella mediante su inclusión en un ámbito de "Ordenación de Mantenimiento" cuyo régimen es el correspondiente al suelo urbano no consolidado en los términos que se regula en los artículos 10.3.20 y 10.3.21 de las NNUU. Por tanto, la asignación del uso pormenorizado de Servicios Terciarios en subzona de ordenanza ST-A se considera adecuado, ya que busca adaptar la ordenación pormenorizada de este ámbito al uso principal de la edificación para la que se obtuvo licencia en su momento, lo que resulta acorde con el objetivo pretendido por el Plan General de reconocer y asumir la edificación existente, y con la intención del Equipo Redactor de la Revisión del Plan General manifestada a través del Informe a las alegaciones presentadas por el interesado.

CONCLUSIÓN

• Se considera debidamente justificado, desde el punto de vista técnico, la apreciación de un error en el Plan General vigente en el ámbito de la Ordenación de Mantenimiento OM-SP-9, proponiéndose la tramitación de un expediente de corrección de errores con el objeto de modificar el uso pormenorizado de la parcela objeto del presente informe asignándole la Zona de Ordenanza de Servicios Terciarios ST(A) conforme a lo señalado anteriormente, sin perjuicio de lo que se pueda estimar desde el punto de vista jurídico>>.

Tercera: CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 1.1.7, apartado 7, letra e, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, no se considerarán modificaciones del Plan "(...) La corrección de los errores materiales, aritméticos o de hecho, que se lleven a efectos conforme a la legislación aplicable".

Por su parte, el artículo 1.2.2 apartado 4º de la misma norma (en su redacción dada por la Modificación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de fecha 05.05.11, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 157, de fecha 17.08.11), establece lo siguiente:

<< Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo plenario de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia tras su comunicación a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía. No obstante, la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio>>.

Cuarta.- CONSIDERANDO que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC):



"2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Y que, como ha tenido ocasión de señalar el Tribunal Supremo, entre otras, en SSTS de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993) y de 19 de abril de 2012 (casación 6873/2009), con cita a jurisprudencia al respecto:

- "...es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:
- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos:
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

De conformidad con lo expuesto, y a la vista de lo señalado en el informe técnico que sirve de antecedente, del que se infiere que el error detectado es subsanable por el mecanismo de rectificación de errores previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SE INFORMA FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista jurídico, la rectificación propuesta.



Quinta.- CONSIDERANDO que, en el caso que nos ocupa, la corrección de errores que se propone no afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del PGOU, tal y como se indica en el informe técnico emitido en el día de la fecha a cuyo tenor: << (...) Esta corrección de error en la asignación del uso pormenorizado a un ámbito de suelo urbano no consolidado afecta a la Ordenación Pormenorizada Potestativa establecida por el Plan General, en aplicación del art. 10.2.B.b de La LOUA>>; la competencia para su corrección corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en consonancia con el art. 1.2.2., 4º del vigente Plan General y 123 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por lo que, con fundamento en cuanto precede, se formula al **Pleno** de la Corporación municipal la siguiente:

Propuesta de resolución:

PRIMERO.- RECTIFICAR, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo establecido en el artículo 1.2.2. apartado 4º del Plan General (en su redacción dada por la Modificación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de fecha 05.05.11, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 157, de fecha 17.08.11), el error material detectado en la Hoja 6.2-3 del Plano de Ordenación Completa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), en lo que respecta al uso pormenorizado asignado al ámbito de la Ordenación de Mantenimiento OM-SP-9; pues donde se recoge la calificación de Servicios Avanzados(SA), debe recogerse la calificación de Servicios Terciarios Abierto (ST-A); ello en consonancia con el Documento de corrección del error registrado el 22/07/14 (bajo asiento nº MARB-E-2014053109), con el contenido del informe técnico emitido el 28/08/2014 y con la Hoja 6.2-3 del Plano de Ordenación Completa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella elaborado por esta Administración.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con arreglo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados del Ayuntamiento de Marbella (BOP Nº 152 de 7 de Agosto de 2009), ubicado en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Gestión de esta Delegación Municipal de Urbanismo.

TERCERO.- Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de corrección de errores a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el



artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Notificar a los interesados el contenido del presente acuerdo. "

La Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por seis votos a favor de Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** y explica que el documento presentado por el interesado plantea que el Plan General vigente ha calificado por error la parcela identificada como O.M.-SP-9 con el uso de servicios avanzados en lugar del uso de servicios terciarios, que realmente es el se corresponde con el uso principal de la edificación existente.

Indica que ese el uso que el equipo redactor estimo asignable a su parcela en contestación a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública que tuvo lugar tras la aprobación inicial de la revisión del Plan General.

Explica que dicho Plan asume la compatibilidad de esta edificación con la ordenación urbanística y reconoce lo materializado en ella mediante su inclusión en un ámbito de ordenación de mantenimiento, con lo cual la asignación del uso pormenorizado de servicios terciarios en su zona de ordenanza ST-A es el adecuado, pues busca adaptar la ordenación pormenorizada de este ámbito al uso principal de la edificación para la que se obtuvo licencia en su momento, resultando acorde con el objetivo pretendido por el Plan General de reconocer y asumir la edificación existente y con la intención del equipo redactor de la revisión del Plan General manifestada a través del informe a las alegaciones presentadas por el interesado. Por todo ello se somete a la aprobación la corrección de errores.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** y explica que parece que esta corrección de errores es porque el Plan General se ha saltado una letra "T".



Quiere aprovechar el punto, ya que el propietario de la parcela, la califica en el Plan General del año 1986 como vivienda unifamiliar, pero se ha materializado como un uso distinto, como una ordenanza distinta e insta al promotor que realizó esta obra a cumplir con las determinaciones que la ordenación de mantenimiento le proponga.

Relata que son: reforzar y mejorar las condiciones de infraestructuras y de servicios urbanos a los que da frente su parcela a la vía que da enfrente y compensar económicamente al Ayuntamiento en concepto del derecho de participación de éste a las plusvalías generadas por la acción planificadora.

Quiere aprovechar la ocasión y recuerda al Ayuntamiento que les facilite el listado de promotores de parcelas por formalizar, así como las reuniones mantenidas y los avances realizados para poder aumentar el dato de formalizaciones realizadas.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** y contesta a la Sra. Pérez Ortiz que las obligaciones como ordenanza de mantenimiento, una vez corregido el error seguirán existiendo y serán pagadas por los promotores a la ciudad de Marbella.

En cuanto al listado de los promotores, informa que tuvieron una reunión en la Delegación en la que solo asistió OSP, y que si se solicita por escrito se le facilitará.

Se procede a la votación.

Asimismo, durante el debate se incorpora la Sra. Alcaldesa siendo las 12,45h. Se ausenta la Sra. Cintado Melgar a las 12,43h y se incorpora a las 12,45h y el Sr. Osorio Lozano se ausenta a las 12,43h.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, once abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) y una abstención por ausencia del Sr. Osorio Lozano

ACUERDA

PRIMERO.- RECTIFICAR, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo establecido en el artículo 1.2.2. apartado 4º del Plan General (en su redacción dada por la Modificación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de fecha 05.05.11, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 157, de fecha 17.08.11), el error material detectado en la Hoja 6.2-3 del Plano de Ordenación Completa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), en lo que respecta al uso pormenorizado asignado al ámbito de la Ordenación de Mantenimiento OM-SP-9; pues donde se recoge la calificación de Servicios Avanzados(SA), debe recogerse la calificación de Servicios Terciarios Abierto (ST-A); ello en consonancia con el



Documento de corrección del error registrado el 22/07/14 (bajo asiento nº MARB-E-2014053109), con el contenido del informe técnico emitido el 28/08/2014 y con la Hoja 6.2-3 del Plano de Ordenación Completa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella elaborado por esta Administración.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con arreglo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados del Ayuntamiento de Marbella (BOP Nº 152 de 7 de Agosto de 2009), ubicado en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Gestión de esta Delegación Municipal de Urbanismo.

TERCERO.- Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de corrección de errores a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Notificar a los interesados el contenido del presente acuerdo.

2.9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA RELATIVA A LA PARCELA "FINCA ALKALDÍA" EN LA URBANIZACIÓN LOMAS DE MARBELLA (EXPTE. 2013PLN00054-MPGOU).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta, del expediente incoado a nombre de INTHAI INVERSIONES S.L., solicitando aprobación de Modificación de PGOU relativa a parcela en "Finca Alcaldía", en Urb. Lomas de Marbella.

Dicho expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 25/04/2014, en su punto 3.9, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 184 de fecha 26/09/2014, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Diario Sur de Málaga con fecha 03/10/2014, asimismo en la página web del Ayuntamiento.



Con fecha 07/11/2014, ha sido emitido informe por la Letrada Adscrita a la Unidad Jurídica-Administrativa de Planeamiento y Gestión Dña. Macarena Gross Díaz a tenor literal siguiente:

"Antecedentes: Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia.

Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

Primero:

Resultando que, en sesión plenaria celebrada con fecha 25.04.14, en el punto 3.9, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU que afecta a la parcela "Finca Alkhaldía", en Urbanización Lomas de Marbella, según Documento presentado por la entidad INTHAI INVERSIONES, S.L, (con registro de entrada nº MARB-E-2014024793 de fecha 31.03.14), quedando condicionada su publicación y ejecutividad a la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe de la Unidad Técnica de fecha 09.04.14.

Segundo:

Considerando que, verificado por los servicios técnicos municipales el cumplimiento de los condicionantes a los que quedó supeditada la información pública del citado Documento, (según informes de fecha 08.08.14 y 12.08.14), y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), dicho acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publicó en el BOP de Málaga nº 184, de fecha 26.09.14, en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento entre los días 22.08.14 al 22.09.14, en el Diario Sur de Málaga de fecha 03.10.14, y en la página web municipal entre los días 19.08.14 al 01.10.14; no constando registradas, durante dichos plazos, la presentación de alegación alguna al Documento aprobado inicialmente, como así se desprende de la certificación expedida al efecto por el Vicesecretario General de este Ayuntamiento (Titular del Órgano de apoyo de la J.G.L.) de fecha 06.11.14, obrante al expediente de su razón.

Asimismo, se ha de señalar que en ésta fase de tramitación no se han requerido los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 32.1.2ª de la LOUA, al no verse afectados por la presente Innovación del PGOU los intereses tutelados por éstas Administraciones.

Tercero:

Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, es la aprobación provisional del Documento, previa las modificaciones que se consideren procedentes realizar, a la vista del resultado del trámite de información pública, y de los informes sectoriales recabados en ésta fase.

En este sentido, y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia, procede señalar que el Documento que ahora se somete a



aprobación provisional no ha sufrido alteraciones respecto al Documento aprobado inicialmente.

Asimismo, se ha de señalar que no resulta preceptiva una nueva información pública del Documento, toda vez que no se han incorporado al Documento aprobado inicialmente modificaciones que afecten sustancialmente a determinaciones de la ordenación estructural.

Cuarto:

De conformidad con las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación Provisional del presente Documento de MPGOU, por ser conforme con las determinaciones urbanísticas de aplicación, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP) —arts. 123 y ss.—.; debiéndose posteriormente, y en consonancia con la tramitación dispuesta en el artículo 32 de la LOUA, elevar el Documento, junto con el expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de su aprobación definitiva por parte de la persona titular de la citada Consejería.

Quinto:

La competencia para la adopción de acuerdos en materia de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento general, corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 letra i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por lo que, con fundamento en cuanto precede, se formula al **Pleno de la Corporación** municipal la siguiente:

Propuesta de resolución:

- APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobado por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y Documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), relativa a la parcela "Finca Alkhaldía", en Urbanización Lomas de Marbella, según Documento presentado por la entidad INTHAI INVERSIONES, S.L, (con registro de entrada nº MARB-E-2014024793 de fecha 31.03.14), así como Documentación presentada con fecha 28.07.14 y registro de entrada MARB-E-2014054682, consistente en hoja nº 31 y nº 33, y Resumen Ejecutivo (que sustituyen a los documentos aprobados inicialmente), y 3 ejemplares de documentación digital, que incluye Memoria, planos nº INF-00 y ORD-01, y Resumen Ejecutivo); junto con CD elaborado por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión que contiene los planos de ordenación completa nº 6.6-2 y 6.6-3-original y modificado-; que sustituyen al CD aprobado inicialmente.
- ELEVAR el Documento de Modificación Puntual de MPGOU, junto con el expediente completo, debidamente foliado y diligenciado, <u>a la Consejería de Medio Ambiente y</u> Ordenación del Territorio, al objeto de su aprobación definitiva por la persona titular de dicha Consejería; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1 de la LOUA, y lo dispuesto en el Decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las



competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo."

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Comisión.

La Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por seis votos a favor de Grupo Municipal Popular, tres abstenciones (una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente y se hace constar que la aprobación del presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor como mínimo.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** e indica que lo que hoy se trae a Pleno es la aprobación provisional de la modificación del Plan General en el ámbito de la finca llamada "Alcaldía".

Explica que con fecha 25 de abril del presente año, el pleno acordó aprobar inicialmente esta modificación quedando condicionada su modificación y ejecutividad a la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe de la unidad técnica de fecha 9 de abril de este año. Hecho este que verificó posteriormente el cumplimiento de los condicionantes a los que quedó supeditada la información pública no constando alegaciones. Por todo esto el documento que ahora se somete a su aprobación provisional no sufría alteraciones al documento aprobado inicialmente.

Indica que el objeto de esta modificación es ajustar la ordenación pormenorizada del Plan General a los usos actuales del suelo, ya que la edificación existente es un palacio real con instalaciones para el séquito e invitados, en la cual el Plan General le ha asignado la ordenanza de "unifamiliar exenta de tipo 4" que no se ajusta al uso existente, proponiéndose la "Ordenanza unifamiliar exenta Palacio Real". Como consecuencia de esta nueva propuesta de ordenación la zona con calificación residencial queda configurada como una única parcela compensándose la eliminación de las dos sendas peatonales y el vial interior, calificadas como zonas verdes y viarios respectivamente por otra parcela propiedad del interesado con mejores dimensiones y situación que pasa de ser de residencial a zona verde pública.

Describe la parcela situada en la misma zona que tiene una superficie superior a la de las sendas y es colindante con otra zona verde lo que supone una ordenación más racional del suelo destinado a este uso.

Explica que la actual parcela residencial que pasará a zonas verdes de uso público tiene una superficie de 2.707 metros cuadrados y se destinará una parte con 907 metros a compensar la sustitución de las sendas peatonales de 822 metros y el resto, que



son 1.800 metros cuadrados a compensar las áreas libres en la modificación del Hotel-Escuela Bellamar.

Termina su razonamiento mencionando que esta innovación corrige un error del Plan General vigente ya que unos terrenos que fueron cedidos a la Administración como zona verde, se habían incorporado a la parcela de este Palacio con la calificación de residencial, el documento vuelve a asignarle la calificación de zona verde y elimina el uso residencial.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y argumenta que la iniciativa de modificación urbanística que se trata ahora ya ha pasado anteriormente por el Pleno en otra fase de aprobación inicial, en la cual se reafirma en no compartir esta compensación necesaria que se hace de zonas verdes puesto que no se hace en el lugar que corresponde.

Explica que esta operación urbanística está ligada a la construcción en la parcela del Hotel-Escuela Bellamar, donde I.U. aprobó inicialmente ese proyecto entendiendo que debería ser de uso público, y gestionado con la mayor eficacia y mayor posibilidad de recursos públicos para que pueda beneficiar a la formación y al empleo turístico.

Indica que igualmente la familia propietaria tendría todo su derecho de edificar en lo que era el antiguo hotel las edificaciones que le permiten la legalidad, pero existía la necesidad de compensar, debido a la mayor saturación que conlleva de viviendas y personas, las zonas verdes preceptivas y áreas libres para que no se masifique la ciudad que beneficie tanto a los ciudadanos como a los que nos visitan.

Ratifica que más que al urbanismo, se acude a un "Tetris" que busca encajar la pieza igual que se está haciendo ahora, que se está buscando la zona verde en la barriada de Puya la cual se le comunica que es imposible. Habría que buscar esfuerzos y modificar si hace falta el proyecto en la medida necesaria donde se va a masificar la zona de Puya y Las Albarizas y que esté allí y no en los aledaños del Palacio Real sito en la carretera de Istán.

Matiza la realidad de los barrios que tienen esa falta de espacios, como la zona de Puya y Las Albarizas en la cual ya se construyó un bloque muy polémico donde estaban los almacenes de "Povisa" y que ahora se encuentra el supermercado del Corte Inglés, en el cual no se compensó debidamente sino con una esquina de pocos metros cuadrados.

Explica que no lo va a permitir que se vuelva a construir sin compensar, dicho además por el Consejo Consultivo en otras ocasiones, como en el Mercado de San Pedro Alcántara, en el que no se podía beneficiar el núcleo sobre las dotaciones, es decir, el negocio sobre los servicios y espacios que nos corresponde a todos y por tanto no apoyará esta propuesta.

Expresa su deseo a que el Bellamar sea público, que los promotores locales construyan pero que también se les deje a los vecinos una zona verde que contribuya a un modelo de ciudad para que sus barrios sean agradables y con espacio para el disfrute y el uso social y que no lo traslade a otro lugar, ya que lo que va a conseguir es que se revaloricen las viviendas allí situadas.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** y explica que esta modificación no se entiende sin la modificación de Bellamar, la cual en sí no tendría ningún problema, ya que lo que pretende es cambiar unos metros cuadrados de sendas peatonales dentro de la



parcela denominada "Finca Alkaldía" y pasar estos metros cuadrados fuera de ella ampliando un sistema local de áreas libres que tiene al lado.

Indica que con este cambio sobran metros cuadrados en el sistema local de áreas libres, ya que se ceden más de los que hacen falta, se propone en esta modificación que vayan a compensar los que se necesita en la modificación de Bellamar en la zona este de Marbella.

Explica que se necesitan zonas verdes en Marbella este, zona Puya-Las Albarizas y se ceden en Nagüeles.

Comenta que en esta aprobación provisional repite algo que ya comentó en la aprobación inicial, que la finalidad de la actividad urbanística es la justa distribución de los beneficios y las cargas. En sectores con exceso de aprovechamientos, a veces se compensan con defectos de aprovechamientos, ya que si un propietario en el reparto de un sector se queda sin ellos, se le asigna en otro sector con exceso de ello. Pero se le asigna su aprovechamiento ya que las cesiones para suelo de áreas libres de viario y equipamiento se quedan siempre en los sectores correspondientes.

Refiere que sería impensable que el viario que le hace falta a la calle Pintor Pacheco en Bellamar se ceda en Nagüeles, e igual tiene que ser con la zona de áreas libres.

Informa que con esta modificación la zona de Nagüeles elimina quince viviendas y la zona de Bellamar crece en ochenta viviendas, y lo que se hace es compensar la diferencia, sesenta y cinco en la zona que ha perdido la vivienda la cual también pierde la necesidad de equilibrar el residencial con dotación de áreas libres que forman parte de un sistema local que se encuentra en Nagüeles.

Explica que el Plan General dice que los sistemas locales son aquellos espacios libres cuyo ambiente funcional y de servicio se limita principalmente a una determinada área de la ciudad, es decir, una parcela en Nagüeles nunca va a compensar la falta de áreas libres en Marbella este.

Termina expresando su postura en contra, ya que opina que esta modificación y en su relación en la parte que se relaciona con la modificación de Bellamar es una interpretación errónea de la equidistribución de la distribución de cargas.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** y contesta que una modificación no tiene nada que ver con la otra, y que no las mezcle aunque estén vinculadas.

Desvela que ya se habló y debatió en la Comisión Informativa, en el que el Consejo Consultivo dio su visto bueno a la modificación del Hotel-Escuela Bellamar, pero que efectivamente faltaban cerca de 300 metros cuadrados más de zona verde que había que localizar, y que en el entorno que se ubica no existe esa posibilidad y que si ahora hay un particular que está dispuesto a ceder 1.800 metros cuadrados, eso es lo que va a ganar la ciudad en zona verde. Además se va a conseguir desbloquear una situación muy complicada como es un centro fundamental en la historia turística de la ciudad como es el Hotel-Escuela Bellamar.

Explica que con esto se va a conseguir el equipamiento, es decir, todo el solar de la Escuela Bellamar sino además van a conseguir ensanchar el vial trasero que es la calle Pintor Pacheco, así como el vial delantero que es la Avda. Severo Ochoa que conseguirá alinear las fachadas y darle continuidad con una gran acera.

Pide a la oposición a que le explique que si pretenden hacerles creer que si es mejor que por 300 metros que no pueden encontrar en el entorno más cercano del Hotel-Escuela, prescindir y no conseguir un acuerdo para que el Hotel-Escuela Bellamar pase



a ser propiedad del Ayuntamiento y sobre todo se quede en la ciudad de Marbella. No ve razonable sus planteamientos.

Remarca que desde el punto de vista técnico la solución es muy adecuada, y que técnicos y jurídicos están de acuerdo.

Le explica que si el Consejo Consultivo tiene que volver a opinar, tiene que volver a emitir informe con lo cual si hay algo que no vaya bien armado, lo dirán, pero que sin duda les dice que ya que son partícipes del Gobierno de la Junta de Andalucía junto con el PSOE, serán ellos los que tendrán que aprobar definitivamente esta modificación.

Termina el debate diciendo que si el Sr. Díaz dice que esto es una tomadura de pelo para los ciudadanos de Marbella, será la Junta de Andalucía la que culminará esa teórica tomadura de pelo.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. López Weeden siendo las 12,47h y se incorpora a las 12,55h; asimismo se incorpora el Sr. Osorio Lozano a las 12,55h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, ocho votos en contra (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobado por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y Documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), relativa a la parcela "Finca Alkhaldía", en Urbanización Lomas de Marbella, según Documento presentado por la entidad INTHAI INVERSIONES, S.L, (con registro de entrada nº MARB-E-2014024793 de fecha 31.03.14), así como Documentación presentada con fecha 28.07.14 y registro de entrada MARB-E-2014054682, consistente en hoja nº 31 y nº 33, y Resumen Ejecutivo (que sustituyen a los documentos aprobados inicialmente), y 3 ejemplares de documentación digital, que incluye Memoria, planos nº INF-00 y ORD-01, y Resumen Ejecutivo); junto con CD elaborado por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión que contiene los planos de ordenación completa nº 6.6-2 y 6.6-3-original y modificado-; que sustituyen al CD aprobado inicialmente.

SEGUNDO.- ELEVAR el Documento de Modificación Puntual de MPGOU, junto con el expediente completo, debidamente foliado y diligenciado, <u>a la Consejería</u> de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de su aprobación definitiva por la persona titular de dicha Consejería; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1 de la LOUA, y lo dispuesto en el Decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



2.10.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DE LOS TERRENOS DEL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO SUNS-NG-2 "SIERRA BLANCA" (EXPTE. 2012PLN00780SECT).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta, del expediente incoado a nombre de LAS COLINAS DE NAGÜELES, S.L. para tramitación del Plan de Sectorización del ámbito SUNS-NG-2 "SIERRA BLANCA"

En relación con dicho expediente ha sido emitido informe técnico con fecha 12/09/2014 por D. Salvador Pascual Ortigosa, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 29 de octubre de 2010 en Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se acordó la Formulación del Plan de Sectorización de los terrenos clasificados en el PGOU vigente como Suelo Urbanizable No Sectorizado de Reserva SUNS NG-2 "Sierra Blanca".

Con fecha 26 de octubre de 2012 se presenta por D. Alberto Díaz Hermidas en representación de "Las Colinas de Nagüeles S.L." (RGE. nº 50863) el <u>Plan de Sectorización</u> del SUNS NG-2 que fue objeto de la emisión de informes por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión y la Unidad Técnica de Cartografía, aportando nueva documentación reformada con RGE MARB-E-2013042628 de 28/06/2013 para dar cumplimiento a los requerimientos señalados por esta Unidad Técnica, documentación que fue objeto de nuevo requerimiento.

Visto el escrito presentado por el interesado, con número de registro MARB-E-2014039847 de 29/05/2014 al que acompaña nueva documentación reformada que sustituye integramente a la presentada con anterioridad, y que contiene documento completo del Plan de Sectorización y Anejos (Tomos I al V), con la que da cumplimiento a los requerimientos señalados en los informes emitidos por la unidad técnica de planeamiento y gestión de fechas 27/03/2014 y 08/11/2013, y con el objeto de que se continúe con el trámite del expediente de referencia, se pasa a emitir el presente informe.

Informes Solicitados:

- Con fecha 18 de abril de 2013 se emite Informe por el Jefe de la Unidad Técnica de Cartografía cuyas consideraciones se incorporan al presente Informe.
- Con fecha 10 de septiembre de 2014 se emite Informe por el Ingeniero Técnico del Servicio de Planeamiento cuyas consideraciones se incorporan igualmente al presente Informe.

Documentación:

La documentación aportada consta de un total de cinco tomos:

• TOMO I: Plan de Sectorización.



Incluye DVD que contiene copia completa de todos los documentos en formato .pdf y documentación cad en coordenadas ETRS89.

- TOMO II: Anexos: Incluye DVD con estudio del deslinde del Monte Público en formato cad y coordenadas ETRS89.
- TOMO III: Estudio Hidrológico-Hidráulico. Incluye DVD en formato cad y coordenadas ETRS89.
- TOMO IV: Estudio de Impacto Ambiental.
- TOMO V: Estudio de Ordenación Paisajística.

1.- Objeto del Plan de Sectorización (PS)

Es objeto del presente documento Sectorizar los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado del Plan General vigente, SUNS NG-2 "Sierra Blanca", y en consecuencia cambiar la Categoría urbanística de dichos terrenos que pasarán a estar clasificados como <u>Suelo Urbanizable Sectorizado</u> de uso Residencial, dando lugar a la delimitación de un nuevo sector que pasará a identificarse como **SUS NG-4 "Sierra Blanca"**, con una superficie de 242.325 m².

No es objeto del presente Plan de Sectorización establecer la ordenación urbanística pormenorizada del sector, por lo que será preceptiva la tramitación de un Plan Parcial de Ordenación (PPO) una vez aprobado definitivamente el presente Plan de Sectorización, en el que deberá justificarse el cumplimiento de las determinaciones establecidas por el PS.

2.- Iniciativa del Planeamiento

Se presenta el Plan de Sectorización a Iniciativa particular, promovido por la entidad "Las Colinas de Nagüeles" en calidad de propietaria de una superficie de suelo de 67.832,38 m² equivalente al 27,99% de la superficie total del ámbito. El promotor afirma actuar igualmente en representación del resto de propietarios del sector, no constando acreditación de dicha representación en la documentación analizada.

3. Procedencia de la Formulación del Plan de Sectorización

Se estima procedente la formulación del Plan de Sectorización de este ámbito de suelo urbanizable no sectorizado al estar establecido en la Normativa del Plan General que el Ayuntamiento podrá, sin necesidad de que transcurran los dos cuatrienios de su programación, proceder a la formulación de uno o varios ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado de reserva, con destino a usos residenciales, hasta cubrir el límite del número máximo de viviendas que conforme al POTA corresponde al municipio de Marbella, siempre que se continúe garantizando el cumplimiento de la Norma 45 del Plan Territorial.

En este sentido, el informe de Incidencia territorial elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con motivo de la tramitación del PGOU de Marbella concluyó que el número máximo de viviendas computables propuestas por el PGOU es de 16.747* frente a las 17.400 viv. que se establecía como máximo en cumplimiento de la norma 45 del POTA. Por otro lado el crecimiento superficial de los nuevos desarrollos propuestos por el PGOU constituye un 16,70% del suelo urbano, frente al 40% establecido como máximo en el POTA. Los parámetros urbanísticos propuestos en



el presente Plan de Sectorización, junto con los definidos en los Planes de Sectorización de los ámbitos SUNS VB2 y RR2 ya aprobados Inicialmente, justifican el cumplimiento de la Norma 45 del POTA, como se recoge en los cuadros siguientes.

*Como consecuencia del expediente 1487/2010 de Modificación del Plan General se reduce el número de viviendas a 16.709 viv.

La sectorización del ámbito propuesto cumple los requisitos de colindancia con el suelo urbano o urbanizable, ya que está situado en el límite del actual suelo urbano de la zona Norte de Nagüeles, limitando al suroeste con el suelo urbano consolidado de la urbanización "Marbella Hill Club" y al sureste con el sector de suelo urbanizable sectorizado SUS.NG-3 "Parque de Nagüeles", cuyo Plan Parcial de Ordenación se encuentra en trámite actualmente. La sectorización conlleva actuaciones de interés público como la reserva de suelo para la implantación de Sistema General de Infraestructuras Urbanas para alojar servicios infraestructurales que deben mejorar el suministro de servicios básicos a esta zona territorial del Municipio de Marbella, así como la creación de un Sistema General de Espacios Libres con una superficie de 72.698 m² que equivale a un 30% de la superficie total del ámbito.

COMPUTO DEL INCREMENTO DE POBLACIÓN Y NÚMERO DE VIVIENDAS

		nº total nuevas	
		viviendas	
	SUNS-NG2	72	
Nuevos ámbitos	SUNS-RR2	190	
sectorizados / formulados	SUNS-VB2	391	
	Total nuevos sectores	653	

	nº habitantes	nº viviendas	Total incremento (%)
Población existente en Marbella	139.199		
Límite crecimiento s/POTA	41.760	17.400	30,00%
Incremento nuevos desarrollos INNOVACIÓN PGOU*	40.102	16.709	28,81%
Incremento nuevos ámbitos sectorizados	1.567	653	1,13%
TOTAL INCREMONTOTO DEL CRECIMIE	NTO SUPERFICIAL D頃4. 66 姫	LO URBANIZAB4年.362	29,93%

*A	*Actualizado con los datos del Expediente de Modificación del PlarSGpn8ccttofizada /2010 (Ha)			
	Nuevos ámbitos	SUNS-NG2 SUNS-RR2	24,23	
	en trámite de sectorización	SUNS-VB2	9,36 71,04	
		Total nuevos sectores	104,63	

	Sup.total suelo urbano	Total suelo urbanizable	
	(Ha)	(Ha)	Crecimiento (%)
A.D. PGOU	5.122,00	855,31	16,70%
NUEVOS SECTORES SECTORIZADOS		104,63	2,04%
TOTAL PGOU	5.122,00	959,94	18,74%

4. Acuerdo de formulación

Según establece el art. 12.2.10 de las NNUU, que regula las facultades de los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbanizable no sectorizado, para la tramitación del Plan de Sectorización se requiere previamente el Acuerdo de Formulación por el órgano municipal. Habiendo sido aprobado éste en Sesión



Ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella el 29 de octubre de 2010, corresponde admitir a trámite el presente Plan de Sectorización, que incorpora las determinaciones y compromisos adquiridos por el promotor que se recogieron en el citado Acuerdo.

5. Determinaciones del Plan de Sectorización

El documento técnico define adecuadamente los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector a los que deberá dar cumplimiento el futuro planeamiento de desarrollo y cumple las determinaciones sobre la disposición de Sistemas Generales recogidas en el artículo 2.2.1 ap.5.d.2º de las NNUU.

Delimitación

La delimitación del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS.NG-4 "Sierra Blanca" propuesta por el Plan de Sectorización, presenta una superficie de 242.325 m²s coincidiendo básicamente con la delimitación del Plan General, dentro de los límites establecidos en los artículos 1.2.2 ap.3.d y art. 2.2.7 ap.11. Se establece, por tanto, la delimitación de un único sector de suelo urbanizable sectorizado coincidiendo con la totalidad del SUNS-NG-2, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.2.8 ap.1 de las NNUU.

Se delimita igualmente un nuevo Sistema General de Espacios Libres SG-PF-9.2 en el interior del Sector, con una superficie de 72.698 m², equivalente a un 30% de la superficie total del mismo.

El Informe del jefe de la Unidad Técnica de Cartografía de 18 de abril de 2013 que consta en el expediente administrativo, indica que el plano topográfico aportado coincide con la realidad existente y la delimitación y superficies aportadas se adecuan al Plan General. Se hace constar la existencia de un Manantial dentro del Sector, así como una red eléctrica de 66 Kv.

<u>Integración del Plan de Sectorización respecto de la Ordenación Estructural y el Modelo Territorial del PGOU</u>

Las determinaciones del Plan de Sectorización se adaptan al modelo territorial fijado por el Plan General para los sectores del ámbito de Nagüeles situados al Norte de la Autopista Ap-7, y se adecuan a la normativa de protección establecida por el POT de la Costa del Sol Occidental.

La Integración urbana-territorial y la disposición de Sistemas Generales se consideran adecuadas y cumplen lo establecido en el artículo 2.2.1 ap.5.d.2ª de las NNUU en cuanto a la superficie mínima de SSGG y 12.2.8 ap.1 de las NNUU en cuanto a la disposición de usos públicos (Sistemas Generales y Locales) en la zona Norte del sector, dando lugar a la creación de un corredor verde en sentido Norte-Sur en la zona Occidental del sector, y garantizando así una correcta integración del Sistema de Espacios Libres en la Ordenación Estructural del Plan General.

La intensidad de uso se considera adecuada a la posición territorial que ocupa el sector en el límite con el SNU, así como a la realidad topográfica del ámbito, garantizándose en cualquier caso que no se superan los índices de densidad y edificabilidad de los sectores colindantes, cumpliendo lo establecido en el art. 12.2.8 ap.1 de las NNUU, y se fija un Aprovechamiento Medio igual al del Área de Reparto del suelo urbanizable del ámbito territorial Nagüeles/Marbella.



El Plan de Sectorización contempla la reserva de suelo para la implantación de un depósito de regulación de la red de Abastecimiento de Agua, con una superficie de 3.000 m² y otra parcela de 5.000 m² para la implantación de una Subestación Eléctrica, delimitando ambas parcelas como Sistema General de Infraestructuras. Queda garantizada la ejecución de las Infraestructuras básicas descritas en el art. 12.2.8 ap.4.d. según se desprende del Informe técnico emitido por el Ingeniero del Servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 10 de septiembre de 2014 e informes anteriores obrantes en el expediente.

Se establece la obligatoriedad de llevar a cabo una intervención arqueológica en el ámbito del Yacimiento PAP-09 "Necrópolis de Nagüeles" con anterioridad al establecimiento de la ordenación pormenorizada por parte del Plan Parcial, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 12.2.8 ap.1. Asimismo se establece como condicionante el control del movimiento de tierras en el área de cautela arqueológica ACA-03 durante la ejecución de las obras de urbanización.

En relación a la variante norte de la AP-7 propuesta por el POT Costa del Sol Occidental, que el Plan General incorpora como arteria estructurante del modelo territorial propuesto, se deberá solicitar informe a la Administración competente sobre la previsión de su ejecución para, en su caso, incorporar sus determinaciones al Plan de Sectorización.

Resumen de parámetros urbanísticos:

a) Del Área de Reparto:

Área de Reparto AR-SURB-NG2		
Superficie A.Rep.	242.325,00 m²s	
A. Medio	0,212773 UA	
A. Objetivo	51.560,22 UA	
A. Subjetivo	46.404,20 UA	
Cesión 10%	5.156,02 UA	
Excesos	0,00 UA	

b) Del Sector Urbanizable NG-4:

Cuadro resumen de Parámetros Urbanísticos		
Sector	SUS NG-4	
Superficie	242.325,00	m²s
Uso Global	Residencial	
Densidad	Muy Baja	
n ^o max. viviendas	72	viv
Coef. Edificabilidad	0,1108	m²t/m²s
Edif. Máxima	26.854,28	m²t
Edif. Máxima Residencial	26.854,28	
Edif.min.VPP		m²t
Edif.min.VPP/edif. Residencial total		%
nºmin. VPP		viv
SSGG incluidos		
SGELPF-9,2	72.698,00	m²s
SGIE	5.000,00	m²s
SGIA	3.000,00	m²s
total SSGG (incluidos)	80.698,00	m²s
Sup. SSGG / Sup. Sector	33,30	%
Mínima Cesión S.L. Espacios Libres	s/RP y art.17 LC)UA
Mínima Cesión S.L. Equipamientos	s/RP y art.17 LC)UA

de Suelo Sectorizado SUS



Previsión de suelo para vivienda protegida

El Plan de Sectorización no reserva edificabilidad para vivienda protegida, amparándose en que el índice de densidad del sector le permite acogerse a la exención prevista en el artículo 10.1.a.b de la LOUA, y que la tipología y el modelo residencial de alta calidad dirigido a las rentas más altas que propone el propio Plan General para este ámbito territorial no se considera adecuado para este uso, manteniéndose en el cómputo global del PGOU el porcentaje de edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida por encima del 30% de la edificabilidad residencial total.

Se ha realizado por parte de este Área un cálculo actualizado del cómputo global de edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida en el PGOU. De acuerdo con los datos recogidos en los respectivos acuerdos de Aprobación Inicial de los Planes de Sectorización aprobados por el Pleno Municipal, actualizados con el expediente de Innovación del PGOU 1487/2010 aprobado definitivamente, se obtienen los siguientes datos:

COMPUTO DEL % DE EDIFICABILIDAD VPP			
	edif. Residencial (m²t)	edif.Viv.Protegida (m²t)	edif.VPP/edif.Res (%)
SUNS-NG2	26.850,00		0,00%
SUNS-RR2*	17.785,90	7.114,36	40,00%
SUNS-VB2**	57.234,29		0,00%
TOTAL NUEVOS SECTORES	101.870,19	7.114,36	6,98%
	edif. Residencial (m²t)	edif.Viv.Protegida (m²t)	edif.VPP/edif.Res (%)
PGOU A.def.	2,949.082,53	947.522,44	32,13%
AD+INNOVACION PGOU***	2,964,717,15	953.811,33	32,17%
NUEVOS SECTORES SECTORIZADOS	101.870,19	7.114,36	6,98%
TOTAL PGOU Actualizado	3.066.587,34	960.925,69	31,34%
* Plan de Sectorización Aprobado Inicialmente en Pleno de 1 de abril de 2013			

Plan de Sectorización Aprobado Inicialmente en Pleno de 5 de mayo de 2011

En base a estos antecedentes, se puede concluir que la propuesta de eximir al sector de reservar edificabilidad para vivienda protegida se adecua a las determinaciones previstas en la memoria de ordenación del Plan General para los sectores de media/baja densidad de la zona norte de Nagüeles y Marbella, y no afecta al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1.a.b. de la LOUA, ya que se mantiene por encima del 30% el porcentaje de edificabilidad de vivienda protegida con respecto

^{**}Expediente de Modificación del Plan General nº 1487/2010 aprobado por Orden de 6 de Agosto de 2012 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.



a la edificabilidad residencial en el cómputo global del Plan General. Además se sigue manteniendo una distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad, ya que el Plan General reservó un 39,53% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida en el suelo urbanizable del ámbito Nagüeles/Marbella, porcentaje que quedaría establecido en el 37,68% al incorporar las previsiones del sector SUS NG-4, y que sigue siendo sensiblemente superior a la media del Plan General.

Red viaria

El Plan de Sectorización delimita como carga externa nº1, con el uso de vial público, un tramo del antiguo Camino de Marbella a Istán situado a lo largo de todo el límite septentrional del sector, que está clasificado en el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Integral, por su pertenencia al Monte de Utilidad Pública "Sierra Blanca". Actualmente sobre este antiguo camino se encuentra ejecutado un vial asfaltado de tráfico rodado con doble sentido de circulación, acerado a ambas márgenes, y sus servicios urbanos correspondientes. La ejecución de este vial, según consta en los antecedentes incluidos en el presente expediente, fue autorizada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 25/03/1999 como "Acondicionamiento del Camino Viejo de Istán".

El mantenimiento de este vial es necesario para garantizar una correcta integración del Sector en la trama urbana. En este sentido hay que señalar que el Plan de Sectorización lo considera como la única opción viable desde el punto de vista ambiental y económico. El propio Plan General localiza un importante número de Infraestructuras generales previstas para la zona Norte de Nagüeles bajo el trazado del citado vial, por el que ya discurren actualmente algunos servicios urbanos que se encuentran ejecutados y en servicio. En consecuencia, se considera que el trazado de este vial es necesario para el correcto desarrollo urbanístico del futuro sector de suelo urbanizable.

Criterios y Objetivos de la Ordenación

El documento técnico define adecuadamente los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector a los que deberá dar cumplimiento el futuro planeamiento de desarrollo, como establece la LOUA. La localización propuesta para el Sistema Local de Espacios Libres permite garantizar el cumplimiento de los criterios definidos en el artículo 2.2.5 de las NNUU, manteniendo en cualquier caso el uso público de la zona norte del sector tal y como exige el art 12.2.8 de las NNUU.

Determinaciones sobre la Gestión, Programación y Plan de Etapas

- Sistema de Actuación: El Sistema de Actuación propuesto es el de compensación.
 - Programación: Segundo cuatrienio
- Plazos: Los plazos previstos para la tramitación de las figuras de planeamiento de desarrollo y gestión se consideran adecuados. Se establece un plazo de un año desde la aprobación definitiva del Plan de Sectorización para presentar el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-NG-4, y un plazo de seis meses desde la fecha de aprobación definitiva de éste para la presentación de Proyecto de Urbanización y de Reparcelación. El plazo previsto para el inicio y duración de las obras de urbanización es acorde a lo solicitado por el Ingeniero de la Unidad Técnica.



Se prevé la constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que se encargará de la conservación y el mantenimiento de las obras de urbanización.

Infraestructuras

Según consta en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión, de 10 de septiembre de 2014, el conjunto de determinaciones que realiza el Plan de Sectorización sobre las infraestructuras del ámbito se ajusta a la Normativa de aplicación y al PGOU de Marbella, señalándose dos advertencias, con el siguiente tenor literal:

- "- La denominada Carga externa 2 constituye un viario dentro del ámbito del Sector colindante SUS-NG-3 "PARQUE NAGÜELES", admitiéndose esta consideración en tanto se anticipe la ejecución de este Sector al anterior, quedando posteriormente su conservación y mantenimiento a cargo de la futura E.U.C.C. del SUS-NG-3.
- El suministro de electricidad del ámbito aún no ha sido garantizado por la Compañía suministradora del servicio, quedando pendiente la aportación del Certificado que asegure las futuras dotaciones de todo el ámbito. Además, deberá incluirse en dicho documento las consideraciones que estime la suministradora respecto a la servidumbre provisional de la L.A.A.T. sin perjuicio de la obligación de eliminar dicha línea dentro de este ámbito."

Cargas Suplementarias

El Plan de Sectorización contempla la financiación de los gastos derivados de la ejecución de sistemas e infraestructuras exteriores al ámbito, en consonancia con lo establecido en el apartado 5.3.4 de la Memoria de Ordenación del Plan General. El coste repercutible por unidad de aprovechamiento en concepto de cargas suplementarias debe ser definido por este Servicio con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización.

<u>Dominio Público Hidráulico</u>

Se aporta un estudio hidrológico-hidráulico sobre dos cauces existentes en las proximidades del sector, <u>Arroyo de Nagüeles y Arroyo del Tejar</u>. El estudio concluye que el dominio público, zonas inundables y zonas de protección de estos dos cauces no afectan al ámbito de planeamiento del presente Plan de Sectorización, aunque sí sus zonas de policía, tal y como se recoge en la documentación gráfica del PS.

En relación a los dos cauces situados en el interior del sector, uno de los cuales tiene su origen en un manantial situado dentro del propio sector, el estudio hidrológico-hidráulico justifica que se trata de dos pequeños cauces tributarios del Arroyo Nagüeles, que cuentan con una cuenca de superficie inferior a 0,3 km2, y no aparecen señalados en el Mapa Topográfico Nacional, por lo que no procede delimitar su dominio público en el ámbito del planeamiento, de acuerdo con lo señalado en documento técnico de "Directrices para la Redacción de Estudios Hidrológicos e Hidráulicos destinados a las diferentes figuras de planeamiento" de la Consejería competente en materia de aguas. El Plan de Sectorización, mantiene la localización del Sistema Local y General de espacios libres en el entorno de estos dos cauces, siguiendo los criterios ya marcados por el Plan General en sus Planos de Ordenación Completa, lo que contribuirá a garantizar el uso público de los mismos.



Los parámetros urbanísticos fijados por el Plan de Sectorización estarán condicionados a la emisión de Informe favorable por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre el estudio aportado, debiendo darse traslado del presente expediente según lo señalado en la propia ficha urbanística del ámbito SUNS NG-2 "Sierra Blanca".

Monte de Utilidad Pública y Trazado alternativo de Vías Pecuarias

El Plan de Sectorización contempla la adopción de medidas de protección por la proximidad a espacios forestales, como son el establecimiento de una franja de seguridad de 25 m. en la zona norte del sector, y la necesidad de incorporar un Plan de Autoprotección por Incendios Forestales, a incluir en el Proyecto de Urbanización, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9.1.10 de las NNUU del Plan General. El Planeamiento de desarrollo deberá prever dos alternativas de vías de acceso y evacuación a las zonas edificadas según lo previsto en el apartado 3 del citado artículo.

Como se ha señalado anteriormente, el viario propuesto como acceso principal al Sector (c.ext. nº1) se corresponde con un vial ya existente ejecutado sobre el antiguo Camino de Istán, cuyo acondicionamiento fue autorizado en su día por la Consejería de Medio Ambiente, según consta en el expediente municipal del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Marbella (expte. 88/2013), habiendo instado la citada Consejería al Ayuntamiento de Marbella a solicitar la cesión del uso de este tramo de vial.

Tal y como exige la ficha urbanística del ámbito SUNS NG-2, se deberá solicitar informe sobre los terrenos del Monte de Utilidad Pública MA-10008-JA "Sierra Blanca" a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tras la Aprobación Inicial del presente Plan de Sectorización, con el objeto de que informe sobre la delimitación del Monte Público "Sierra Blanca", integrado en el dominio público forestal, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El citado Informe se deberá pronunciar igualmente sobre la viabilidad del viario propuesto como carga externa nº1 y la compatibilidad de este uso de viario público con el futuro destino propuesto por el Plan General para estos terrenos como trazado alternativo del cordel de Benahavís a Ojén.

6. Estudio de Impacto Ambiental

La ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su art. 36 la necesidad de someter a Evaluación Ambiental los instrumentos de planeamiento urbanístico incluidos en el Anexo Primero de la Ley, entre los que se encuentran los Planes de Sectorización. El presente Plan de Sectorización incorpora un Estudio de Impacto de Ambiental en cumplimiento de lo estipulado en la legislación de referencia, que deberá ser Informado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- a) Cumplimiento de las determinaciones del EIA del Plan General: El Plan de Sectorización incluye un Estudio de Ordenación Paisajística en cumplimiento de lo exigido por el EIA del Plan General para el establecimiento de la ordenación pormenorizada de este ámbito, y cuyas conclusiones se incorporan como determinaciones vinculantes al Plan de Sectorización.
- b) Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización: El Estudio de Impacto Ambiental aportado contiene la información exigida en el anexo II.B de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental "Estudio de Impacto Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico" y recoge las



determinaciones urbanísticas del Plan de Sectorización del ámbito de suelo urbanizable no sectorizado SUNS NG-2 "Sierra Blanca".

7.- Contenido documental

El Plan de Sectorización contiene los documentos exigidos por el Plan General y la legislación urbanística y ambiental de aplicación.

Se incluye dentro del tomo I "Plan de Sectorización" un apartado correspondiente al Resumen Ejecutivo, en cumplimiento del art.19.3 de la LOUA. No obstante, se considera que dado que el objeto de esto documento es facilitar la comprensión y acceso a la ciudadanía, se deberá aportar como documento independiente, debiendo añadir al contenido actual al menos un plano de situación, plano de zonificación, y ficha urbanística.

Se incluye en el "Tomo II: Anexos" información registral sobre la estructura de la propiedad Esta información registral está fechada en Septiembre de 2009, lo que se hace constar a los efectos oportunos. Según afirma el autor del documento técnico del Plan de Sectorización en el escrito registrado con fecha 29/05/2014, no consta la existencia de cambios en la estructura de la propiedad desde la citada fecha.

8.- Informes sectoriales

Sin perjuicio de lo que se estime desde el punto de vista jurídico, se deberá recabar los siguientes Informes Sectoriales:

- Informe Previo de Valoración Ambiental del Plan de Sectorización, a emitir por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, perteneciente a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, perteneciente a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Informe de Incidencia Territorial de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Informe de la Unidad de Carreteras del Estado de la Dirección General de Carreteras, sobre la previsión de la ejecución de la variante de la AP-7 prevista en el Plan General.

CONCLUSIÓN:

El presente Plan de Sectorización del ámbito de Suelo Urbanizable no Sectorizado SUNS NG-2, que da lugar a la creación del nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS NG-4 "Sierra Blanca" se adapta a las determinaciones del Plan General y la legislación urbanística vigente, define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un Plan de Sectorización, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas, todo ello sin perjuicio de la advertencia realizada en el Informe del Ingeniero de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión sobre la aportación de la certificación técnica que garantice el correcto suministro eléctrico al Sector por parte de la Compañía gestora del servicio.



Se recomienda que, con carácter previo al trámite de información pública, se aporte el documento "Resumen Ejecutivo" que actualmente está integrado dentro del tomo I, en un documento independiente, y se le incorpore los planos de situación y zonificación y la ficha urbanística del sector, con el objeto de facilitar su accesibilidad en el período de consulta.

Asimismo ha sido emitido informe jurídico con fecha 23/10/2013, por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Planeamiento y Gestión Dña. Elisabet López-Puertas Lamy, a tenor literal siguiente:

"Con fecha 25/09/2014, pasa a conocimiento de la funcionaria que suscribe expediente administrativo n° 2012PLN00780, relativo a tramitación de Plan de Sectorización del Sector identificado por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada definitivamente mediante Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, junto con el Documento de Cumplimiento informado favorablemente por el Director General de Urbanismo mediante Resolución de 6 de Mayo de 2010 (Normativa publicada en el BOJA Nº 97 con fecha 20/05/10), como Suelo Urbanizable No Sectorizado de Reserva SUNS-NG-2 "Sierra Blanca"; visto el cual, se emite el presente informe jurídico en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES.

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 29 de octubre de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo (punto 15 del orden del día):
- I. ACORDAR la FORMULACIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN de los terrenos clasificados en el PGOU vigente como Suelo Urbanizable No Sectorizado de Reserva SUNS-NG-2 "Sierra Blanca", en el ámbito de Nagüeles.
- II. El Plan de Sectorización que se formula ordenará la totalidad del sector SUNS-NG-2 "Sierra Blanca", debiendo garantizar el Plan de Sectorización la ejecución de aquellas infraestructuras básicas previstas en el artículo 12.2.8 de las NNUU sobre el SUNS NG-2 que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios urbanos que vaya a demandar el nuevo suelo ordenado. El plan de sectorización deberá mantener la delimitación propuesta por la consulta de viabilidad, coincidente con la establecida por el PGOU, al imponer la ficha urbanística que la delimitación del sector deberá ser única.
- III. El sistema de actuación lo fijará el Plan de Sectorización.
- IV. El aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración dentro de este sector, será el 10% del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto que se determinará en el Plan de Sectorización, o en su caso, el porcentaje que se fije en la legislación vigente en el momento de procederse a la aprobación del planeamiento de desarrollo.



- V. Se establece como límite máximo de viviendas, con el objeto de garantizar que los límites de crecimiento urbano de los nuevos desarrollos urbanísticos garanticen el cumplimiento de la Norma 45 del POTA, 72 viviendas, garantizándose así que la densidad e intensidad de uso se adecuan a las condiciones topográficas y ambientales del entorno, y no se superan los índices de densidad de los sectores colindantes.
- VI. El plan de sectorización deberá fijar un plazo no superior a 2 años desde su aprobación para la tramitación del planeamiento de desarrollo que clasifique a los terrenos como suelo urbanizable ordenado, pudiendo presentarse dicho documento a tramitación conjunta con el plan de sectorización.
- VII. El Plan de Sectorización deberá mantener la reserva de edificabilidad residencial para Vivienda Protegida prevista en la Ley, o en su defecto, justificar la exención de dicha reserva siempre que esto sea posible en aplicación del artículo 10.1.A.b de la LOUA. debiendo justificar en su caso el mantenimiento de las previsiones de compensación y equilibrio entre los distintos sectores y que el cómputo global de los ámbitos residenciales programados por el PGOU junto con los nuevos sectores en los que se haya formulado el Plan de Sectorización mantenga el índice de la edificabilidad destinada a vivienda protegida por encima del mínimo establecido en la Ley.
 - Con fecha 26/10/2012, se presenta por Don Alberto Díaz Hermidas, en nombre y representación de LAS COLINAS DE NAGÜELES, S.L, bajo asiento nº 2012EOACMB50863, documentación técnica para la sectorización del SUNS-NG-2 "Sierra Blanca", solicitando que "se inicien los trámites correspondientes para la aprobación del plan de Sectorización del ámbito SUNS-NG-2 "Sierra Blanca", del PGOU vigente de Marbella (Expediente 2010PLN01157)".
 - Con fecha 18/04/2013, se emite informe por parte de la Unidad Técnica de Topografía de este Ayuntamiento.
 - Con fechas 22/04/2013 y 25/04/2013, se emiten, informes técnicos por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión, en los que se propone requerir al promotor de la actuación documentación técnica reformada con las correcciones señaladas en los mismos.
 - A la vista de los anteriores informes y de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común le fue realizado requerimiento al promotor el 02/05/2013.
 - Con fechas 28/06/2013 y 16/07/2013 se presenta nueva documentación técnica por el promotor del expediente, registrada, respectivamente, bajo asientos nº 2013042628 y 2013046712.
 - Con fechas 08/11/2013 y 27/03/2014, se emiten informes técnicos por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión, de los que se desprende la existencia de deficiencias a subsanar en la documentación técnica aportada.



- Notificado requerimiento administrativo a la mercantil interesada el 28/04/2014, tiene entrada el 29/05/2014 (asiento nº 2014039847) nueva documentación aportada por el promotor a efectos de subsanación.
- Con fechas 10/09/2014 y 12/09/2014 se emiten informes técnicos por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión, de los que se desprende que la documentación aportada se adapta a las determinaciones del Plan General y a la legislación urbanística vigente. No obstante, a tenor del informe técnico de 12/09/2014: << Se recomienda que, con carácter previo al trámite de información pública, se aporte el documento "Resumen Ejecutivo" que actualmente está integrado dentro del tomo I, en un documento independiente, y se le incorpore los planos de situación y zonificación y la ficha urbanística del sector, con el objeto de facilitar su accesibilidad en el período de consulta>>.
- Con fecha 02/10/2014 (asiento nº 2014069299) se aporta por el promotor dos copias del resumen ejecutivo a adjuntar a la documentación integrante del Plan de Sectorización aportada el 29/05/2014, bajo asiento nº 2014039847.

A tenor de los antecedentes previamente expuestos, y por lo que respecta al contenido del Proyecto de Sectorización presentado, procede realizar las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.-

Primera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, (en adelante LOUA), los planes de sectorización tienen por objeto el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando los Planes Generales de Ordenación Urbanística y complementando la ordenación establecida por éstos.

Los Planes de Sectorización vienen así a completar la ordenación estructurante del Plan General y en su caso, la pormenorizada o detallada sobre el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que es objeto de una iniciativa de transformación.

El instrumento de planeamiento que ahora nos ocupa tiene por objeto sectorizar los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado del Plan General vigente, SUNS-NG-2 "Sierra Blanca", y en consecuencia cambiar la categoría urbanística de dichos terrenos que pasarán a estar clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado de uso Residencial, dando lugar a la delimitación de un nuevo sector que pasará a identificarse como SUS-NG-4 "Sierra Blanca", con una superficie de 242.325 m².

Segunda:

Dispone el apartado 2º del citado artículo 12 de la LOUA que este cambio de categoría del suelo urbanizable deberá justificarse expresamente en la evolución de los procesos de ocupación del suelo previstos por el PGOU, teniendo en cuenta el modelo



urbanístico propuesto, el grado de ejecución de los sectores delimitados y los criterios que el propio Plan establezca a tal efecto.

Por su parte, el apartado 3º del mismo artículo establece que el Plan de Sectorización valorará la ordenación que en él se contenga en razón de:

- a. La coherencia de sus determinaciones con las estrategias globales regionales y municipales para la utilización racional y sostenible del suelo.
- b. La viabilidad de la transformación de los terrenos según su adecuación al modelo de crecimiento urbano y de las condiciones y previsiones para proceder a la sectorización.
- c. La integración de la nueva propuesta respecto de la ordenación estructural establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística
 La viabilidad y procedencia del cambio de categoría de los terrenos objeto del presente Plan de Sectorización es analizada en el punto 3º del informe técnico emitido en fecha 12/09/2014, a cuyas consideraciones nos remitimos en el presente informe jurídico. Asimismo, se ha de poner de manifiesto que, según se hace constar en el informe técnico que sirve de antecedente, el Plan de Sectorización incorpora las determinaciones y los compromisos adquiridos por el promotor que se recogieron en el Acuerdo de Formulación aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella el 29 de octubre de 2010.

Tercera:

Por lo que respecta al contenido sustantivo de los Planes de Sectorización, el apartado 4º del mencionado artículo 12 de la LOUA, dispone que el Plan de Sectorización tendrá el siguiente contenido:

- a. La delimitación del sector o sectores que serán objeto de transformación, según los criterios básicos que se contengan en el Plan General de Ordenación Urbanística, que incorporará los sistemas generales incluidos o adscritos con objeto de garantizar la integración de la actuación en la estructura general municipal y, en su caso, supramunicipal, así como las determinaciones relativas a la definición del aprovechamiento medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.A, f de esta Ley.
- b. La previsión para viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública en los supuestos comprendidos en el artículo 10.1 de esta Ley.
- c. Las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada propias de los Planes Generales de Ordenación Urbanística para el suelo urbanizable sectorizado o, en su caso, ordenado.
- d. Las determinaciones relativas a la organización de su gestión y, en especial, las condiciones de plazos de ordenación y ejecución establecidas en el artículo 18.2 de esta Ley.
- e. Las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación.

A este respecto, y según se concluye en el informe técnico que sirve de antecedente emitido el 12/09/2014:



<El presente Plan de Sectorización del ámbito de Suelo Urbanizable no Sectorizado SUNS NG-2, que da lugar a la creación del nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS NG-4 "Sierra Blanca" se adapta a las determinaciones del Plan General y la legislación urbanística vigente, define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un Plan de Sectorización, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas, todo ello sin perjuicio de la advertencia realizada en el Informe del Ingeniero de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión sobre la aportación de la certificación técnica que garantice el correcto suministro eléctrico al Sector por parte de la Compañía gestora del servicio>>.

En relación a lo anterior, y por lo que respecta a las cédulas expresivas de las certificaciones técnicas de las empresas distribuidoras respecto de la suficiencia de las infraestructuras y dotaciones para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande, se ha de señalar que el artículo 2.2.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, apartado 4, dispone que:

"No podrá tramitarse un Plan de Sectorización sin contener las cédulas expresivas de las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación".

En orden a lo anterior, se advierte que previamente a la remisión del expediente para su aprobación definitiva deberá estar aportado al mismo, certificación de la prestación del servicio del suministro de electricidad de la compañía suministradora que asegure las futuras dotaciones de todo el ámbito.

Cuarta:

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se encuentran sometidos a evaluación ambiental:

"c) Los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I".

Por su parte, el Anexo I de la citada Ley 7/2007, modificado por Decreto 356/2010, de 3 de agosto de 2010, incluye en su categoría 12.6: "Los Planes de Sectorización".

A este respecto, se adjunta al Documento de Plan Sectorización un Estudio de Impacto ambiental. En referencia al cual queda indicado por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión con fecha 12/09/2014 que:

<La ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su art. 36 la necesidad de someter a Evaluación Ambiental los instrumentos de planeamiento urbanístico incluidos en el Anexo Primero de la Ley, entre los que se encuentran los Planes de Sectorización. El presente Plan de Sectorización incorpora un



Estudio de Impacto de Ambiental en cumplimiento de lo estipulado en la legislación de referencia, que deberá ser Informado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- a) Cumplimiento de las determinaciones del EIA del Plan General: El Plan de Sectorización incluye un Estudio de Ordenación Paisajística en cumplimiento de lo exigido por el EIA del Plan General para el establecimiento de la ordenación pormenorizada de este ámbito, y cuyas conclusiones se incorporan como determinaciones vinculantes al Plan de Sectorización.
- b) Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización: El Estudio de Impacto Ambiental aportado contiene la información exigida en el anexo II.B de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental "Estudio de Impacto Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico" y recoge las determinaciones urbanísticas del Plan de Sectorización del ámbito de suelo urbanizable no sectorizado SUNS NG-2 "Sierra Blanca">>.

La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural se regirá por lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía y las Disposiciones Adicionales Primera y Séptima del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinta:

A tenor de la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: <<La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, (...), así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística (...)».

En lo que respecta a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, deberán recabarse los siguientes informes, dictámenes o pronunciamientos:

• Informe Previo de Valoración Ambiental del Plan de Sectorización, a emitir por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, perteneciente a la Secretaría



General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

- Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, perteneciente a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y 42.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Informe de Incidencia Territorial de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los términos previstos en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Informe de la Unidad de Carreteras del Estado de la Dirección General de Carreteras, sobre la previsión de la ejecución de la variante de la AP-7 prevista en el Plan General, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado y art. 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, así como el informe de valoración ambiental, que con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán y remitirán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El plazo máximo para la remisión al Ayuntamiento será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la documentación completa en el registro de la Delegación correspondiente de la Consejería competente en materia de urbanismo.

La solicitud y remisión de los citados informes, dictámenes y otros pronunciamientos, así como del informe de valoración ambiental, se ajustará al siguiente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 de la mencionada Disposición:

<<a) La Administración competente para la tramitación de dichos instrumentos de planeamiento urbanístico deberá presentar la solicitud dirigida a la Comisión Provincial junto con los siguientes documentos:

-Un ejemplar del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental aprobados y debidamente diligenciados.



- Certificado del Acuerdo de aprobación.
- Relación de los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que se solicitan, con expresa referencia a los preceptos de la legislación que motivan la petición.
- Una copia debidamente diligenciada del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental, en formato digital.
- b) Si la documentación remitida no estuviese completa, conforme a lo exigido en el apartado a) anterior, la Secretaría de la Comisión, en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la solicitud, requerirá a la Administración solicitante que la complete, con el apercibimiento de que si no lo hiciere en el plazo máximo de 10 días se tendrá por desistida en la solicitud y que no comenzará a computarse el plazo de emisión de los informes, dictámenes y otros pronunciamientos referidos en el apartado 1 anterior hasta que la documentación esté completa.
- c) Una vez completada la documentación, la Secretaría de la Comisión acusará recibo de la misma a la Administración solicitante y remitirá un ejemplar del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental, en formato digital, a cada uno de los miembros de la Comisión.
- d) Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, y con carácter previo a la emisión de su informe al instrumento de planeamiento remitido, expondrán a la Comisión los criterios que, en el ámbito de dichas competencias, han de sustentar el mismo, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de recepción de la documentación completa.
- e) Una vez emitidos por los distintos órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía los informes, dictámenes y pronunciamientos correspondientes, así como el informe previo de valoración ambiental, se remitirán a la Secretaría de la Comisión, con una antelación mínima de 10 días al de la finalización del plazo establecido, para su remisión conjunta a la Administración solicitante>>.

Sexta:

Significar que en base a lo dispuesto en el art. 27.2 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del presente expediente.

La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Séptima:

La competencia para la adopción de acuerdos en materia de aprobación inicial de instrumentos de planeamiento general, corresponde **al Pleno** en virtud de lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por lo que, en atención a los datos consignados en el informe técnico de 12/09/2014, y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente:

Propuesta de resolución:



PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Plan de Sectorización de los terrenos correspondientes al ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-NG-2 "Sierra Blanca" que da lugar a la delimitación de un nuevo sector que pasará a identificarse como SUS-NG-4 "Sierra Blanca", con sujeción a la documentación registrada el 29/05/2014, bajo asiento nº 2014039847 y el 02/10/2014, bajo asiento nº 2014069299, todo ello de conformidad con el informe técnico de 12/09/2014, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SEGUNDO.- **SOMETER** el expediente al trámite de información pública por plazo de 45 días, haciéndose constar expresamente que junto al Proyecto de Sectorización se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental incorporado a dicho expediente, todo ello, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, en virtud de los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA.

TERCERO.- Durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, **DEBERÁ SOLICITARSE** la emisión de los siguientes informes:

- Informe Previo de Valoración Ambiental del Plan de Sectorización, a emitir por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, perteneciente a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, perteneciente a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y 42.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Informe de Incidencia Territorial de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los términos previstos en los términos previstos en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Informe de la Unidad de Carreteras del Estado de la Dirección General de Carreteras, sobre la previsión de la ejecución de la variante de la AP-7 prevista en el Plan General, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado y art. 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto



36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, así como el informe de valoración ambiental, que con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán y remitirán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

CUARTO.- SIGNIFICAR que, en base a lo dispuesto al art. 27 de la LOUA, se determina la suspensión por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del presente expediente, haciéndose constar que, en todo caso, la suspensión se extinguirá con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

QUINTO.- SIGNIFICAR que previamente a la remisión del expediente para su aprobación definitiva deberá incorporarse al mismo certificación de la prestación del servicio del suministro de electricidad de la Compañía suministradora que asegure las futuras dotaciones de todo el ámbito. "

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Comisión.

La Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por seis votos a favor de Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente y se hace constar que la aprobación del presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor como mínimo.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** para dar cuenta de la propuesta e informa que con fecha 29 de octubre del año 2010 en sesión plenaria del Ayuntamiento de Marbella se acordó la formulación del plan de sectorización de estos terrenos, y que el objeto es sectorizar los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado del Plan General vigente, el SUNS-NG-2 Sierra Blanca y en consecuencia cambiar la categoría urbanística de dichos terrenos que pasarán a estar clasificados como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, dando lugar a la delimitación de



un nuevo sector que pasará a identificarse como SUNS-NG-4 Sierra Blanca con una superficie de 242.325 metros cuadrados.

Explica que no es objeto establecer la ordenación urbanística pormenorizada del sector, por lo que será preceptiva la tramitación posterior de un plan parcial de ordenación.

Estima que es procedente la formulación del plan de sectorización de este ámbito al estar establecido en la normativa del Plan General que el Ayuntamiento podrá, sin necesidad de que transcurran los dos cuatrienios de su programación, proceder a la formulación de uno o varios ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado de reserva, con destino a usos residenciales hasta cubrir el límite del número máximo de viviendas que conforme al POTA corresponde al Municipio de Marbella.

Explica que la sectorización cumple además con los requisitos de colindancia con el suelo urbano o urbanizable, ya que se encuentra situado en el límite del actual suelo urbano de la zona norte de Nagüeles, limitando al suroeste con el suelo urbano consolidado de la urbanización Marbella Hill Club, y al sureste con el sector del suelo urbanizable sectorizado SUNS-NG-3 Parque de Nagüeles, cuyo plan parcial de ordenación se encuentra en trámite actualmente.

Asimismo informa que la sectorización que propone el futuro desarrollo de setenta y dos viviendas conlleva actuaciones de interés público que contempla la reserva de suelo para la implantación de un depósito para la regulación de la red de abastecimiento de agua con una superficie de 3.000 metros cuadrados y otra parcela de 5.000 metros cuadrados para la implantación de una subestación eléctrica.

Señala que además contará con un nuevo sistema general de espacios libres SGPF92 en el interior del sector con una superficie de 72.700 metros cuadrados, equivalente en total a un 30% de la superficie del mismo.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y explica que no hay nada que objetar ya que los parámetros lo marca el propio Plan, pero alega que la zona es muy sensible por ser de un gran valor natural y arqueológico importante, por lo que pide que se haga todo el esfuerzo para preservar el nacimiento de Nagüeles, ya muy deteriorado. Además del camino pecuario que es el camino de Istán de uso público que debe de garantizarse como tal.

Finaliza volviendo a exigir la protección al nacimiento de Nagüeles, la cueva sita en la zona y los asentamientos primitivos que allí se encuentran.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** y comunica que esta sectorización, que ya se formuló en el Pleno de octubre de 2010, es una de las tres sectorizaciones en las que se incluye residencial y que con ella acaba el número de viviendas que el POTA deja como margen para los desarrollos con suelo a sectorizar, siendo setenta y dos de este sector, ciento noventa para Lomas del Pozuelo este y trescientas noventa y una con La Vizcaína que suman las seiscientas cincuenta y tres permitidas.

Hace hincapié en lo que ha referido el concejal de I.U., y ratifica lo expuesto por él.

Pide que se tenga especial cuidado con el entorno y todo su contenido y aunque estos trámites de sectorización requieren un largo tiempo, mientras que estos sectores no sectorizados siguen su curso, solicita al equipo de gobierno que trabaje ahora con los suelos que el Plan General tiene previsto para desarrollar primero que tienen un menor



tiempo de trámite y que se puedan comenzar a tener las dotaciones que Marbella y San Pedro necesitan.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** y contesta que efectivamente es un suelo sensible y que ya han pasado cuatro años desde que se aprobó la formulación del plan de sectorización que empezó en octubre de 2010 hasta ahora que es cuando se trae la aprobación inicial.

Explica que el motivo de la tardanza han sido los estudios de impacto ambiental, arqueológicos e hidrológicos que ya están hechos, y que los cuatro planes de sectorización que se encuentran en marcha son los que consumen el cupo de viviendas contempladas en el POTA.

Quiere tranquilizar a los asistentes y les explica que se aplicará todo lo regulado en el Plan General y en la LOUA y que con todos los filtros que hay en vigor, ya no volverá a suceder lo sucedido en el pasado.

Se procede a la votación.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Piñero Mesa siendo las 12,55h.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, once abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención por ausencia del Sr. Piñero Mesa.

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Plan de Sectorización de los terrenos correspondientes al ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-NG-2 "Sierra Blanca" que da lugar a la delimitación de un nuevo sector que pasará a identificarse como SUS-NG-4 "Sierra Blanca", con sujeción a la documentación registrada el 29/05/2014, bajo asiento n° 2014039847 y el 02/10/2014, bajo asiento n° 2014069299, todo ello de conformidad con el informe técnico de 12/09/2014, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SEGUNDO.- SOMETER el expediente al trámite de información pública por plazo de 45 días, haciéndose constar expresamente que junto al Proyecto de Sectorización se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental incorporado a dicho expediente, todo ello, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, en virtud de los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA.

TERCERO.- Durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, **DEBERÁ SOLICITARSE** la emisión de los siguientes informes:



- Informe Previo de Valoración Ambiental del Plan de Sectorización, a emitir por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, perteneciente a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, perteneciente a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y 42.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Informe de Incidencia Territorial de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los términos previstos en los términos previstos en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Informe de la Unidad de Carreteras del Estado de la Dirección General de Carreteras, sobre la previsión de la ejecución de la variante de la AP-7 prevista en el Plan General, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado y art. 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, así como el informe de valoración ambiental, que con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán y remitirán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

CUARTO.- SIGNIFICAR que, en base a lo dispuesto al art. 27 de la LOUA, se determina la suspensión por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del presente expediente, haciéndose constar que, en todo caso, la suspensión se extinguirá con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

QUINTO.- SIGNIFICAR que previamente a la remisión del expediente para su aprobación definitiva deberá incorporarse al mismo certificación de la prestación del servicio del suministro de electricidad de la Compañía suministradora que asegure las futuras dotaciones de todo el ámbito.



2.11.- PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A FISCALIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

" Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha Junio de 2011, el pleno de la corporación aprobó la asignación de una serie de cantidades para el mantenimiento económico de los gastos que, en el ejercicio de sus funciones, se pudieran causar a los Grupos Políticos.

En los tiempos actuales, el deber de los representantes públicos para con la ciudadanía, exige un esfuerzo adicional de transparencia y compromiso; transparencia que se inserta en el planteamiento de esta corporación que recientemente ha sido distinguida como segundo consistorio más transparente de Andalucía.

Las asignaciones a grupo son fondos públicos librados con una finalidad determinada, y sometidos a la fiscalización del pleno de la corporación, entendiendo este grupo la necesidad de renovar su pacto con la ciudadanía, propone al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1°.- Que por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo de proceder a la fiscalización de las asignaciones económicas recibidas por los distintos grupos políticos municipales, a lo largo del ejercicio económico de 2014.
- 2°.- Requerir a los Sres. Portavoces de los distintos grupos políticos, para que aporten, con anterioridad a la fecha 15 de enero de 2015, la totalidad de documentos contables y/o justificantes de la aplicación de las cantidades recibidas como asignaciones agrupo durante el ejercicio 2014."
- Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de nueve votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y comenta que la sociedad actual vive en una continua metamorfosis y unos tiempos de cambio que recuerda lo que hay de bueno en el sistema constitucional que ha servido hasta ahora para vivir en paz bajo diferentes grupos políticos.



Explica que se viven tiempos de crisis pero que nada hay en este país que recuerde a la España del 75, ya que se han vivido tiempos de prosperidad económica que se recuerda. Pero recuerda que este Estado proporciona servicios sociales y ayudas públicas que son las armas para atacar las situaciones de necesidad social impensables en otros tiempos y en otros escenarios y que se lo debemos a nuestra Democracia Constitucional.

Comenta que la Sociedad es cada vez más crítica y exigente sobre todo con los políticos y eso obliga a los políticos a reformular la relación con los ciudadanos desde el ejercicio de la transparencia que preservaría la democracia actual.

Informa que a raíz de eso el Consistorio ha obtenido la segunda posición en la lista de Ayuntamientos más transparentes de Andalucía elaborada a partir de un estudio universitario de la Universidad Juan Carlos I y de la Universidad de La Laguna, pero que el compromiso con el ciudadano exige un paso más y que deben de dar cuenta de los fondos que se asignan para sustentar la función de representación política para los grupos municipales.

Explica que este planteamiento no tiene un carácter de inmediatez, pero que una vez que acabe el ejercicio se justifique en qué se han aplicado los fondos que fueron confiados, y propone que desde la conciencia y el convencimiento sea aprobado por unanimidad y que todos los grupos presentes en este Pleno aporten los soportes contables que acrediten la correcta aplicación de los fondos públicos que a todos se les ha confiado.

Termina exhortando a todos los grupos a renovar el pacto de los representantes políticos con los ciudadanos de ser todavía más transparentes.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y responde a la pregunta del portavoz del P.P. de cual va a ser el final, y responde que espera que sea más poder ciudadano y más democracia debido a la situación que se está viviendo actualmente en el país.

Explica que el día siguiente a este pleno, bajo la marcha del 29N, será un clamor en todas las ciudades por la dignidad con el lema pan, trabajo y techo como la del 22 de marzo y que I.U. estará presente en la misma reivindicando más democracia, más ciudadanía y más derecho, animando a los ciudadanos a participar en la misma.

Dice que el pacto Constitucional es denostado y que desde I.U. no se va a denostar el pacto institucional que sirvió en aquel momento cuando se constituyó la Constitución.

Alienta a la realización de un nuevo proyecto constituyente y un nuevo país que atienda a las nuevas necesidades y demandas de la ciudadanía y de generaciones, como la suya, que no formó parte en ese pacto constituyente.

Explica que la Democracia es organizarse en sociedad renovándose y mejorándose desde el dialogo y desde la inclusión de todos, especialmente atendiendo a las necesidades e intereses de la mayoría social.

Advierte que ve ahora una propuesta que propone una fiscalización de la asignación de los grupos Municipales, la cual apoya I.U.

Informa, asimismo que ya trajeron una propuesta a Pleno para que hubiese un control social en las contrataciones públicas del Ayuntamiento y fue vetada su inclusión en el Pleno. Se compensó la misma con la invitación a las Comisiones de las mesas de contratación pero no están los ciudadanos.



Entiende que toda la política y el nuevo pacto constituyente hay que hacerlo con todos los ciudadanos, ya que si la política se hace sin los ciudadanos, al final se vuelve contra ellos.

Explica que su grupo es mileurista, pues su grupo recibe 1.050 euros que dedica a alquiler de espacios, tareas de comunicación, material de oficina, internet, etc., los cuales deberían estar garantizados por un espacio en el Ayuntamiento digno para recibir a los vecinos y poder usar los salones reivindicados del Centro Cívico para sus actos y tener una televisión pública con un espacio para que todos los grupos Municipales puedan difundir a todos los vecinos qué es lo que hacen.

Termina diciendo que como no lo tienen, lo costean con su presupuesto y los exhorta a que no se queden en los 1.050 euros de I.U.. La transparencia total debe estar en los doscientos cincuenta millones del Ayuntamiento incluyendo a los ciudadanos ofreciendo un pacto contra la corrupción que también ha sido rechazado.

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** y comenta que están, indudablemente, ante una medida que desde su punto de vista, llega tarde; una medida que llega, sin duda, provocada por la presión de los ciudadanos ante la actual situación de corrupción generalizada en este país. Sin ir más lejos, hace unos días tuvo que dimitir la Ministra de Sanidad del Partido Popular.

Por supuesto que están a favor de la transparencia en toda y cada una de las Administraciones, y por supuesto en este Ayuntamiento, pero es una clara medida de las que ellos les han acostumbrado, de esas de portadas y titulares, una medida populista a seis meses de las elecciones.

Les comenta que hablan de transparencia y les piden que hablen de sus cuentas de 2014. Cobran 1.400 euros mensuales, 350 por el grupo y 350 por cada Concejal; pero es más, ellos no se centran únicamente en el 2014, y por eso hoy, han traído sus cuentas que están cristalinas, no transparentes, cristalinas, desde 2011, e invitan a todos los Grupos de esta Corporación a que hagan exactamente lo mismo.

Les dice a los señores del Partido Popular que la transparencia tiene que ser real y no ficticia, como la del Partido Popular que la única transparencia que conocen son la de los titulares y portadas.

Añade que vienen a dar lecciones de moralidad y de lo que es la transparencia en política y no son capaces de crear ni una sola Comisión donde los demás estén presentes y donde los temas importantes de este municipio estén concensuados entre los diferentes partidos políticos representados en este Pleno.

El PP le ha negado la participación en los Consejos Escolares y no les facilita expedientes de información en general, como el de la Terminal de Autobuses de San Pedro, el proyecto de la Plaza de José Agüera, el convenio entre Endesa y el Ayuntamiento para instalar la subestación en el Polígono Industrial de San Pedro.

Les indica que el PP aún no ha contestado cuánto cobran los concejales del Equipo de Gobierno. Tienen monopolizada la televisión pública y han aprobado un Reglamento de Distrito sin competencia y con nula participación ciudadana. Han aprobado un Reglamento del Pleno dictatorial. No dan la relación de Directores Generales que han contratado en dos legislaturas que llevan gobernando y, por la que les recuerda están citados en un Contencioso Administrativo el 8 de julio.

Continúa diciéndoles que ahora les invitan a las mesas de contratación donde únicamente son testigos mudos, porque las decisiones las siguen tomando ellos y, ahora el Sr. Romero dice que son los segundos en transparencia, porque un técnico de La



Laguna ha dicho que la web es transparente, pero de la gestión del Ayuntamiento no ha dicho nada.

Pregunta si los ciudadanos saben en qué se gasta el dinero de este Ayuntamiento. Pone de ejemplo las comidas, las autopistas, los móviles, agencia de viajes, pagar publicidad en los medios de comunicación. Pide que los publiquen en la web y les dice el refrán "dime de qué presumes y te diré de qué careces", y esto es lo que les describe perfectamente.

Añade que no solo están a favor de la transparencia, sino que van mas allá y van a presentar diferentes enmiendas que queremos se voten por separado.

La **Sra.** Alcaldesa interrumpe a la Sra Midón porque su tiempo ha terminado, indicándole que tiene esa documentación su Grupo, asimismo, le dice que tiene la posibilidad de incorporarlo dentro de su intervención; en cualquier caso, cree que hubiera sido oportuno que la hubiera incorporado ahora, no solamente de urgencia y en este momento, sino que lo hubiera hecho de forma previa en la Comisión Informativa.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** e indica que por parte del PSOE conocen las enmiendas, pero que les hubiera gustado que las conociera todo el mundo, porque si hablan de una moción de transparencia, y no se le permite justamente que pueda expresar cuales son las enmiendas, en el ámbito de la transparencia, creen que esto parte ya de forma contraproducente.

Su grupo las va a asumir, por supuesto, como no podía ser de otra forma, tanto las enmiendas como las propuestas que hace el Equipo de Gobierno, y les gustaría que esta propuesta (que la tienen que calificar de meramente electoralista), se extendiera al resto de los ámbitos de la gestión municipal, porque no tienen ningún problema, es más, la van a enriquecer aún más con la enmienda que trae el PSOE, pero les gustaría que esa documentación que se les pide, también se les trasladara en el ámbito del gobierno municipal, por ejemplo: han pedido en numerosas ocasiones los viajes en representación municipal.

Quieren saber, no por la cuestión de gastos, sino por los intereses generales del municipio, quiénes van, quiénes representan, qué reuniones se tienen, qué encuentros se llevan a cabo, qué repercusión sale de esos encuentros, etc., y no tener que enterarse por un periódico como fue el viaje a China, sin todavía saber muy bien a qué acuerdos se llegaron allí.

Les gustaría saber qué han generado positivo para el municipio, etc., en la misma línea, los concursos públicos, en la misma línea, los listados de inclusión que se colgaron durante 24 horas, pero otros listados de las contrataciones del Ayuntamiento, ni tan siquiera se han colgado, con quejas y demandas de los ciudadanos, que creían su derecho de tener que estar entre esas personas que iban a obtener un puesto de trabajo durante unos meses, y no han podido comparar su puntuación o su situación con otros contratados que todos saben que no cumplen los requisitos para obtener ese puesto de trabajo, se refiere al documento que está exigiendo un Juez y el Defensor del Pueblo de Andalucía.

Con respecto al Colegio Teresa León dice el equipo de gobierno que está buscando parcelas de acuerdo con las AMPAS de determinados colegios, pero no han querido atender a los padres del colegio.



Lo que pide el Defensor del Pueblo, tampoco se lo trasladan ni al Defensor ni a la Consejería, ni a los jueces, que en algunos casos el PSOE ha tenido que denunciar, como el estudio completo de la Price Waterhouse.

Respecto al informe de Ricardo Soriano hablan de las explicaciones de ese cincuenta por ciento de juicio de valor, absurdo, en una medida de transparencia de las cafeterías del bulevar de San Pedro Alcántara, que saben en quienes han caído y por tanto quieren que esa transparencia se extienda a todos los ámbitos. Solamente habla de cuestiones de petición de documentación.

Podrían hablar de otras cuestiones del ámbito municipal pero quieren que también se añadieran las enmiendas de OSP, que aunque no las han podido escuchar, las conocen porque así se las han hecho llegar.

Explica que quieren que se añada al punto número uno, que no solamente del año 2014, sino también los años sucesivos, y que fuera un acuerdo que quedara para el futuro. Además quiere añadir un tercer punto que sea que el Ayuntamiento de Marbella publique en su web municipal Marbella.es, los apuntes contables del uso, etc...

La **Sra. Alcaldesa** interviene interrumpiendo al portavoz ya que su tiempo ha terminado. Asimismo, señala que, simplemente a efectos operativos, que se imagina que no serán de manera improvisada las enmiendas que traen al pleno, por lo que indica que las hagan llegar, no solamente en su intervención, sino previamente para que las conozcan todos los grupos, cree que eso sería lo correcto, teniendo en cuenta que hace una semana se celebraron las Comisiones Informativas donde se debatieron estos puntos.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** indicándole al Sr. Díaz Becerra que habla de pan, trabajo y techo, un eslogan muy bonito, pero que no se olvide nunca de la libertad. La libertad se sustenta en la democracia y el que menos respetuoso es con la libertad es él (refiriéndose al Sr. Díaz), que continuamente interrumpe a cualquier persona que esté hablando.

El Sr. Romero le comenta que no le ha interrumpido en ningún momento, ni en este Pleno ni en ninguno, pero que él interrumpe no menos de 20 veces por Pleno a cualquier persona. Eso no es solo atentar contra la libertad, sino además demostrar muy poca educación.

Continúa diciéndole que no pueden olvidar nunca la libertad y le pediría, que fuesen ecuánimes y coherentes.

Este Ayuntamiento es transparente y esta medida va en la medida de la transparencia y le pide que no diga que con la Comisión de Contratación echan para atrás una Comisión que ellos mismos crearon.

El equipo de gobierno les han invitado a las mesas de contratación y no asisten y lo no pueden pretender además, es hacer el trabajo del funcionario y el problema que tienen es que quieren ser en la boda "la novia y el padrino", y eso no puede ser, los funcionarios tienen que hacer su trabajo y los políticos tienen que hacer el suyo, por eso están invitados.

A la Sra. Midón le contesta que está muy nerviosa y que no entiende su tono. Le dice que si sus cuentas están tan cristalinas por qué se pone tan nerviosa, grita tanto y está tan alterada. Le pide que no invente cosas ya que él no les ha dado lecciones nunca de moralidad ni de nada pero que son ellos quienes están todos los días dando lecciones,



cuando además, resulta que cada vez que plantean cualquier historia de este tipo, acaban quedando en evidencia porque es mentira.

En cuanto al Sr. Bernal le comenta que no se preocupe por no haber permitido explicar las enmiendas a sus compañeros de bancada ya que las explicarán en rueda de prensa un minuto después de que termine el Pleno.

Les explica que en la enmienda piden que vaya hasta cuatro años y el Sr. Romero le dice que no porque ellos establecen y proponen el mismo criterio que se pide a todas las subvenciones, y este es que se solicita a todas las asociaciones, que aporten el ejercicio contable.

También añade que el Sr. Bernal pedía que se metieran todas las partidas contables y no entiende el sentido de la moción. Le ruega que haga una propuesta mucho más elaborada, la lleve otro día y no tenga la más mínima duda de que si es una medida de transparencia se va a aceptar, pero por ahora es incomprensible.

Le pide que no vaya al pleno a hablar de transparencia ni a hablar de lo que pasa en este Ayuntamiento.

El equipo de gobierno se ha enterado de los chuletones que se comía el Sr. Bernal tres años después y por los medios de comunicación, y se han enterado que hacía sus comidas de trabajo en restaurantes con estrella Michelin y se gastaba 700 € por comida. Esto si que es una prueba de su transparencia. Sobre todo es muy transparente cuando come chuletones.

Lo que quiere el equipo de gobierno es lo que pasaba cuando el Sr. Bernal gobernaba y tenía posibilidad de manejar dinero público en una Administración, no vuelva a pasar aquí, en el Ayuntamiento, ni más ni menos.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. Cardeña Gómez y Fernández Tena a las 13,05h y 13,08h, respectivamente y se incorporan a las 13,13h.

El Sr. Piñero Mesa se incorpora a las 13,09h. y el Sr. Piña Troyano se ausenta a las 13,29h.

Se presentan cuatro **enmiendas** por el Grupo Municipal OSP, de los siguientes tenores literales:

1ª.- " Que se proceda a la fiscalización de las asignaciones económicas recibidas por los distintos grupos políticos municipales, de los últimos cinco años."

Se procede a la votación de esta **ENMIENDA** que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular. Los grupos de la oposición no votan dada la premura con que la Presidencia la somete a consideración.

2ª.- " Que se hagan públicos la relación de todos los contratos de personal que se ha incorporado a la plantilla del Ayuntamiento, Empresas y OALES en cualquiera de las distintas posibilidades de contratación, Funcionarios, Laborales, Eventuales, Personal de Alta Dirección, sustituciones o temporal, durante la legislatura actual".

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, once a favor (seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del



Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito), y una abstención por ausencia del Sr. Piña Troyano.

3ª.- "Que todos los concejales de esta corporación presenten relación de familiares en primer y segundo grado que trabajan para cualquier administración pública (Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Empresas Públicas, OALES, o cualquier empresa privada que mediante concesión tenga asumido algún servicio público) en la que se relate fecha de incorporación, puesto que ocupa y lugar de trabajo".

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, once a favor (seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito), y una abstención por ausencia del Sr. Piña Troyano.

4ª.- "Que se hagan públicos y se facilite copia de los expedientes completos de contratación de todos los puestos de trabajo relativos a Directores Generales y personal de Alta Dirección, existentes en la estructura organizativa de este Ayuntamiento, (Director General de Tráfico, de Comercio, de Urbanismo, de Centro Histórico...etc) contratados por Ayuntamiento, OALES o Empresas Públicas durante las dos legislaturas como Alcaldesa de Ángeles Muñoz."

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, once a favor (seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito), y una abstención por ausencia del Sr. Piña Troyano.

Se presentan una **enmienda** por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

- "1. Añadir al primer punto: y en los años sucesivos.
- 2. Añadir un tercer punto con el siguiente tenor: " Que el Ayuntamiento de Marbella publique en la web municipal <u>www.Marbella.es</u> los ajustes contables del uso de las cantidades recibidas como asignaciones a grupo".

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, once a favor (seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito), y una abstención por ausencia del Sr. Piña Troyano.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y una abstención por ausencia del Sr. Piña Troyano.



ACUERDA

PRIMERO.- Que por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo de proceder a la fiscalización de las asignaciones económicas recibidas por los distintos grupos políticos municipales, a lo largo del ejercicio económico de 2014.

SEGUNDO.- Requerir a los Sres. Portavoces de los distintos grupos políticos, para que aporten, con anterioridad a la fecha 15 de enero de 2015, la totalidad de documentos contables y/o justificantes de la aplicación de las cantidades recibidas como asignaciones agrupo durante el ejercicio 2014.

2.12.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 216 DEL TRLRHL.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"La devolución del anticipo reintegrable concedido por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Marbella con motivo de su disolución en el ejercicio 2006 fue acordada, inicialmente, por medio del correspondiente Convenio de Devolución suscrito entre ambas instituciones con fecha 29 de diciembre de 2010. No obstante lo anterior, ambas partes acordaron continuar los contactos con el fin de alcanzar una solución definitiva para cumplir con la obligación de devolución sin comprometer la viabilidad del Ayuntamiento.

En este sentido, con fecha 19 de marzo de 2013 se firmó una adenda al citado convenio, reduciendo las cantidades a pagar en 2013 y emplazándose ambas partes a seguir con las negociaciones, para alcanzar un acuerdo definitivo.

Tales negociaciones se están llevando a cabo en la actualidad, y como parte de las mismas, se ha acordando el pago de la primera cuota de amortización correspondiente al ejercicio 2014, así como diversas compensaciones con cargo a los impuestos municipales adeudados por la Junta de Andalucía al Municipio.

Con fecha 19 de junio del 2014 se firma una nueva adenda al Convenio de Colaboración en el que se modifican los plazos correspondientes al ejercicio 2014.

Visto el informe de Intervención sobre el pago de devolución de Anticipo de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, correspondiente al 3° trimestre de 2014, fiscalizado de disconformidad, emitiendo reparo suspensivo de conformidad con el artículo 216 del TRLRHL por basarse en insuficiencia de crédito, correspondiendo la resolución de la discrepancia al Pleno, según art. 217 TRLRHL.

Visto el Decreto del Área de Economía y Hacienda, mediante el que se ordena el pago por importe de 6.675.000,00 € para evitar el perjuicio económico que se deriva



del incumplimiento del convenio de colaboración financiera, como son la retención de la PIE así como de cualquier otros derechos que permitan hacer efectivo el reintegro.

De acuerdo a lo expresado anteriormente se trae al Pleno la siguiente

PROPUESTA: Levantar el reparo suspensivo derivado del informe de la intervención municipal de fecha 19 de septiembre de 2014 para el pago a la Junta de Andalucía del reintegro del anticipo reintegrable correspondiente a la cuota con vencimiento 20 de septiembre de 2014."

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 19 de septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"INFORME INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo señalado en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación en relación al control y fiscalización de la actividad económica financiera, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Pago de devolución de Anticipo de Junta de Andalucía al amparo de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, correspondiente al 2° trimestre y parcial del 3° del 2014, por importe de 6.675.000,00 €.

Visto la propuesta de pago del Sr. Coordinador General de Hacienda y Administración Pública para el abono del Anticipo de Junta de Andalucía al amparo de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, correspondiente al 2° trimestre y parcial del 3° del 2014, por importe de 6.675.000,00 €, el que suscribe tiene a bien informar:

blanco	Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:
	Que existe crédito presupuestario suficiente y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
\boxtimes	Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto, esta Intervención informó sobre la consignación insuficiente para hacer frente a los compromisos de pago correspondientes a la devolución del anticipo reintegrable. A este respecto, se señalo: "Con respecto a los Capítulos III y IX del Presupuesto de Gastos de la Corporación, Gastos Financieros, no se dotan los créditos necesarios para afrontar los compromisos derivados de las operaciones de crédito concertadas, ya que según la información que obra en esta intervención el compromiso de pago para cubrir la devolución del anticipo reintegrable concedido por la Junta de Andalucía es de $17.800.000 \in (de intereses y capital)$, y sinembargo, se han consignado para dicho fin $3.000.000,000 \in ...$ ".

Por todo ello, el importe a abonar en este vencimiento es insuficiente para el pago del 2º y 3º vencimiento, que según adenda en vigor de 19 de marzo de 2013 al Convenio de



Colaboración Financiera entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella correspondería 8.900.000,00 €, para la devolucióndel Anticipo concedido al municipio, de 29 de diciembre de 2010, por lo que el importe abonado tendrá la consideración de entrega a cuenta y sobre el pendiente será de aplicación la cláusula séptima del mismo según el cual,

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el incumplimiento por el Ayuntamiento de Marbella de la devolución del anticipo pactado con carácter trimestral a la fecha de vencimiento, dará lugar a la correspondiente deducción en los libramientos a efectuar al Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos del Estado o de cualquiera otros derechos que permitan hacer efectivo el reintegro, hasta liquidar la totalidad de la obligación.

Esta partida se verá incrementada en los intereses de demora que legalmente correspondan, calculados desde la fecha de vencimiento de la devolución del anticipo hasta la fecha de cobro".

CONCLUSIÓN.- Fiscalizado de disconformidad en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada a que se refiere el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, emitiendo reparo suspensivo de conformidad con el artículo 216 del TRLRHL por basarse en insuficiencia de crédito, correspondiendo la resolución de la discrepancia al Pleno según el artículo 217 TRLRHL.

Asimismo, serán reparados en su caso con los mismos efectos todos los actos tendentes a la ejecución del mismo sin la resolución de la discrepancia por el Pleno, con los mismos efectos.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno."

Se incorpora el Sr. Díaz Molina siendo las 9,11h.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres en contra (dos del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Concejal No Adscrito), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y comenta que no va a resistirse el deseo que tiene de decir ¡que vergüenza!, vaya gallinero, vaya jaula de grillos. Si esa es la propuesta que tienen para el futuro de Marbella, da susto y auténtico pavor, así que si siguen por ese camino, gritando, peleándose y vociferando, que los ciudadanos de Marbella les devolverán al sitio que merecen.

En cuanto al punto en cuestión se ven obligados a hablar otra vez del anticipo reintegrable de la Junta, porque esta vez les obligan a realizar nuevos trámites



administrativos para contabilizar y realizar correctamente un nuevo plazo de amortización.

Un nuevo plazo de amortización de una deuda que consideran, injusta e ilegítima y que se les vende como colaboración extraordinaria de la Junta, pero que en realidad, ha servido como justificación para no liquidar la deuda histórica que el Gobierno de Sevilla mantiene aún hoy con los ciudadanos de Marbella. Deuda en inversión que la propia Junta valoraba en 100 millones de euros.

Actualmente los ciudadanos de Marbella no tienen los 100 millones de euros en colegios, centros de salud, residencia de ancianos, etc., en cambio, sí que tienen la obligación de abonar más de 80 millones de euros a esa misma Junta en menos de tres años; y lo tienen que hacer porque esa devolución se blindó incluyéndola en una Ley Autonómica.

Se está pidiendo firmas en la calle para que ese dinero vuelva aquí en forma de inversiones, y no se pueden efectuar esas inversiones por nuestra cuenta porque entonces no se liquidaría la deuda, y se lo dice a los Sres. de OSP.

En cualquier caso, un tema de tanta importancia, (100 millones de euros, centros de salud, colegios, residencias de ancianos, etc.), que ha permitido que ahora mismo, en las filas de la oposición haya siete concejales con varios portavoces fuera, porque esto no interesa, lo que interesa es formar el follón, con la dichosa enmienda.

Es muy importante que los ciudadanos sepan que han intentado en múltiples ocasiones renegociar esa deuda y lo han intentado hacer con la intención de evitar que los servicios que se les da a los ciudadanos se viesen afectados por el pago de una deuda que es evidentemente ilegítima. Confiaban que el Gobierno de Sevilla dispensaría, como mínimo, el mismo trato que la Junta solicitaba al Gobierno para la devolución del anticipo que la Junta debe realizar.

Desde esa confianza, recogieron en el Presupuesto las cantidades que creían podían pagar sin subir impuestos ni recortar servicios, en vez de aquellas que aparecían en el cuadro de amortización, y con eso no hicieron, ni más ni menos, que lo mismo que ha hecho la propia Junta en sus Presupuestos, en los que no ha recogido la deuda con el Estado, sino solo la cantidad que ellos querían pagar sobre el acuerdo que exigen a Madrid, por cierto, el mismo que la Junta no quiere aplicar a nosotros y que todavía no han obtenido.

A lo largo de este ejercicio se han producido dos hechos capitales, uno absolutamente previsible y otro solo parcialmente previsible:

Previsible era que el Gobierno de IU y PSOE no concediese, no ya una solución, sino ni siquiera un minuto para tratar nuevas condiciones de devolución, de lo que resulta que ahora se nos sigue exigiendo las cantidades íntegras, sin la más mínima facilidad de pago.

Previsible que la gestión rigurosa del gasto municipal y, el aumento de ingresos sobre nuestra prudentísima previsión presupuestaria proporcionaría mayores recursos, lo que no era tan previsible, es que en esas circunstancias colocasen al ayuntamiento en situación de devolver las amortizaciones sin subir impuestos ni recortar servicios. Y sin embargo, es lo que ha pasado. El ayuntamiento está en disposición de pagar, se dispone de dinero liquido, pero se carece del soporte presupuestario y, lógicamente, ante la ausencia de crédito, el Interventor viene obligado a efectuar un reparo sobre el Decreto por el cual se aprueba el pago a la Junta de Andalucía de 6.675.000 euros, y es lo que se plantea al Pleno, que se levante el reparo, al objeto de convalidar el pago a la Junta



en primer lugar y, habilitar en segunda instancia, el procedimiento para la realización de la correspondiente modificación que nos permita contabilizar correctamente el pago.

Importantísimo, 6 millones de euros y, sin embargo, muchos portavoces están, probablemente, atendiendo a los medios de comunicación en la puerta, para hablar de una enmienda que querían se leyese de forma literal.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** comentando que este Pleno, se ha hablado de sanidad, educación y residencias de mayores en clave de confrontación con la Junta, faltaba el anticipo reintegrable de 100 millonnes que ya está también.

Se pregunta que no sabe qué van a dejar para mayo, para la campaña de acoso y derribo contra la Junta de Andalucía, para lavar su propia negligencia de gobierno.

La realidad es que aquí quien le dice al PP, a la Alcaldesa y al Equipo de Gobierno si la Junta nos debe o debemos es el Interventor en su informe, pues con la Junta de Andalucía hubo un acuerdo que ha firmado la propia Alcaldesa con el Coordinador de Hacienda y esa es la realidad objetiva.

En democracia, a la que apelaban antes de libertad, se cumplen los contratos que se firman y si se firma algo se tiene que saber qué se firma y por qué lo firma, y otra es el terreno de la negociación, el diálogo de buscar, y de buscar siempre lo más justo para la ciudad, ahí desde luego va a estar IU siempre con la mano tendida, igual que fueron al despacho de la entonces Consejera de Economía y Hacienda de la Junta, acompañando a la Sra. Alcaldesa y otros portavoces, para decir que había que rebajar las condiciones, que había que flexibilizar la forma de pago y así se hizo.

La Junta así lo atendió, como también ha atendido con el pago en especies de edificios como el del antiguo Urbanismo, que tiene un valor de mercado que ahora mismo no hubiera alcanzado. Ahí se ven las ventas a bajo precio que está haciendo el Equipo de Gobierno del Patrimonio Municipal, pero se tuvo en cuenta y por tanto hubo una flexibilidad, que tiene que ser mayor. Lo van a apoyar.

Esto es la única punta que les queda para hacer campaña y traer una vez más el tema, pues la verdad, tienen poca propuesta y poca alternativa para la ciudadanía y para Marbella, agotado ya el proyecto de gobierno.

Ahora lo dice por una Ley, que además el PP ha aprobado en el Gobierno de España, que hay que poner y consignar capacidad presupuestaria para todas las deudas que se tienen contraída, primero la deuda, la deuda es lo primero, es lo que nos dijeron cuando cambiaron la Constitución PP y PSOE, ahora el PSOE dice que no y espera que sea cierto y dentro de poco se pueda cambiar con mayoría parlamentaria, pero hasta el momento es así.

Hablan de deuda odiosa, cuando la deuda odiosa es la que se ha pagado a la Banca. Para rescatar a la banca, se consignaron 100.000 millones de euros, que sirvieron para rescatar a Bankia entre otros bancos; los que desahuciaban y llevaban a este país, como ha dicho antes el portavoz del PP y algún otro portavoz.

En relación a lo que ha comentado que Rajoy ha cambiado y ha puesto a España "patas arriba" o ha cambiado España en estos tres años, le contesta que claro que la ha cambiado, pero la cambiado para que sea un país donde no hay derechos sociales, derechos laborales, y esa libertad que pregonaban hace poco esta ya cuestionada y muy limitada.

Les pide que sean consecuentes con lo que han firmado, que lo firmado y lo escrito, escrito está. Les pide que cumplan y que no sólo busquen la solución en los bancos. Nuevamente han pedido préstamos para seguir pagando a la Junta, con lo cual



habrá más dinero público para intereses a la banca y entienden que es justo negociar y buscar mejores condiciones para Marbella y pedir inversiones a la Junta.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** comentando que le hace gracia porque ahora recurre, en el punto del deslinde del terreno al Sr. Interventor.

Le indica a la Sra. Alcaldesa que este reparo no viene de ahora ya que el Sr. Interventor le dijo el año pasado que estaba obligada por Ley a consignar en el presupuesto los 17,5 millones de euros, pero como ella hace lo que le da la gana, esto demuestra que es una muestra más de ello.

También quiere decir que levantando ese reparo y atendiendo ese pago, que evidentemente hay que hacerlo, tampoco se resuelve el problema. No se va a resolver el problema definitivamente en este ejercicio; tienen que saber todos los ciudadanos que este último trimestre está por pagar, que la financiación que usted ha pedido (aquel día que se mofaba usted de mi), ha quedado incompleta (ahí hay un pago que todavía no se ha realizado), solamente ha conseguido 5 millones de euros de todo lo que ha pedido y todo lo demás ha quedado desierto porque no hay nadie que quiera financiarle esto.

Le comenta a la Sra. Alcaldesa que el gran problema ahora es que si no se atiende este último pago vendrán las retenciones.

En el ejercicio que viene, como ha cargado toda la carne en el mismo gancho confiando en ese préstamo de 22 millones que pretende conseguir de la banca, si no le han dado los cuatro que faltan para este ejercicio, le pregunta que cómo va a conseguir los 22 millones de euros para el próximo.

Eso sería la debacle para este municipio y pregunta qué está pretendiendo. Si entra al trapo (que no le va a quedar más remedio), tendrá que aceptar las condiciones que le impongan las entidades bancarias, con lo cual estarán en el gran problema, que le costará a este municipio muchos intereses, con lo que estará aumentando la deuda.

Pero si no consigue esa financiación para ese ejercicio para devolver eso, evidentemente esto se hunde y son 22 millones de euros que no habrían ingresado y sería un verdadero problema.

Le indica que están detectando las actuaciones de la Sra. Alcaldesa y van encaminadas a ver el cadáver del gobierno que salga próximamente ya que está sembrando todo los problemas posibles para que dentro de uno o dos años esto reviente económicamente.

Interviene el **Sr. López Weeden** comentando que está entre la indignación y la lástima, y lo dice como lo siente, porque el discurso del portavoz del PP no lo hace desde el convencimiento, no está convencido de que lo que esta diciendo, ya que lo dice desde la mentira y desde la confusión, y le duele mucho que estando en el Gobierno se utilice esa estrategia para intentar confundir a los ciudadanos.

Añade que es curioso cuando el Sr. Romero comenta que otra vez el anticipo viene aquí y dice que lo han hecho correctamente.

Le contesta que viene otra vez porque hicieron las cosas mal.

El que habla, Sr. López, dijo en la Comisión Plenaria que si hubiesen puesto en los Presupuestos de 2014 los 17 millones de euros en vez de los 3 millones de euros, como le dijeron en su momento, no tendrían este debate, ni esta confrontación, ni tendrían que estar diciendo de dónde sacan el dinero porque estaría en los Presupuestos.



Le dice que lo hacen mal ya que lo redactan a sabiendas del informe desfavorable del Sr. Interventor. Un presupuesto donde aparecen 14 millones de euros menos. Está mal hecho y es incorrecto.

Tendrían que haberlo solucionado hace un par de meses. Cuando lo trajeron aquí dijeron que iban a pedir un crédito con coste financiero y van a incrementar los gastos, cuando el coste es prácticamente nulo en el Préstamo de la Junta.

Pero es más, para la devolución del préstamo de estos 100 millones, no hay crédito, pero para los nueve millones y pico, casi 10 millones, que van a aprobar después, en el siguiente punto, no hay ningún problema de crédito ni de liquidez.

Indica al Sr. Romero que cuando hable de deuda injusta e ilegítima, recuerde que esos 100 millones de euros sirvieron para pagar a los trabajadores de este Ayuntamiento y no para irse de jarana.

Y por ultimo, dice que es necesario que la actitud del Equipo de Gobierno cambie, que empiece a pensar en los ciudadanos y no en como erosionan a la oposición, porque eso no sirve para nada.

La **Sra. Alcaldesa** toma la palabra indicando que "han perdido una ocasión única para defender los intereses de los ciudadanos", hablan de institutos, hablan de colegios, hablan de centro de mayores, etc., y que no digan que es confrontación, porque se equivocan, ya que están al lado de la Junta de Andalucía, intentando defender lo indefendible y no tienen argumentos.

Explica que se trae a pleno esta modificación presupuestaria porque hace un año, estaba absolutamente convencida de que iban a tener, por parte de la Junta de Andalucía, un trato similar al del Gobierno de España. El Gobierno de España a Marbella, le hizo una modificación para que la deuda ingente que les dejaron de Seguridad Social de todos los trabajadores durante 15 años, y todo lo se debía a Hacienda -casi 300 millones de euros, se pudiera pagar a 40 años y al 1% de interés.

Marbella es la única ciudad que tuvo una modificación presupuestaria con una incorporación a los Presupuestos Generales del Estado, precisamente por la excepcionalidad de lo que aquí había pasado. La que habla pensó que por parte de la Junta de Andalucía se iba a tener el mismo trato, porque por encima de colores políticos, había una deuda impresionante de la Junta de Andalucía con Marbella que no se había saldado; pero efectivamente, no fue así.

Continúa diciendo que pusieron en los Presupuestos, hace un año, 3 millones de euros, que es lo que se le está pagando al Estado y, por lo tanto, Marbella iba a ser capaz de pagar a la Junta de Andalucía la misma cantidad.

Pues durante este año la Junta de Andalucía no ha movido un solo dedo para que eso fuera una realidad, es más, amenazó con congelar la PIE, amenazó con paralizar las transferencias del Estado y amenazó con que no se podría pagar a los trabajadores.

Explica que han hecho una gestión económica que ahora permite pagar hasta el ultimo céntimo de este año de los 17,5 millones de euros. Es cierto que han tenido que recurrir, desgraciadamente, a la banca privada porque la Junta de Andalucía ha sido incapaz de modificar las condiciones.

Le dice al Sr. Osorio que no diga que lo firmó esta Alcaldesa. Esto es una Ley, que se aprueba en el Parlamento con IU y los Socialistas, y la excusa que da el Partido Socialista de no llevar la Ley al Parlamento, es porque IU no quiere, y como ahí están los dos presos de los intereses de cada uno, desgraciadamente, el que sale perjudicado es Marbella.



Si el año próximo año hay un cambio de gobierno habrá que tener mucho miedo con lo que pueda ocurrir, porque aquí el Tribunal de Cuentas, antes de que entrara este Equipo de Gobierno, ya alertó de lo que podía pasar si no se tomaban medidas y, durante estos 7 años, este Ayuntamiento ha pagado las nóminas, a los proveedores, etc.

Marbella es el municipio de toda Málaga y Andalucía donde se paga a los proveedores en plazo inferior a los 40 días. Este ayuntamiento es solvente, creíble y precisamente por eso, se traen unos Presupuestos Municipales que hacen frente a esa inversión.

Pide al Sr. Osorio que no sea agorero, ya que cada vez que coge el micrófono intenta decir que aquí no se pueden sacar las cosas adelante.

Este Equipo de Gobierno tiene capacidad de normalizar y de crear confianza y han sido los segundos en toda Andalucía en índice de transparencia.

Ponen a Marbella como ejemplo de estabilidad presupuestaria y además de hacer frente a las deudas que ahora mismos hay y, precisamente por eso, a la Junta de Andalucía también se le pagará. No ve ninguna gana en el Sr. Osorio de apoyar a esta ciudad.

Al Sr. López le comenta que con su intervención, no sabe si es el desconocimiento personal o las pocas ganas que tiene de apoyar a esta ciudad, pero le indica que en este ejercicio presupuestario, se le va a pagar a la Junta de Andalucía los 17.5 millones.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. García Ruiz, Ortega Gutiérrez, Bernal Gutiérrez y García Rodríguez a las 13,34h y se incorporan siendo las 13,35h, 13,45h y 13,40h, respectivamente. Las Sras. Midón Toro y Jiménez Gómez se ausentan siendo las 13,34h y 13,45h y se incorporan a las 13,45h y 13,47h respectivamente.

El Sr. Piña Troyano se incorpora siendo las 13,45h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, ocho votos en contra (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

Levantar el reparo suspensivo derivado del informe de la intervención municipal de fecha 19 de septiembre de 2014 para el pago a la Junta de Andalucía del reintegro del anticipo reintegrable correspondiente a la cuota con vencimiento 20 de septiembre de 2014.

2.13.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (RELACIÓN FACTURAS S/2014/18).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:



"Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Habiéndose redactado por el Interventor General Municipal informe declarativo de la existencia de diversos servicios y suministros realizados por terceros a este Ayuntamiento durante los años anteriores, y siendo favorable a tal actuación el informe emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, 92.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, el Área Económica eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Procédase a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de terceros incluidos en el informe de la Intervención Municipal por un importe total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.899.922,97 €) y con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables."

Seguidamente se da lectura del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 18 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.



- 2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
 - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D.

El artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

SEGUNDO.- Las facturas que son objeto del reconocimiento extrajudicial se incluyen en la relación de facturas adjunta número S/2014/18, suman un importe total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.899.922,97 €) y se imputarán a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente que a continuación se relacionan, con indicación del programa de actuación al que pertenecen:

	SERVICIOS	APLIC	CACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPO	ORTES (€)
COD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICAC.	TOTAL SERVIC.
101	GABINETE DE ALCALDÍA	101-9120-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	29,09	29,09
209	LIMPIEZA Y R.S.U.	209-1621-22799	TRATAMIENTO PLANTA DE RECICLAJE	4.488.381,86	4.488.381,86
211	OBRAS Y SERV.OPERATIVOS	211-1551-61947	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS	1.210,00	1.210,00
213	POLICIA LOCAL	213-1320-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.036,75	2.036,75
218	BIENESTAR SOCIAL				7.042,26
		218-1530-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.856,00	
		218-1531-22199	OTROS SUMINISTROS	363,00	
		218-2300-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.823,60	
302	DISTRITO 2	302-9121-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	440,00	440,00
401	HACIENDA Y ADMINISTRAC. PÚBLICA				5.371.456,91
		401-9200-21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES	2.747,58	
		401-9200-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	203,28	
		401-9320-22708	SERVICIOS DE RECUADACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.144.568,67	
		401-9430-46300	A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	223.937,38	
402	RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				27.772,38
		402-9201-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	23.267,79	
		402-9201-22201	POSTALES	4.504,59	
403	SERVICIOS JURÍDICOS				1.022,57



		403-9204-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	106,40	
		403-9204-22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	823,47	
		403-9204-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	92,70	
405	PATRIMONIO Y BIENES	405-9330-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	530,81	530,81
			TOTAL IMPORTE		9.899.922,97

TERCERO.- La aprobación del gasto no se hizo con carácter previo a la realización de la obra o prestación del servicio, ni con la debida adecuación a la normativa reguladora en materia de contratación de las administraciones públicas. No obstante, ha quedado probada la ejecución de los servicios y suministros mediante las correspondientes facturas con los conformes de las Áreas correspondientes, y, constatada una situación fáctica irreversible que implica enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento sin compensación alguna para la otra parte contratante, de conformidad con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa al enriquecimiento injusto, debiera por tal motivo reconocerse la deuda y aprobarse las mismas, por tanto, puede proceder el reconocimiento extrajudicial de dicho gasto por un importe de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.899.922,97 €), cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales

CUARTO.- Para las facturas y gastos que se acompañan a este expediente, se ha verificado que existe crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones del presupuesto municipal para el año 2014, así como que o bien no existía en sus ejercicios de origen, o bien no tenían expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto se fiscaliza por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE.

Es cuanto debo informar, no obstante al Pleno con su superior criterio decidirá."

Asimismo se da cuenta de la Relación Contable de Facturas para reconocimiento extrajudicial de créditos núm. S/2014/18, que a continuación se detalla:

trajudicial de créditos núm. S/2014/18, que a continuación se detalla
100



Núm. Entrada					The state of the s			TO T	ē	
	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto		Importes Euros	Deducible	Conceptos Descuento -	Importes	Importe Fac. Euros
F/2014/4250	P7900001D PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA	EJERCICIO 2013	Firmada	2014 401 9320 22708	8 RC22014010723	5,144,568,67				5.144.568,67
16/09/2014	PLENO EXTRAJUDICIAL NOV/14, RETRIBUCIÓN PATRONATO	16/09/2014	52563		5					
F/2014/430	25895885R OROZCO RODRIGUEZ RAMON	400	Firmada	2014 101 9120 22699	9 RC22014010706	29,09	20	2014 20005 Base imporible % Desquenta	5,05 24,05 21,00	29,09
02/04/2012	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV/14 FACT. 400: CERTIFICACIÓN LITERAL Nº 1626	28/03/2012	38282							
F/2014/431	A28229813 VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	00051-230237C	Firmsda	2014 403 9204 22799	9 RC22014010730	92,70				92,70
01/06/2012	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV!14 "FRA. 100051-230237C VIAJE TREN M* DOLORES GUTIERREZ-BECARIA 17/05.ASISTENCIA TRIBUNAL	14/05/2012	39392							
F/2014/433	0810 1282S CALVO DE CASTRO, EVANGELINA (RP-2)	101	Firmeda	2014 403 9204 22604	4 RC22014010729	203,62	20	2014 20005 Base imponible % Descuento	35,34 168,28 21,00	203,62
21/08/2013	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV/14 -FACT, 101, CERTIFICACIÓN NOTA -REGISTRAL.	14/06/2013	45073		1%					
F/2014/443	27310438Y FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO Y SILES FERNANDO	15/12	Firmada	2014 403 9204 22804	4 RC:22014010729	244,74	20	2014 20006 Base Imponible % Descuento	38,26 182,17 21,00	244,74
30/10/2013	PLENO-EXTRAJUDICIAL NOVI14 -FACT, 15/12 REE, 1697/11 HONORARIOS PROCURADOR	28/03/2013	47184		fá					



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS RELACION FRAS, PARA RECONOCIM. EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PLENO NOV14

Número Relación : S/2014/18



					Α.	- APLICACIÓN -			000000000000000000000000000000000000000		
į.		Apelidos y Nombre o Razón Social	Núm Doc.	Situación	g. Prog. Econ.	RCA,D	Importes	Deducible	Conceptos Descuento	=	Importe Fac.
	rec. Negisuo	exto ex bucanao	recuoc.	Grupo Factura	Proyecto		Edios	EUIOS		EUIOS	Edros
- 0	F/2014/444	27310436Y FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO Y SILES FERNANDO	13/12	Firmada	2014 403 9204 22604	RC22014010729	123,97		2014 20006 Base Importor	22,06 105,06 21,00	123,97
	04/11/2013	PLENO EXTRAJUDIC, NOV/14, FACT. 13/12 REF. 952/08 HONOR PROC CONT-ORD. 50/08-SALA CONT-ADMYO SEVILLA SECCIO	20/03/2012	47185							
	F/2014/458	08101282S CALVO DE CASTRO, EVANGELINA (RP-2)	224	Firmada	2014 405 9330 22699	RC22014010732	200,40		2014 20006 Base Imponible % Descuento	34,78 185,62 21,00	200,40
	18/12/2013	EXTRAJUDICIAL PLEND NOV/14, FRA. 224: CANC. EMBARGOS FINCA REG. 49608 POR CADUCID. Y CERT.CARGAS FICHA INVENTARIO 1496, S	25/11/2013	48186		K		8			
	F/2014/463	08101282S CALVO DE CASTRO, EVANGELINA (RP-2)	303.4	Firmada	2014 405 9330 22699	RC22014010732	330,41		2014 20005 Base imponible % Descuerto	57,34 273,07 21,00	330,41
	27/12/2013	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV/14, FACT. 3034, EXP. MSE 32*/14, INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE MARBELLA	10/12/2013	48324		eg					
	F/2014/469	25996764W MORA CAÑIZARES, JULIO	7423/13	Firmada	2014 403 9204 22604	RC:22014010729	251,14		2014 20006 Base imponible % Descuent of	43,59 207,55 21,00	251,14
	30/12/2013	EXTRAJUDICIAL PLEND NOW14, -FACT, 7423/13 HONOR PROCUR, -JUCIO VERBAL 996/10 Y EJEC, TIT. Nº 412/11, JUZG 1º INST 2 MARB	05/12/2013	48560		**************************************					
- 10	F/2014/477	B29743176 TRANSPORTES LOCALES 2000,SL	13-1340	Firmada	2014 302 9121 22699	RC22014010722	440,00				440,00
	31/12/2013	PLENO EXTRAJUDICIAL NOV/14 FACT. 13-1340 TRANSPORTE DIA 21/12/13 SAN PEDRO -MALAGA	31/12/2013	48379		8					
-											



Marbella Marbella

RELACION FRAS. PARA RECONOCIM. EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PLENO NOV/14

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

Número Relación : S/2014/18



					APLICACIÓN -				
Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	RCA,D	Importes Euros	Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes
F/2014/1355	P2900001E MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA SOL OCC.	APORTACION 2010	Firmada	2014 401 9430 46300	RC:22014010724	223.937,38			
25/03/2014	-APORTACION ORDINARIA 2010	02/08/2012	49400						
F/2014/5249	P2900001E MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA SOL OCC.	AZAM DEUDA	Firmada	2014 209 1621 22799	RC:22014010711	4.488.381,86			
17/11/2014	PLENO EXTRAJUDICIAL NOV/14, APLAZAMIENTO DEUDA POR TASA TRATAMIENTO RSU	11/10/2013	2014/1364						
F/2014/4149	B92903772 MACIAS VERA S.L.	24/12	Firmada	2014 218 1530 22699	RC22014014691	944,00	,		
30/09/2014	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV/14, FRA. 24/12, JULIO, MANT, PISCINA Y RECINTO AJARDINADO V.SOC. COLONA DEL ANGEL	01/08/2012	52454						
F/2014/4150	B92903772 MACIAS VERA S.L.	29/12	Firmada	2014 218 1530 22699	RC22014014691	944,00	3,		
30/09/2014	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV/14, FACT 29/12, AGOSTO MANT PISCINA Y RECINTO JARDINADO V. SOC. COLONIA DEL ANGEL	31/08/2012	52455		i i				
F/2014/4152	B92903772 MACIAS VERA S.L.	31/12	Firmada	2014 218 1531 22199	RC 22014014692	363,00			
30/09/2014	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV/14, FACT 31/12, SEPTIEMBRE, MANTENIMENTO DE PISCINA Y RECINTO JARDINADO V. SOC. LAS CHAPAS.	01/10/2012	52457						
F/2014/4153	B92903772 MACIAS VERA S.L.	32/12	Firmada	2014 218 1530 22699	RC22014014691	968,00			
30/09/2014	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV/14, FACT 32/12, SEP MANT PISCINA Y RECINTO JARDINES EN V. SOCI. COLONA DEL ANGEL.	01/10/2012	52458		20				



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION FRAS. PARA RECONOCIM. EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PLENO NOV/14

Número Relación: S/2014/18

Importe Fac. Euros

223.937,38

17/11/2014

944,00

944,00

363,00



Núm. Entrada Apellida Fec. Registro Texto E								- DESCUENTOS		
L	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Ano Org. Prog. Econ. Proyecto	RCA,D	Importes Euros	Deducible	Conceptos Descuento	Importes	Importe Fac. Euros
F/2014/4275 H92773787	SUPRACOMUNIDAD EL GAMONAL	COMUNIDAD	Firmada	2014 401 9200 21200	RC:22014014696	2.261,90				2.261,90
19/09/2014 EXTRAJUE CUOTAS (DE SDE 20) SUPRACO GAMONAL	JICIAL PLENO NOV/14 COMUNIDAD PERIODO 06 A 2013 MUNIDAD PROP EL	18/09/2014	52589						15	
F/2014/1201 A83052407	SOC. ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	4001240043	Firmada	2014 402 9201 22201	RC22014014705	4.504,59				4.504,59
11/03/2014 PLENO-EX FACT, 4001 CORRECS	TRAJUDICIAL NOV/14 1240043 DIC/13	31/12/2013	49225							
F/2014/1231 B92616457	VISIONA PUBLICIDAD Y MARKETING S.L.	2014002	Firmada	2014 218 2300 22799	RC22014014707	1.185,80			*	1.185,80
12/03/2014 EXTRA FRA 22 PRODI DECO ESTAT	EXTRAJUDICIAL PLENO NOV/14, RRA 2014002, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTALE, DECORADO XII CONGRESO ESTATAL DE TRABAJO SOCIAL	12/03/2014	49258							
F/2014/1232 A47016563	EDITORIAL LEX NOVA, S.A.U.	12/19314	Firmada	2014 403 9204 22001	RC22014014713	106,40				106,40
21/04/2014 EXTRAIL FACT 12 TEORIA EJERCIO CIVILES	JDICIAL PLEND NOV14, 19314: ADQUISICIÓN DE Y PRACTICA DEL 10 DE LAS ACCIONES	03/07/2012	49259							
F/2014/1540 B92903772	MACIAS VERA S.L.	42	Firmada	2014 218 2300 22799	RC22014014710	943,80				943,80
01/04/2014 EXTRAL FACT 41 TORITO	UDICIAL PLENO NOWYA, PPORTES DE ALIMENTOS, Y DESCARGA DE UN	18/12/2012	49599		Si Si					



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION FRAS, PARA RECONOCIM, EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PLENO NOV/14

Número Relación : S/2014/18



2	69	8	32		APLICACION -		VA	- DESCUENTOS -		
Núm. Entrada Fec. Registro	Apeliidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Prog. Econ. Proyecto	RCA,D	Importes Euros	Deducible	Conceptos Descuento	Importes	Importe Fac. Euros
F/2014/1541	B92903772 MACIAS VERA S.L.	46	Firmada	2014 218 2300 22799	RC-22014014710	1.694,00				1.694,00
01/04/2014	EXTRAUDICIAL PLENO NOV/14, FACT. 46 LIMPIEZA DE UN PISO. RETIRADA E MUEBLES ROPA Y ENSERES AL VERTEDERO, Y 8 OPERARIOS.	27/12/2012	49600							
F/2014/1034	B92489079 PERITA-AIT, S. L.	CV2013105	Firmada	2014 211 1551 61947	RC22014014704	1210,00				1.210,00
25/02/2014	PLENO-EXTRAJUDICIAL NOV/14 -FACT CV2013105: COORDINACION SEGURDAD Y SALUD OBRA PLAZA DE LA LBERTAD, 2º FASE EN SAN P	10/02/2014	49036		£3					S.
F/2014/1339	B29743176 TRANSPORTES LOCALES 2000,SL	13-0921	Firmada	2014 213 1320 22699	RC22014014700	2.036,75				2.036,75
21/03/2014	PLEND EXTRAJUDICIAL NOV/14 FACT. 13-0921; TRASLADOS PARA EL CONGRESO EUROPOL MA YO/2010	21/10/2013	49381							
F/2014/520	B95285292 LORKE SYSTEMS, S.L.	130227	Firmada	2014 401 9200 22699	RC22014014703	203,28				203,28
07/01/2014	PLEND-EXTRAJUDICIAL NOVI/14-FACT 130227: SISTEMA ANISO DEL 1/09 A 3/1/12 DE 2013 CORRESPONDENTE A ASEO INSTALADO S PEDR	31/12/2013	48429							
F/2014/5250 18/11/2014	H92095421 COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EL PUERTO EXTRAJUDICIAL PLENO HOVIEMBRE 2014. (COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. EL PUERTO 2012 Y 2013)	2012-2013 30/12/2013	Firmda	2014 401 9200 21200	RC22014014687	455,68				485.68





RELACION FRAS, PARA RECONOCIM. EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PLENO NOV/14

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

Número Relación: S/2014/18

Hoja: 5



EL ADJUNTO A INTERVENCION,

Marbella,

18

de Noviembre

de 2014

Núm. Entrada Appliidos y Nombre o Razón Social Fec. Registro Texto Expikativo

Frizo 14/2223 A78923125 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, 08/04/2014 EXTRAJUDICIAL-FRA. ADM/4000012559, REGULARIZACIÓN FACTURACIÓN CONCERTADA AÑO 2013

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION FRAS, PARA RECONOCIM, EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PLENO NOV/14

	-	6	*			+
		01/04/2014	ADM14000012559	Fec.Doc.	Núm Doc.	
		50340	Firmada	Grupo Factura	Situación	
To the state of th			2014 402 9201 22200	Proyecto	Año Org. Prog. Econ.	- A
33			RC 22014000067		RCAD	- APLICACIÓN -
0 000 000 07			23 267,79	Euros	Importes	
				Euros	Deducible	LVA.
					Concentos Descuento	- DESCUENTOS -
236.42				Euros	Importes	
236 42 9 899 922 97			23,267,79	Euros	Importe Fac.	

Número Relación : S/2014/18 Hoja



EL ADJUNTO A INTERVENCION,

Marbella Marbella



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

RELACION FRAS. PARA RECONOCIM. EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PLENO NOV/14

Aplicación		Descripción	Nº Facturas	Importe Total
9120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1	29,09
1621	22799	TRATAMENTO PLANTA RECICLAJE	-4	4.488.381,86
1551	61947	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS	-	1.210,00
1320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	-	2.036,75
1530	226 99	OTROS GASTOS DIVERSOS	3	2.856,00
1531	22199	OTROS SUMINISTROS	and .	363,00
2300	227 99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	w	3.823,60
9121	226 99	OTROS GASTOS DIVERSOS	-	440,00
9200	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	N	2.747.58
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	*	203,28
9320	227 08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD		5.144.568,67
9430	46300	A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	-	223.937,38
9201	22200	SERVICIOS DE TELE COMUNICACIONES	-	23 267,79
9201	22201	POSTALES	-	4.504,59
9204	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	-	106,40
9204	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	4	823,47
9204	227 99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	•	92,70
9330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	N	530,81

101 209 211 213 213 218 218 218 218 218 218 218 218 218 401 401 401 401 401 402 403 403 403 403 403

17/11/2014

Número Relación: S/2014/18

Hoja: 7



Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Concejal No Adscrito), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto interviene el **Sr. Romero Moreno** y explica que se trata de un punto que no es la primera vez que viene a pleno y adelanta que se trata de liquidez y crédito.

Le indica al Sr. López que aunque habla de ello parece que no tiene muy claro los conceptos. Este punto lo hablaron en el Pleno de junio de este año, en el que se acordó una modificación presupuestaria, en la modalidad de "Suplemento de Crédito", financiado con cargo a los remanentes de Tesorería del año 2013, cuyo objeto era atender los gastos que hoy se reconocen.

Por traducir todas estas palabras que tienen que ver con la jerga presupuestaria, significa que finalizado el 2013, el ayuntamiento contaba con 14,5 millones de euros disponibles para aplicar a las finalidades que estimasen oportunas.

Estas cantidades se obtenían como consecuencia del juego de tres conceptos que definen el gobierno de Ángeles Muñoz, prudencia en la previsión, absoluto rigor en el gasto y dinamismo en la ciudad, que son precisamente los que han garantizado el pasado, el presente y, lo siento por los adivinos que hay en este Pleno, los principios que garantizan el futuro.

Prudencia en la previsión, que les ha proporcionado ingresos superiores, porque para ellos nunca fue una opción el endeudamiento sobre previsiones de ingresos reales, lo han dicho antes y lo hacen ahora, de una forma muy gráfica. Prefieren que sobre en diciembre a que falta en octubre.

Absoluto rigor en el gasto, porque en contra de la acusación que se les hace, han sido muy rigurosos en el gasto en esta Corporación y han logrado disminuir año a año la colosal deuda que heredaron.

Y dinamismo en la ciudad, porque se ha logrado cambiar radicalmente la imagen de la ciudad con un potente esfuerzo de promoción y venta de la ciudad, que ha liderado la Alcaldesa y cuyo fruto resulta evidente en las inversiones privadas y en el flujo económico reduciendo el desempleo, aunque siguen con muchísimo desempleo pero reduciéndolo, e incrementando también sensiblemente los ingresos de la Corporación.

Ese cambio radical en la imagen de la ciudad es visible en todos los rincones de nuestro municipio, excepto en el Pleno cuando la oposición habla, que son los únicos que no ven el cambio de Marbella, y les dice que no hay peor ciego que el que no quiere ver.

Esos 14 millones de euros extra que han conseguido, fruto de la prudente previsión de la rigurosa ejecución, y del éxito de la ciudad, se incorporaron al Presupuesto. Lo que traen es precisamente el reconocimiento de las facturas que se cargan sobre esos 14 millones de euros extra, en concreto son 9.988.000 euros; hablan



en su mayoría de pequeñas facturas que se refieren al funcionamiento ordinario de la Corporación.

La segunda cuestión que tiene que decir, es que dentro de esas cantidades hay dos conceptos muy grandes, de gran calibre, que son los que de alguna forma define la parte principal de este punto. Referente al primero de ellos, hablan de 9.850.000 euros, sobre 9.988.000. El primer concepto se refiere a la planta de reciclaje de la que se va arrastrando una deuda desde 2007, por las toneladas de basura que se trataban en la planta de Casares. Han obtenido un acuerdo de refinanciación de esa deuda y los pagos se van a realizar a lo largo de 15 años. La deuda como tal no estaba reconocida en su totalidad.

Lo que están haciendo es ir encajando el acuerdo de pago en la contabilidad cada vez que tienen una oportunidad, y por este concepto se reconocen algo menos de 4,5 millones de euros.

Interesa señalar que aquí se habla de reconocimiento, no de liquidez. En su mayor parte va a ir a parar al Ayuntamiento para poder pagar la factura en tiempo, porque realmente solo se paga 600.000 euros al año, pero obviamente, para dar cobertura a ese pago hay que efectuar esa previsión presupuestaria.

Los 5,3 millones que se aplican al Patronato están casi en su totalidad pagados, porque son incrementos que el propio Patronato ha recibido.

En definitiva, de lo que se trata es de dar una cobertura presupuestaria, no es gastar dinero, para poder contabilizar correctamente una serie de pagos que se realizarán mas allá de 2014 o que ya se realizaron anteriormente.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y le comenta al Sr. Romero que en un principio creía que se había equivocado de folio porque ha echado un discurso que le ha resultado extraño.

Indica que hablan de otro reconocimiento extrajudicial de crédito y quiere resaltar la transparencia y proceder de este Equipo de Gobierno que paga a 30/40 días.

Cansado de que vinieran al Pleno estas facturitas que no se pagan en ejercicios anteriores, se tomó la libertad de llamar a algunos de estos señores, a los que no se les ha pagado durante estos dos años.

Le ha preguntado que cómo no había presentado la factura antes al Ayuntamiento, y le contestó (emplea un término que es muy mal sonante), que le habían estado "puteando" durante dos años, y la Alcaldesa dice que se le presenta la factura y que a los 40 días se le paga.

También llama mucho la atención que esta misma persona se sintiese tan incómodo con el equipo de gobierno por esta actuación, ya que está limpiando las piscinas de El Ángel y Las Chapas así como los jardines.

Hay otra factura en la que se autoriza al desalojo de los utensilios de un piso del Ayuntamiento, y resulta que dice un técnico del Ayuntamiento que no se cuenta con los medios suficientes para desarrollar por si mismo el objeto del presente contrato, es decir, retirar muebles de un piso del Ayuntamiento no lo puede hacer el Ayuntamiento y contrata al señor que tiene una empresa de jardinería y limpieza.

La autorización se hizo en abril y este señor pasa la factura, que es la que se va a pagar aquí, el día de Nochebuena, ocho meses después, con carácter de urgencia.

Le pasa una factura de 1.700 euros al Ayuntamiento, por retirar los enseres y servicios que tiene el Ayuntamiento.



Asimismo, para repartir alimentos, vuelven a contratar a esta misma empresa de jardinería y piscina. Se ve una postura muy clara de favorecer a ciertas empresas.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** recomendando a la Sra. Alcaldesa que cuando hable sobre las intervenciones de la oposición, al menos lea el texto del punto en cuestión, y se lo repite por si no se ha enterado: "Propuesta de la Sra. Alcaldesa para levantar el reparo suspensivo del informe de la Intervención Municipal de conformidad con el art. 216 el TRLH", y eso es un reparo que pone el Sr. Interventor a su gestión, ni más ni menos.

Continúa indicando que no están hablando de si es justo o no devolver los 100 millones, sino de que como estaba consignado en el Presupuesto de 2014, había que traerlo aquí para que levantar el reparo del Sr. Interventor.

Ese reparo que dice el Sr. Romero, su portavoz, que nunca había habido por parte de la Intervención; pero es más, le dice la diferencia que hay entre crédito y la liquidez:

Crédito, significa que hay partida presupuestaria, en este caso no hay crédito porque no hay partida presupuestaria.

Liquidez, hay dinero para poder pagar, de hecho hay un compromiso para pagar esos 9.980.000 euros que se trae aquí.

Pero aquí hay un problema de fondo que es tener muy poca vergüenza para pagarle a una empresa 200.000 euros por la poda de palmeras, pagarle además 950 euros de forma desglosada para mantener la piscina de El Ángel, o para mantener un piso del Ayuntamiento, o que haga 42 portes con la descarga de un torito para el banco de alimentos, es indecente.

Todo esto se debería hacer por los trabajadores municipales.

Hace referencia al pago que se va hacer al Coordinador de Seguridad y Salud de la 2ª remodelación de la Plaza de la Libertad, ya que eso tendrían que haberlo realizado los propios trabajadores del Ayuntamiento.

Quiere que la Sra. Alcaldesa se entere de una vez que el dinero es de todos los ciudadanos, no está para tirarlo y hay que aprovechar los recursos humanos que se tienen.

Si realmente no hay dinero no es posible que de repente se encuentren con 9 millones de euros. Hay que devolver a Diputación 5 millones y pico en concepto de "Devolución Anticipo" del ejercicio anterior y los 4 millones largos a la Mancomunidad de Municipios.

Añade que la Alcaldesa está tomando el pelo a los ciudadanos, los toma por tontos e intenta ningunea la realidad.

Lo que están haciendo es una fiscalización, que no les gusta, y al final echan balones fuera y hacen las cosas mal, y o cambian o les cambian.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** para finalizar el debate y contesta al Sr. Osorio que miente y que con sus mentiras no va a convencer a nadie.

Le explica que en este Ayuntamiento se pagan miles y miles de facturas, concretamente de 10.000 a 15.000 facturas al año, y efectivamente en el plazo que ella les ha dicho, si no que pregunten a cualquier proveedor del Ayuntamiento. Antes los proveedores del ayuntamiento se arruinaban porque aquí no se les pagaba y eso es lo que se encontraron. Se encontraron con la ruina de muchos proveedores, que no venían



a los concursos públicos, entre otras cosas, no lo hacían porque se arruinaban, no les pagaban.

Hace tres años se tuvo la oportunidad de abonar a los proveedores 10 millones de euros.

Cuando el Sr. Osorio dice que una factura de un servicio que se prestó hace dos años, para que se pueda abonar tiene que haber crédito -por eso hace un reparo el Sr. Interventor, porque no estaba consignado en este Presupuesto-, pero en el momento que los técnicos la firman avalando que se ha hecho el servicio se paga, claro que se paga, exactamente igual que el resto de las facturas, con lo cual que no le diga que va a traer un servicio de una recogida de muebles, teniendo en cuenta el Presupuesto de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta además las miles y miles de facturas que aquí se pagan.

Cuando el Sr. Osorio decía que el 20 de diciembre había que pagar el último plazo del préstamo a la Junta de Andalucía, ya sospechaba que por supuesto no nos iban a dar el crédito, que no se pagarían las nóminas, que no se pagaría a los proveedores y además el Sr. Osorio, siendo además catastrofista, ya pensaba que lo que la Alcaldesa quería era dejar aquí un muerto para el que viniera después.

Le informa que los 6.675.000 euros, que desgraciadamente, hay que pagarle el 20 de Diciembre a la Junta de Andalucía, se van a pagar con recursos propios, gracias a la buena gestión de este ayuntamiento.

Saben que ahora mismo están las enmiendas en el Parlamento de Andalucía y que hay una partida presupuestaria que viene para Marbella; desgraciadamente, la que habla tuvo que oír de una Consejera de IU, que destinaban un semáforo para la Carretera de Ronda y ni siquiera una pasarela.

Le parece muy grave, y además no entiendo como la oposición desaprovecha, una y otra vez, la oportunidad de decir a la Junta de Andalucía cual es su obligación con respecto a esta ciudad, y lo dirán una y mil veces.

Explica que este año 17,5 millones concretamente, el último plazo para que no congelen la PIE y, para que no ocurra todo lo que el Sr. Osorio dice que podría ocurrir, que efectivamente si por la Junta fuera así sería, este Ayuntamiento pagará en tiempo y forma, como lo ha ido haciendo durante todas las partidas.

En el mes de septiembre, es cierto que no había dinero para hacer frente y abonar a la Junta de Andalucía los 6.750.000 euros que desgraciadamente hay que pagar, y como no concedieron más plazo, hubo que recurrir al banco para que les diera los plazos que la Junta de Andalucía no les daba, pero se pagará, y ahí está el informe del Sr. Interventor y del Sr. Secretario y la propia autorización por parte del Gobierno de España, por todo lo cual este Ayuntamiento tiene equilibrio presupuestario y tiene sostenibilidad en sus cuentas.

Para terminar, se dirige al Sr. López Weeden diciéndole que cómo es posible que este Ayuntamiento valla a pagar 5 millones al Patronato, 4 millones a la Mancomunidad, etc. Pues lo tiene que hacer porque el GIL no los pagó y hay un acuerdo con Mancomunidad para aplazar ese pago y hacerle frente, y como no eran deudas de este Equipo de Gobierno, sino de los anteriores, el Sr. Interventor lo tiene que certificar como un pago, además de los que, desgraciadamente, hay que pagar a la Junta de Andalucía.



Asimismo, durante el debate se ausentan las Sras. Ortiz Pérez, Leschiera y Caracuel García siendo las 13,56h, e incorporándose a las 14,00h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, seis en contra del Grupo Municipal Socialista y seis abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

2.14.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LV RELATIVA A MEJORAS DE LAS VIVIENDAS SOCIALES CONOCIDAS COMO LAS DEL REY FAHD Y VIALES PÚBLICAS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

" Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que desde 2010 los vecinos de los bloques del Rey Fhad vienen demandando al Ayuntamiento distintas actuaciones para el mantenimiento de la habitabilidad del conjunto de viviendas de este edificio.

Entre estas actuaciones se solicitan obras y reparaciones tan necesarias como el arreglo de cornisas, impermeabilización de techumbres, acerados, iluminación, pintura y saneamiento de fachadas, arreglo de elementos comunes como escaleras, ascensores, aljibes de agua etc.

También los vecinos solicitan medidas de cierre de locales de los bajos del edificio para evitar su uso indebido por drogodependientes y meretrices, arreglo de jardines y calles anexas, arreglo de farolas de parque infantil y un mayor control policial.

Que tal como se expone en el Reglamento del Uso y la Convivencia en las viviendas sociales de Marbella en su artículo 14, las obras necesarias para mantener las condiciones de habitabilidad de las viviendas corresponde a su titular; el ayuntamiento de Marbella, que está obligado a ejecutarlas

ARTÍCULO 14.

14.1 Las obras necesarias, entendiendo por las mismas aquellas sin las cuales los inmuebles se destruirían o resultarían inservibles para ser habitado, serán ejecutadas por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, quedando los usuarios obligados a comunicarle los desperfectos que observan en los elementos comunes de los complejos residenciales y en las viviendas para que los repare.



En base a lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias acuerde iniciar los trámites necesarios para la creación de una Comisión Especial que tenga entre otros los siguientes objetivos;

PRIMERA; Acometer las obras y arreglos necesarias en los bloques del Rey Fhad, demandadas por sus usuarios y señalas en este escrito.

SEGUNDA; Sanear y adecentar los bajos del edificio, jardines, farolas, acerados y calles anexas.

TERCERA; Agilizar y facilitar la tramitación para que los propietarios puedan adquirir los pisos en propiedad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** comentando que la Sra. Alcaldesa ha dicho que no hablaran para las cámaras y ellos no saben para quien ha hablado en ese mitin de la gramola del PP, que ya suena a un eco caduco, como las gramolas de los años 60 que van dejando el eco del gobierno caduco.

El semáforo no se lo va a poner la Consejera sino la ciudadanía y en rojo en el mes de mayo.

El tema que tratan en este punto importa también a muchos vecinos, algunos que están representados en este pleno y a los que saluda, que han asistido para defender sus derechos, su dignidad y su techo.

Estos vecinos se pusieron en contacto con IU, para comentarles que había una situación de precariedad en las viviendas que habitan desde hace ya más de 30 años.

Estas viviendas que están en la zona de Albarizas, conocidas por las del Rey Fahd, se promovieron en el año 83, y son de titularidad municipal todavía, hasta que se regularice su situación y sus legítimos moradores sean también sus legítimos propietarios.

Esperan que esa sea una de las propuestas que más pronto que tarde habrá que tratar.

La realidad es que en esas viviendas municipales se están dando irregularidades en la construcción. Esas 46 viviendas se van deteriorando con el paso del tiempo, sufren



goteras, goteras que han podido presenciar en días que no llovía, así que no quieren ni imaginarse en días de grandes lluvias. Hay goteras en los salones de la casa, grietas en los bloques de la cimentación que suponen un riesgo, filtraciones de agua que desconocen el efecto que puede haber en los aljibes, porque no se hacen tampoco los debidos controles, ni reparaciones, en definitiva, se dan unas circunstancias en elementos estructurales, siempre elementos estructurales, hablan de puerta para fuera, ya que cada uno de los vecinos sabe que su casa, aunque sea municipal, son ellos los que se encargan de tenerlas lo más digna y adecuada posible.

Desde 2010 se han hecho numerosas peticiones que no se han atendido. Solamente se ha hecho una reparación en la zona de las cornisas, y esto prueba que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad, porque ya ha actuado de forma parcial en las cornisas. Debería actuar en el resto, en la azotea, en las grietas de la base, en proporcionar incluso un entorno adecuado, porque ya no sólo hablan de las viviendas.

El propio entorno más cercano a las viviendas, las calles, las aceras, las zonas ajardinadas del barrio están en estado lamentable, de abandono, de dejadez, de derrumbe de las jardineras, de filtraciones de agua, incluso se dan por el estado de las jardineras las grietas que existen, situaciones de riesgo sanitario por los roedores.

No hay contenedores de reciclaje en el entorno, no hay en la zona donde los vecinos tienen solo dos contenedores de materia orgánica (y se les pide reciclar a los vecinos).

También en un edificio municipal con cinco plantas, lleva años roto el ascensor, existiendo personas con movilidad reducida y mayores. Sería necesario la implicación del Ayuntamiento de colaborar en impulsar ese arreglo con plenas garantías.

Por tanto, pide al Ayuntamiento que asuma esa responsabilidad. Lo hacen de forma constructiva, en cuanto están señalando una realidad, una responsabilidad y animando a una actuación.

Los vecinos lo están demandando y pidiendo. Lo han hecho primero a los responsables y también, a los que los representan en este caso a IU.

IU ha cumplido con su deber, yendo al lugar de los hechos, comprobando y ahora reivindicando que se actúe para dignificar esta zona de Las Albarizas que también es Marbella.

Marbella no se acaba donde termina la fuente de Avda. Arroyo Primero, sigue más arriba y todavía hay zona sin urbanizar, sin acerado. No se podrá recepcionar el acerado ni los viales porque no existen; hay balates todavía de tierra en la zona del Rey Fahd y más arriba, que es suelo urbano de Marbella y debe adecuarse de forma correcta.

Si rechazan esta propuesta y no acometen estas mejoras, es normal que Marbella salga en los estudios como la ciudad que tiene una brecha social mayor de toda la provincia, en la que un 1% acumula el 15% de la riqueza y si no se actúa, con la colaboración del Equipo de Gobierno, se ahondará más esa brecha, haciéndose de Marbella una ciudad dual e injusta.

Interviene el **Sr. Piñero Mesa** comentando que realmente en esta zona hace falta un plan de rehabilitación de los bloques de las albarizas.

Quizás para que funcione la rehabilitación de los bloques, tienen que hacer partícipe a los propios vecinos, donde ellos mismos puedan participar en las reformas, existen experiencias en cuanto a la construcción y reformas, dar empleo a quienes no lo tienen durante la ejecución de las obras, creo que es una propuesta interesante.



Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** comentando que su grupo no ha tenido la oportunidad de ver esas viviendas y ver las carencias y deficiencias que tienen, pero están seguros que si realmente están en ese estado tan lamentable como se describe en la propuesta, y siendo los bloques de titularidad municipal, es evidente que tienen que tomar cartas en el asunto.

A nosotros se nos viene a la cabeza los trabajadores de renta básica, algunas veces grupos de cinco o seis trabajadores que están en esos trabajos sin planificar, es un trabajo que está hecho para cubrir un expediente, para que se pueda decir que en Marbella ha bajado el paro y para que los números, esos números tan abrumadores, no le hagan daño al Equipo de Gobierno.

Creemos que es aquí donde se podría unir una cosa con otra. Habría que hacer una planificación muy seria, incluso con la creación de una escuela de oficios, aquí en el propio Ayuntamiento, donde personas del entorno, habrán intentado entrar en esos grupos de renta básica o intentado conseguir algún tipo de trabajo. Pueden ser los mismos que en un momento dado hagan un equipo y puedan hacer estos trabajos, y así darle ocupación a trabajadores de la propia Albarizas, El Ángel, Las Chapas, etc., en definitiva de Marbella.

Personas que, sin duda, sabrán valorar mucho más un entorno en condiciones, bien cuidado y mantenido, porque ellos serán los primeros interesados en que así sea y, al mismo tiempo, están trabajando, con lo que eso significa hoy en día.

OSP apoya esta propuesta y, además, les gustaría que fuese más completa y se pudiera llevar a cabo, pues creen que con esa iniciativa se daría un sentido más amplio y mejor al empleo de la renta básica.

Interviene la **Sra. Fernández Tena** indicando que su grupo se suma a la propuesta, pues el estado de la zona lo requiere por su abandono, y da la impresión que desde que se cerró el Centro Cívico al que se hacía referencia anteriormente, existe un abandono definitivo de la zona. También han requiere durante más de cuatro años lo mismo para la zona de Lomas del Olivar, que pagan sus impuestos igual que los demás, para que se les asfalte las calles, se arreglen las aceras, igual que se está arreglando la calle José Mª Gironella.

Están asfaltando calles por donde todavía no se ha abierto para la instalación del gas ciudad y supone un despilfarro, y cuando vayan a hacer la instalación habrá que romper otra vez y sin embargo han solicitado que se adecente la zona de calle Alfredo Palma y se arreglen los problemas que tienen con la luz en la zona de Arroyo Primero y Segundo, etc.

Se dirige al Equipo de Gobierno, que dice que no presentan mociones.

Han presentado para este Pleno dos mociones, solicitando el adecentamiento de dos parcelas abandonadas, por las que proliferan ratas, mosquitos, menudeos, etc., y otra en concreto, para la limpieza de la parcela paralela a la C/Alfredo Palma uniendo Arroyo Primero, por detrás del Instituto Victoria Kent. Llevan años reclamando que se adecente esa parcela, y no hay respuesta, porque el Ayuntamiento no da respuesta cuando se le solicita.

Por eso, en general, su grupo solicita para toda la zona que está bastante desatendida que por favor pongan luces y que limpien.

Reitera que hay muchos sitios en la ciudad que no se limpian a diario, muchos sitios en la ciudad que sólo se limpian cuando acude la Sra. Alcaldesa, como



recientemente que han ido a organizar un acto en un sitio y como se caía la plaza de suciedad, pues han ido corriendo a limpiarla antes de que fuera la Sra. Alcaldesa a celebrar su acto.

Pide que por favor limpien. Hay zonas donde se reasfalta o se corta una calle entera para cambiar un par de baldosas y otras están abandonadas. Con lo cual con todos sus respetos, solicita actuaciones para todas las zonas que están desatendidas, igual que se está haciendo actualmente en C/ José Mª Gironella.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** y saluda a María y Cristóbal, agradeciéndole su presencia en el pleno. Ya han hablado con ellos para intentar solucionar los problemas y también agradece la presencia del técnico de vivienda.

Comenta que un señor (Cristóbal) le decía que llevaba ocho años pidiendo que le arreglaran la avería, la cual ellos pensaban que estaba arreglada, y ocho años ha estado el Sr. Díaz Becerra al frente del tema de las viviendas y no hizo absolutamente nada.

Les dice dos cosas, una de ellas es que les va a mandar a una óptica, porque son capaces de ver dos edificios que están en fase de escrituración municipal, pues pertenece el suelo al Ministerio de Marina, y están ahí tramitando la cesión para dar la concesión a los que todavía no han regularizado; y a continuación, preguntarles que si no han visto cómo están los 10 bloques que pertenecen a la Junta de Andalucía que vayan a la óptica.

En segundo lugar, les dice a los señores de IU que la Junta de Andalucía existe, tiene 30.000 millones de presupuesto, y en Marbella hay unas pocas viviendas.

Añade que esos 10 bloques tienen problemas de seguridad, de abastecimiento de agua y este Ayuntamiento lo va a solucionar porque el Sr. Díaz no contestaba y hace tres días se quedaron sin luz.

El equipo de gobierno ha legalizado la mayoría de los usuarios, están trabajando con el Ministerio de Defensa para la cesión, han otorgado propiedad, han hecho permuta de personas con discapacidad y lo que ocurre con el ascensor es que sus socios de gobierno en la Junta de Andalucía, han paralizado la ayuda para el ascensor, nosotros estábamos en conversaciones con técnicos de la Junta para pedir una ayuda. Al final lo tendrá que solucionar el equipo de gobierno.

Sobre el Centro Cívico, les dice que va a ser la sede de la Asociación Undebel Villela, ya que le han dado un local que tiene que gastar la asociación unos 150.000 euros para arreglarlo, por eso la idea es compaginar los talleres, como se está haciendo ahora mismo, de apoyo de prevención de droga, de apoyo escolar.

El día que ellos dijeron que estaba cerrado es que hubo que cerrar el Centro porque estaban repartiendo alimentos, les pide que no se inventen cosas.

Decirles que desde que está este Equipo de Gobierno, hay ocho profesionales actuando en la zona, cuando estaba el Sr. Díaz solo había dos. La Junta de Andalucía ha recortado la ayuda a la zona —Las Albarizas-, de 80.000 euros a 20.000 euros, de eso no dicen nada, y tampoco dicen que han pedido subvenciones para El Ángel, e IU lo han negado.

Propone una enmienda en voz, es una propuesta pactada con colectivos de la zona, que conocen perfectamente que en próximas fechas hay un proyecto para el acerado hasta el colegio. Se va a impulsar un gran parque en la zona, se ha encargado el Proyecto y hay 800.000 euros para ello, para el año que viene, que se va a remodelar toda la zona.



Pero no ha visto un euro en los presupuestos de la Junta de Andalucía para las viviendas de Las Albarizas , ni un euro, a pesar del tema de la seguridad, con lo cual propone que ponga en su moción lo siguiente:

- 1º Que la Junta de Andalucía aumente las partidas en los programas de transformación social en Las Albarizas y El Ángel.
- 2º Solicitar a la Junta de Andalucía un plan de empleo especial a través de una escuela taller para Las Albarizas y El Ángel.
- 3º Instar a la Junta de Andalucía a que regularice la situación de 153 familias que se encuentran en situación de inseguridad, ya sabemos como entregan ustedes las casas
- 4º Que la Junta de Andalucía ceda gratuitamente el acondicionamiento y el local a la Asociación Undebel Villela, donde quieren cobrar el alquiler y encima que abone la obra la asociación.
- 5° Que por parte de la Junta se realice de forma integral e inmediata la reforma completa de los edificios de Las Albarizas.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** comentando que lo dicho por el Sr. Cardeña es todo lo que tenía que decir de Las Albarizas, y lo de la óptica es que quiere hacerse algunas veces el gracioso y las gafas se las tiene que poner él y bifocales, porque no son 10 bloques, son 19 los que tiene la Junta de Andalucía en Las Albarizas. Su compañero Pablo Moro, correctamente, otorgó el 30 de septiembre de este año, la licencia de obras para una inversión de 365.000 euros por parte de Junta de Andalucía en los bloques de la Junta, y se van a hacer de forma inmediata. Pide al Sr. Cardeña que deje de hacer gestos y que se dedique a lo que tiene que hacer, que es atender a esos señores.

Son los señores de las viviendas del Rey Fahd municipales de Las Albarizas, a los que no ha atendido, por eso han venido aquí.

Ahora la realidad es que después de que IU haga esa petición, haga una denuncia pública y una acción institucional, entonces si actúan, porque se sonrojan y están en época electoral, en la que no quieren quedar mal ni fuera de la foto, de acuerdo, ahora van a hacer las mejoras en Las Albarizas, adelante, háganla, desde 2010 vienen solicitándose y no la hacen. Les pide que sean responsables y miren sus propias responsabilidades.

Continúa el Sr. Díaz diciéndole al Sr. Cardeña que todas las actuaciones que dice, las está haciendo ya la Junta de Andalucía en coordinación con los vecinos, se ha hecho el contrato para ceder el local, se está haciendo la constitución de las comunidades, se van a arreglar los portales, se van a arreglar todas las fachadas de ese edificio, etc..

Lo que tienen que decirle y no ha querido responder es lo que que va a hacer con las viviendas que son municipales ya que están esperando una respuesta, y esas viviendas también necesitan que vuelvan a sus legítimos propietarios, que se regularice esa situación, que se arregle todo eso que hemos enumerado y lo han pedido los propios vecinos, porque públicamente lo han hecho ante los medios de comunicación, y luego, cuando no lo han atendido a la oposición, y mientras tanto, pues sigan haciendo esa Marbella dual, esa Marbella de la confrontación y la injusticia; y el Centro Cívico de Las Albarizas, hay que decir que tiene humedades en las paredes, y lo sabe, se ha desmantelado el equipo multifuncional que había, y lo que se esta haciendo, son unas tareas de las que no se obtiene todo el rendimiento que tiene que tener una zona de



transformación social, que debe tener un equipo social y actuar conjuntamente con la barriada, y a partir de ahí, desde las tareas educativas, formativas, como de intervención social, poder transformar, que es a lo que vamos, pero parece ser que el PP aspira a otras cosas en lugar de transformar, aspira a confrontar simplemente, y si hablan de ayuda que no viene, soliciten la ayuda para alquiler social de la Junta de Andalucía.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. López Weeden y Romero Moreno siendo las 14,10h, e incorporándose a las 14,20h y 14,15h, respectivamente.

Se presenta **enmienda** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

- " 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía aumente las partidas en los programas de transformación social en las albarizas y en el ángel.
- 2.- Solicitar a la Junta de Andalucía un plan de empleo especial a través de un escuela taller para los jóvenes de la zona de las albarizas.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía que regularice a las 157 familias que se encuentran en una situación de inseguridad.
- 4.- Que se ceda gratuitamente el acondicionamiento y el local a la Asociación Undebel Villela.
- 5.- Que por parte de la Junta se realice de manera integral la reforma completa de los edificios."

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE APRUEBA** por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y ocho votos en contra (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias acuerde iniciar los trámites necesarios para la creación de una Comisión Especial que tenga entre otros los siguientes objetivos:

PRIMERA.- Acometer las obras y arreglos necesarias en los bloques del Rey Fahd, demandadas por sus usuarios y señalas en este escrito.

SEGUNDA.- Sanear y adecentar los bajos del edificio, jardines, farolas, acerados y calles anexas.



- TERCERA.- Agilizar y facilitar la tramitación para que los propietarios puedan adquirir los pisos en propiedad.
- CUARTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía aumente las partidas en los programas de transformación social en Las Albarizas y en El Ángel.
- QUINTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía un plan de empleo especial a través de una escuela taller para los jóvenes de la zona de Las Albarizas.
- SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía que regularice a las 157 familias que se encuentran en una situación de inseguridad.
- SÉPTIMO.- Que se ceda gratuitamente el acondicionamiento y el local a la Asociación Undebel Villela.
- OCTAVO.- Que por parte de la Junta se realice de manera integral la reforma completa de los edificios.
- 2.15.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA ELECCIÓN DE JESÚS RAMÍREZ HEREDIA COMO VOCAL DEL DISTRITO 2 EN SUSTITUCIÓN DE D. JOSE ANTONIO MILLÁN ARAGÓN.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- " Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:
- "Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2013, se procedió a la elección de D. José Antonio Millán Aragón como vocal de la Junta Municipal del Distrito nº 2 del término municipal de Marbella, a propuesta del Grupo Municipal socialista.
- Visto que D. José Bernal Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ha presentado instancia con el nº de registro de Entrada MARB-E-2014076378 comunicando el cambio del citado vocal por D. José Jesús Ramírez Heredia.

Por todo lo expuesto, la Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Elegir a D. José Jesús Ramírez Heredia, provisto de D.N.I. 74.936.931-X, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito 2 de Marbella.



SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiesta lo contrario.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella y en la página web municipal."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación no interviniendo ningún portavoz.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y catorce abstenciones del Grupo Municipal Popular

ACUERDA

PRIMERO.- Elegir a D. José Jesús Ramírez Heredia, provisto de D.N.I. 74.936.931-X, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito 2 de Marbella.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiesta lo contrario.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella y en la página web municipal.

3.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.



Y la Corporación Municipal, acuerda declarar UN asunto urgente e incluirlo en el orden del día del presente Pleno.

3.1.- PROPUESTAS QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.- La Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno la citada propuesta que ha sido dictaminada favorablemente en la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de Noviembre de 2014 y que por error no la incluyó en el Orden del Día de esta sesión.

Se procede a la votación de la **URGENCIA**, que **SE APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito)

La Sra. Alcaldesa, después de deliberar con los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales, procede a la retirada del presente punto.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

- 1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- "Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 10801 al 11800 de 2014, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

- Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.
- 2°.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE **GOBIERNO LOCAL** DE **FECHAS** 18 \mathbf{DE} **SEPTIEMBRE** 14, 21, 24 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), (DOS **SESIONES EXTRAORDINARIAS** Y URGENTES), 28 (ORDINARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 30 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE)



DE OCTUBRE Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2014.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 18 de septiembre (extraordinaria y urgente), 14, 21, 24 (dos sesiones extraordinarias y urgentes), 28 (ordinaria y extraordinaria y urgente) y 30 (extraordinaria y urgente) de octubre y 4 de noviembre de 2014.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

3°.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** se ausenta siendo las 14,40h., haciendo delegación verbal expresa en la Sra. Caracuel García, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en este punto.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** diciendo que cada vez que hay precipitaciones, la calle Serenata se convierte en un auténtico río, con alcantarillado obstruido o completamente sellado por una mala actuación en el asfaltado de la calle. Ruega a los servicios operativos que repongan y revisen los alcantarillados.

En la Avenida del Mercado las islas ecológicas o contenedores soterrados llevan años sellados. Ruega a los servicios de residuos sólidos urbanos que procedan a la apertura de los mismos

La Barriada del Ingenio en San Pedro Alcántara, sufre un abandono importante con parcelas valladas de forma deficiente o sin vallar, y con un acerado en pésimas condiciones, ruega requerimiento a los propietarios de las parcelas ubicadas en el Ingenio al vallado correcto y reposición del mismo que se encuentra en malas condiciones. Ruega al departamento de obras la reposición de acerado y plan acerado nuevo en la zona.

Con respecto al alumbrado público municipal señala que viene apagándose sobre las 07.00-07.30 horas, cuando por las circunstancias meteorológicas aconsejan un encendido de la red de alumbrado más amplio. Ruega revisar prolongar los horarios de encendido de alumbrado público.

Señala que solicitó una copia, proyecto, certificaciones de obras, auditoria, requerimientos de las obras del Bulevar de San Pedro en el mes de septiembre. Pregunta que cuándo piensan entregar una copia para la revisión y control del expediente del Bulevar de San Pedro.

Continúa diciendo que solicitó información sobre las obras de la piscina Pilar-Miraflores en el mes de septiembre y no ha obtenido respuesta. Pregunta cuándo piensan entregar una copia del expediente para la revisión y control del mismo.



Añade que solicitó información sobre el Centro Deportivo Municipal de Fuentenueva en San pedro Alcántara relativa a la concesión administrativa y cumplimiento de las exigencias establecidas, y que no obtuvo respuesta. Pregunta cuándo piensan entregar una copia de la información solicitada sobre el grado de cumplimiento de la concesionaria.

Con respecto a las inundaciones de la zona del Potril, dice que recientemente advirtió públicamente de los riesgos que podían ocurrir por la falta de limpieza de los ríos y arroyos. Solicita instar a la Junta de Andalucía a la limpieza de arroyos y ríos.

La **Sra. Caracuel** ofrece el turno de palabra al Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que, por qué rechazan un pacto contra la corrupción. Se dirige a la Sra. Alcaldesa, aunque está ausente, para decirle que definitivamente, su gobierno va contra corriente, a la deriva. Ahora que hasta Rajoy habla en el Congreso de medidas contra la corrupción y una Ministra del PP dimite por la causa Gürtel, la Sra. Alcaldesa veta el debate en Pleno de un Pacto contra la Corrupción propuesto por Izquierda Unida.

Tendrá que explicarles, espera que lo haga por escrito, por qué no quiere que los ciudadanos participen en el control de los fondos públicos, que el urbanismo se ate en corto abriéndose a la participación y el control social y que no haya imputados en el Salón de Plenos ni en las listas electorales. Piden respuestas.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para preguntar de quién es la Finca la Caridad, pues según anuncio de la Sra. Alcaldesa en el año 2012, el Ayuntamiento de Marbella y el ex asesor de Urbanismo, D. Juan Antonio Roca y sus testaferros, llegaron a un acuerdo por el cual el cerebro de la trama 'Malaya' pagaría por el caso Saqueo I más de 30 millones de euros con varias fincas de su propiedad, entre ellas, La Caridad. La de los caballos pura sangre y el Miró en el baño.

Pregunta cuál es la actual situación de la finca 'La Caridad'. Si el Ayuntamiento de Marbella es propietario ya de la mencionada finca y cuánto ha pagado Roca al Ayuntamiento por los distintos casos en los que se le ha juzgado.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que otra vez hay goteras en el pabellón Serrano Lima. Lo han denunciado en numerosas ocasiones, cada vez que se ha inundado el Pabellón Serrano Lima y cuando se han suspendido entrenamientos o competiciones oficiales por la cascada de agua que provoca el mal estado de la cubierta. Tras el acuerdo unánime del Pleno en julio para dedicar 208.000 euros a esta reparación, pensaban que ya no volvería a ocurrir. Pero han perdido el tiempo no arreglándolo en el verano y el día antes a este pleno otra vez goteras y suspensión del deporte base, por lluvia en un pabellón cubierto, cuando precisamente es su cometido.

Pregunta, por qué no han aprovechado el parón veraniego de los clubes y de la lluvia en el verano para arreglar la cubierta y si hay fecha para el arreglo.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño** para preguntar por los recortes en la atención a las víctimas de violencia. Comenta que, según denuncia pública de un



sindicato policial, el Grupo de Apoyo a la Familia antes de febrero de este año estaba compuesto por 9 policías y una oficial, además de estar auxiliados por una vigilante. Tras los recortes realizados solo lo componen una oficial y 3 policías.

También se les han retirado los vehículos que tenían para asistir a las víctimas y visitarlas (actualmente son más de 60 en Marbella), de 5 ordenadores que tenían para recoger denuncias se ha pasado a 1 y solo tienen 2 teléfonos para contactar con las víctimas de violencia. Es una situación muy grave y afecta a la calidad de la atención a las víctimas.

Solicitan que se restablezca al completo esta unidad para que sea efectiva durante toda la semana y evitar el desamparo de las víctimas de violencia machista.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que "entre col y col, lechugas", que los temores a perder en las elecciones llevan a perder la decencia del Equipo de Gobierno, y a pervertir hasta algo tan inocente como la revista de los actos de Navidad introduciendo entre cabalgatas, belenes y carteros reales diversas hojas de propaganda electoralista y manipuladas de actuaciones del gobierno del PP. Y no una vez, hasta 40.000 ejemplares con los que se ha inundado la ciudad y se ha repartido hasta a los menores en los colegios. Pregunta si no tienen bastante con Radio Televisión Marbella que tienen que hacer un uso torticero y desleal hasta de la publicación institucional y cómo será esta escalada conforme se acerque la campaña electoral.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño** para preguntar por las dudas en contrato de publicidad en Vía Pública diciendo que, en junio se formalizó el contrato para la instalación y explotación de la señalización informativa y de publicidad en la vía pública. Pero en el expediente les llama la atención de cómo es posible que con fecha 10 de junio de 2014, se certifique que el 8 de noviembre de 2013 fue presentada la documentación requerida para subsanar las deficiencias encontradas dentro del sobre nº 1, y el 14 de julio de 2014 que fue el 11. Pregunta cuál fue la fecha real.

Pregunta cómo puede certificarse que la documentación fue entregada el día 8 de noviembre, cuando el escrito de subsanación de errores de la empresa a la que le ha sido concedida la explotación está fechado a 11 de noviembre del 2013.

También pregunta cómo se admite como aval bancario de la empresa adjudicataria un documento donde textualmente se dice que "en ningún caso, debe considerarse este certificado como promesa de garantía".

Cuestiona si la empresa concesionaria está cumpliendo con las condiciones de la concesión y el contrato de la misma con el Ayuntamiento y qué técnicos o funcionarios están designados para el seguimiento del cumplimiento del mencionado contrato.

El **Sr. Díaz Becerra** interviene diciendo "nueva oficina, las misma colas". En la nueva oficina de extranjería instalada en la carretera de Ojén, se observa que los usuarios siguen esperando en la calle, incluso en los días de lluvia, de igual forma que lo hacían antes en la Comisaría de la Policía Nacional, ya que la nueva oficina tiene una sala de espera insuficiente para atender al público en sus tramitaciones de certificados de residencia, nacionalidad, etcétera.

Ante la proximidad de las elecciones municipales recuerda que numerosos ciudadanos de la UE y nacionales de países con acuerdos bilaterales de sufragio activo tienen que obtener ante del 15 de enero una certificación de la Policía para acreditar el



tiempo de residencia legal como requisito indispensable para solicitar su inscripción en el censo electoral.

Pregunta si tiene previsto el Ayuntamiento su ampliación en los locales municipales anexos y si va a proponer a la Dirección General de la Policía un sistema de atención al público con hora tasada que evite colas innecesarias.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño** para preguntar sobre la seguridad en los pantanos de Las Tortugas y El Ángel diciendo que, el día 2 de febrero de 2012 se registró documento elaborado por los técnicos de la Agencia Andaluza del Agua, denominado "Asistencia Técnica para la actualización del archivo técnico, propuesta, clasificación, redacción de las normas de explotación, primera revisión y planes de emergencia de las presas de Marbella, Benahavís y Estepona".

Un Documento cuyo coste ascendió a 300.000 euros, y en el que se establecían las normas de explotación y planes de emergencia a poner en marcha por los propietarios de citadas presas.

Pregunta qué medidas ha puesto en marcha este Ayuntamiento como propietario de las presas de Las Tortugas y de El Ángel y qué acciones está tomando este Ayuntamiento para que se hagan cumplir estas medidas por parte de los propietarios de la presa de las Medranas.

El **Sr. Díaz Becerra** interviene para preguntar por la tala de pinos al borde del paseo marítimo diciendo que, en la nueva licencia para una construcción en la Urb. Santa Margarita, se traslada una resolución de la Delegación de Parques y Jardines que dictamina que no se han protegido diversos árboles especificados en informe de fecha 12/12/12.

Ello da la razón a la denuncia que hizo IU al inicio de estas obras, sobre la brutal tala de pinos en esta parcela, un atentado ambiental contra árboles adultos y sanos, preconcebida y ejecutada sin miramientos.

Pregunta si va a pedir disculpas el PP, la alcaldesa y el concejal de Parques y Jardines, a su Grupo por las acusaciones de las que fue objeto cuando denunció esta tala y si dada la importancia ambiental y estética de estos árboles a pie de litoral, qué medidas se van a tomar para su recuperación.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño** para decir que los vecinos de La Concha en la zona de Miraflores se quejan, con razón, de la falta de atención en materia de asfaltado y acerado de la avenida de Las Palmeras. Esa calle es muy concurrida y tiene un acerado muy deteriorado y sin iluminación.

Por otra parte señala la existencia de unos depósitos de Repsol que en principio debían suministrar solamente a La Concha pero que al final Repsol utiliza también para el suministro de Residencial Miraflores.

Pregunta si están previstos los trabajos de arreglo de la Avenida de Las Palmeras y si conocen la existencia de dichos depósitos y de su estado de conservación y mantenimiento.

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** diciendo que, es curioso cómo la Sra. Alcaldesa que ahora está ausente, ha usado hoy durante varias intervenciones la coletilla de que "les gusta las cámaras", añade, que casualmente el día anterior a este



pleno se tenía que haber inaugurado el alumbrado navideño. Pregunta que si la lluvia es motivo para anularlo, o es porque no estaban las cámaras para hacerse la foto, o que si con paraguas no salía lo guapa que ella quisiera salir.

Continúa diciendo, en referencia a las palabras de la Sra. Alcaldesa, donde critica que la Junta de Andalucía va poner los semáforos en la carretera de Ronda, y les pide que no digan las verdades a medias. Desde el 2008 está el PP en el Gobierno y es en 2011, cuando llega OSP cuando ven las verdaderas necesidades que hay en San Pedro de Alcántara.

Reitera la pregunta de IU de por qué han llegado los recortes al Grupo de Apoyo de la Familia de la Policía Local, donde se ha pasado de nueve policías, un oficial y un vigilante, a tres policías y un oficial, y por qué el Equipo de Gobierno le ha quitado los vehículos, de cinco ordenadores han pasado a uno, y ahora mismo cuentan con sólo dos móviles. Aunque la Sra. Cintado diga que se cubren todos los turnos, señala que es incierto.

Continúa su intervención diciendo que hoy el tema va de lluvias, y hablar de un puente de una obra provisional en Nueva Andalucía, dice que es una pena pues en San Pedro y Nueva Andalucía lo que el Equipo de Gobierno llama "provisional" se convierte en algo eterno.

Indica que el Sr. Moro, el día de la inauguración en 2007, decía que tras la modificación del PGOU se iba a hacer un puente definitivo, que iba a costar un millón de euros. Añade que el Sr. García dirá que la culpa es del dios Zeus, que es el que trae la lluvia, que fue lo que les respondió en el pasado año, cuando le preguntaron, y un año después persiste el problema y no mueven un dedo. Igual es cuestión de pedírselo a la Junta.

Con respecto al barrio que conocen en San Pedro como "Los Techos Negros", señala que los vecinos solicitan obras. Se encuentra en una zona céntrica, donde el Equipo de Gobierno quiere poner el parking subterráneo privado que la Junta de Andalucía les ha dicho que no y está en situación de abandono. Por allí no pasa un operario ni de día ni de noche. Muestra una imagen de la calle Guadalajara, que le han enviado los vecinos, donde las papeleras y las farolas son de hace más de treinta años, como mínimo, además de existir zonas de humedad por todos los sitios. Muestra otra imagen de los escalones de acceso a uno de los bloques, y se pregunta desde cuándo no pasa un pintor o un operario de obra y el Equipo de Gobierno lleva desde el 2007 gobernando.

Sigue su intervención diciendo que hace poco se inauguró el campo de fútbol de "El Ingenio", lo que como siempre es foto y titular, ya que a la Sra. Alcaldesa le encanta salir en los periódicos, pero como siempre, inauguran y se olvidan. Muestra imagen de las porterías donde tienen que jugar los niños, y que están totalmente abandonadas, incluso con cables eléctricos y basuras por todos los rincones. La imagen parece en vez de El Ingenio de Kosovo.

Continúa diciendo que en el Ingenio hay obras que les reclaman los vecinos, y como están en elecciones, lo van a pedir, a ver si así lo hacen.

La calle García Morato deben asfaltarla ya que más bien una calle parece un carril de cabras, lleno de baches y que no ha visto asfalto en su vida. Lo mismo que ocurre con el carril de Las Medranas. El Sr. Cardeña le dijo a los vecinos que no era público, sino privado, y resulta que es público y que lo tiene que hacer el Ayuntamiento.

Le indica que esa es la transparencia y la vuelta que le da a las cosas para no cumplir con sus compromisos y con sus competencias.



Añade que le gustaría preguntar al Sr. López, pues su compañero el Sr. Piña ya lo dijo en el pleno anterior, sobre la factura del césped del campo de fútbol del San Pedro Alcántara, donde les remitieron a que solicitaran la factura. Lo han hecho, y a día de hoy no ha llegado, pero lo que es peor es que han tenido que resembrar el césped de lo malísimo que es, incluso el San Pedro tuvo que jugar la semana pasada en el campo del Marbella.

Con respecto a la transparencia, dice que han pedido documentos, proyectos y que no llegan.

Muestra una imagen de cómo se encontraba la Plaza José Agüera en el centro de San Pedro de Alcántara. Son fotos de la Asociación "San Pedro de Alcántara Existe". Han pedido el proyecto y el Sr. Cardeña le dijo en la Comisión que la fuente es de 1985, y ella le respondió, que por esa regla de tres, eliminarían todo relacionado con GIL o todo lo que huela a historia o identidad de San Pedro. Muestra una imagen de cómo está ahora y comenta que el Equipo de Gobierno se ha cargado toda la vegetación.

En la esquina calle Toledo con calle Copo, en el decreto decía: "mejora de acerado y accesibilidad", y no había que haber eliminado la zona verde. Muestra imagen del antes y el ahora. Le indica al Equipo de Gobierno que los árboles no están enfermos, que los que están enfermos son ellos que le tienen fobia a todo lo verde que haya en el municipio, tanto en San Pedro como en Marbella.

Les recuerda, como ya ha dicho el Sr. Osorio, que ya que tienen 200 empleados de la renta básica, por qué no los ponen al mantenimiento de estas zonas verdes, o es que quizás lo que quieren es privatizar este servicio.

Dice que en la Avenida Oriental el asfaltado es una chapuza ya que hay un gran desnivel entre el bordillo y el paso de peatones. Muestra imagen de esta avenida.

Con respecto al Bulevar, dice que trajeron una propuesta que ni siquiera llegó al Pleno para decirle que estaban mal ubicados los aparcamientos de minusválidos y el Equipo de Gobierno votó en contra. Llamaron al arquitecto y los técnicos fueron, y lo único que hicieron fue rebajar la mitad del bordillo y la otra mitad la dejaron, por tanto, si el minusválido es la persona que es el copiloto sigue sin poder salir, tiene que salir directamente en la carretera, por donde pasan todos los coches, además de esto, no han tenido suficiente con dos veces que lo han intentado arreglar, que ahora han dejado la señal justo por donde tiene que acceder la silla de ruedas del minusválido, es decir, que tiene que volver a salirse a la carretera.

Pregunta al Equipo de Gobierno si ven las obras que hacen. Le pregunta al Sr. García si lo ha visto, pues se han tenido que poner directamente en contacto con el arquitecto, y es él el que se lo ha tenido que volver a decir.

Continúa ahora con la publicidad, diciendo que si saben si alguien ha llegado a su puerta a hacerle una encuesta que se llama "encuestas para comprobar el grado de satisfacción de los ciudadanos con las obras realizadas en los distritos". Quiere que sepan todos los ciudadanos que las van a pagar ellos, y que les costará 9.892 euros. En la misma no se pregunta por todas las obras, ya que no se pregunta por las obras de la estación de autobuses.

Algunos vecinos se han encontrado en la papelera todos los datos personales tras haber realizado la encuesta, dice que no puede decir los nombres, pero que si quieren estas personas están dispuestas a hablar con el Equipo de Gobierno.

Esta misma empresa es la que contratan de publicidad, con el epígrafe "Diverso material publicitario para la Campaña de Compras de Navidad" y ha costado 22.000



euros. Ahora contratan publicidad en El Mundo, refiriéndose al malgasto del dinero público que hace el Partido Popular, en Onda Cero, 24.200 euros.

Pregunta si no hay funcionarios en el Ayuntamiento que puedan hacer la redacción de los proyectos, cita dos ejemplos, el de la Plaza de la calle Santa Gema, que costará 9.135 euros solamente la redacción del proyecto y el del Ingenio que costará 7.000 euros. Cree hay funcionarios y trabajadores en el Ayuntamiento que lo puedan hacer.

En relación a las pasarelas de madera, dice, que por favor, el Equipo de Gobierno conteste de una vez, a la pregunta de por qué es siempre la misma empresa sueca.

Señala que ya que se ha llegado al entendimiento con Benahavís podían haber cogido ejemplos, pues este municipio ha hecho una pasarela muy buena, le ha costado 80.000 euros y la madera es española, concretamente asturiana.

La **Sra. Caracuel García** ofrece el turno de palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que traen una serie de ruegos trasladados por los vecinos en los últimos días, e incluso a lo largo del pleno, que ya han sido citados por los compañeros y gran parte de ellos consecuencia de las últimas lluvias.

Señala que en esta materia quiere reiterar, que ya se aprobó en este Pleno, y que no es la primera actuación que se ha hecho sobre el tejado y el parquet del Serrano Lima. No entienden por qué sigue cada vez que llueve, y no torrencialmente, teniendo goteras e impidiendo los partidos federados que allí se llevan a cabo.

Pide que se solucione y que tendrá que haber soluciones, pues debería de haber un tiempo de garantía para haber actuado contra las empresas que llevaron a cabo ese supuesto arreglo.

Continúa su intervención diciendo que en la misma medida quiere trasladar que los usuarios de las pistas externas les comunican que pese a que se ha hecho una obra de cubierta, cuando llueve también entra en el agua de forma importante. Es cierto que la estructura es diferente a la de un pabellón cubierto ordinario, pero ya que se taparon, se tenía que haber contemplado, o quizás todavía haya tiempo de ejecutar.

Otra de las propuestas en materia deportiva, y lo repite por una reunión que tuvo el día anterior a este pleno con determinados representantes deportivos, es que el Pabellón Bello Horizonte es un pabellón donde se podría celebrar determinadas competiciones deportivas en este momento, porque está adecuado para ello, pero no entran en cómputo de los espacios deportivos para practicar deportes federados porque no tiene un marcador ni otra serie de menaje necesario. Pide se pongan manos a la obra para que puedan tener ese material y se puedan celebrar partidos oficiales y desahogar el resto de las pistas que se tienen que utilizar, ya que, ese pabellón pese a ser nuevo no se puede poner en uso.

Quiere destacar además dos cuestiones que están fuera del ámbito del deporte, la primera de ellas, que ha sido trasladada por los vecinos de forma desesperada, insta al Equipo de Gobierno a que le escuche, ya que no escuchan a los vecinos.



Interviene la **Sra. Caracuel García**, para pedirle al Sr. Bernal que no increpe a los compañeros, ya que, el orden del día no depende de él, afortunadamente, y que ahora está en el uso de la palabra, pero que no increpe ni se dirija a los compañeros.

Continúa el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que, le corta la palabra y no para el tiempo y que lo que está diciendo es que atiendan a la palabra, ya que se han negado a atender a las palabras de los vecinos que en numerosas ocasiones le están diciendo que resuelvan problemas acuciantes, que no resuelven pero que se gastan el dinero diez metros más abajo. Dice, que se refiere a los vecinos de Las Palmeras o de La Concha, con lo que estuvieron reunidos hace unos días. Están bastante enfadados porque llevan demandando desde hace dos años el arreglo de los viales peatonales principales de este municipio, por donde pasan muchas personas aparte de los coches para trasladarse desde el centro y el norte de Marbella al Polideportivo, el camino del "Poli", que toda la vida se ha llamado que es la Avenida de las Palmeras. Esa avenida se encuentra sin solución desde hace dos años, con la única contestación por parte del Equipo de Gobierno que no hay presupuesto, además con una imagen nefasta, donde los concejales del Equipo de Gobierno se van echando las culpas los unos a los otros entre Concejales y Directores Generales últimos nombrados.

Los vecinos no entienden que les digan que no hay dinero, pero sin embargo la calle José Mª Gironella, la que se encuentra paralela hacia abajo, donde apenas hay veinte o treinta viviendas y no los 3.000 vecinos que viven en esa Avenida de las Palmeras estaba, aparentemente en perfectas condiciones y sí la arreglan.

Por tanto, piden los vecinos de esta zona, que por qué a ellos no les atiende, porque ya empiezan a pensar que se está tratando con sorna, pues el Equipo de Gobierno dice que no hay dinero pero arregla justamente la avenida de más abajo, que es más amplia y que necesitaba menos actuaciones. Además está sin iluminar, pasan muchos niños y niñas a altas horas de la noche para poder practicar deporte en las pistas deportivas y, a veces, a consecuencia de que no son suficientes les ponen a horas que no son adecuadas.

Por último, quiere señalar, pues así se lo han trasladado las personas que están intentando demandar empleo para sacar su casa adelante, que desde agosto no se abre la bolsa de trabajadores municipales, que son más de 380, y están pidiendo lo que hasta ahora era normalizado y se ha frenado.

Al final se buscan recursos para que mucha gente en este municipio trabaje y además viene dinero de fuera, por lo menos que se respete también lo ordinario, sobre todo en un presupuesto que son 40.000.000 de euros más, pero que no ve que estos vayan a los que más lo necesitan.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** diciendo que quiere continuar comentado algo que les dicen los vecinos de ciertas partes del término municipal, que es que se están produciendo actos vandálicos en diversas zonas. Insta al responsable de Seguridad Ciudadana.

Señala que la Asociación del Casco Antiguo hace una denuncia similar, pues también están teniendo actos vandálicos tanto en su sede como en los alrededores. Pide que se le traslade a la Policía Local.

Ruega a las personas que están llevando el mantenimiento de la piscina municipal de Marbella que se suba la temperatura del agua, ya que se encuentra a 23°



cuando debería estar a 28°. Esta temperatura es apta por razones terapéuticas y algunos usuarios acuden allí por ello. La diferencia de cinco grados es fundamental.

Toma la palabra la **Sra.** Leschiera diciendo que han recibido quejas por parte de los vecinos pidiéndoles que se termine de solucionar en San Pedro el tema de la accesibilidad. Han hecho algunas actuaciones y las rompen, las vuelven a hacer, pero hay sitios, sobre todo por donde no hay una gran circulación de personas, y no están a la vista del público, y están completamente abandonados, y las personas en sillas de ruedas tienen que ir por la calle en vez de por la acera para poder transitar. Dice que la accesibilidad es un tema pendiente por parte de este Ayuntamiento.

En Guadalmina Alta, en el Edificio Ulla y Avia, delante del Cable Ski, no tienen contenedores de reciclaje, los más próximos están muy lejos y desanima a los ciudadanos, sobre todos a las personas mayores el tener que caminar un kilómetro para reciclar.

Con respecto al campo de fútbol de San Pedro Alcántara, señala que han recibido quejas de que hace ya casi un mes se encuentra sin luz, que se ha hecho una improvisación, que da algún tipo de luz, pero que no permite que se use el campo de fútbol en condiciones y con el agravante de que no se pueden duchar, porque al no tener luz no hay agua caliente. Ruega que después de un mes esto se solucione.

En el Pantano Roto, recibe una queja por parte de los vecinos que pagan hasta 140 euros de basuras y la recogida y limpieza es absolutamente insuficiente.

Presenta otro ruego que ya realizó en el pleno anterior respecto a la Urb. Los Naranjos, Nueva Alcántara. Las aceras están en pésimas condiciones e incluso ya ha habido un accidente de una señora que se ha caído y se dado un golpe en la cara por este motivo.

Interviene la **Sra. Fernández Tena** diciendo que quiere realizar una petición de los vecinos y es la posibilidad de que se instale badenes / limitadores de velocidad en la zona del arco de entrada de Marbella.

En relación al Distrito 7, donde hubo una reunión para informar sobre las inversiones en el mencionado distrito que se ha tenido que convocar dos veces por falta de quórum. Pregunta si es verdad que esto haya sido porque se tiene mal la base de datos para hacer las convocatorias como se dijo allí.

Vuelve a preguntar por qué se están reasfaltando zonas de Marbella donde todavía no se ha hecho la obra para introducir la nueva canalización del gas.

Interviene el **Sr. García Rodríguez** para decir que le llegan quejas de los vecinos y suya propia del TDT en La Campana. Cree que no se ha resintonizado todavía o hay algún tipo de problema. Esto le sorprende cuando encuentra un decreto en el que se aprueba el servicio por 12.000 euros, precio que le parece excesivo, para la resintonización de los canales del repetidor, y siguen teniendo problemas con la televisión. Pide que le informe o bien el Director de Distrito o el Delegado de Comunicaciones, para que el día 1 de enero no se tenga un apagón del TDT en la Campana.

Añade que se han encontrado tres decretos con gastos de la autopista de la Costa del Sol de julio, agosto y septiembre. Los tres suman un importe por más de 1.000 €. Pide que se les haga llegar por escrito y que conste en acta, un listado de los vehículos



municipales que hacen uso de la autopista y les den las explicaciones sobre la necesidad de la utilización de la misma, y no el uso de la autovía como la mayoría de los vecinos. Además solicitan el listado de tickets o de facturas donde vengan reflejadas las horas de esos trayectos realizados, pues entiende que es un gasto que se podría ahorrar y podría destinarse a las personas que más lo necesitan.

Reitera junto a OSP el tema del suministro de encuestas para comprobar el grado de satisfacción de los ciudadanos de las obras realizadas en el distrito, donde el Equipo de Gobierno se ha gastado cerca de 10.000 €. Segúntienen entendido estas encuestas las están realizando los jóvenes contratados por el Plan de Empleo de la Junta de Andalucía, que recorren puerta a puerta, diciendo que van de parte de Asuntos Sociales o de Bienestar Social, y que también le han llegado quejas de encuestas en papeleras.

Añade que su grupo municipal considera grave que este Ayuntamiento pague unas encuestas partidistas, pues son 10.000 euros en folletos y la utilización de personal de este Ayuntamiento para la realización de estas encuestas. Como se está haciendo con fondos públicos y con personal público, solicita que su Grupo Municipal tenga acceso a toda la información, al resultado de esas encuestas y que se publique en la página web para que todo el mundo pueda tener acceso a lo que opinan los ciudadanos sobre la gestión del Equipo de Gobierno; aunque cree que no es necesario gastarse 10.000 euros, sólo hace falta salir a la calle y hablar un con los vecinos para saber el grado de satisfacción de los mismos.

Continúa su intervención preguntando por el suministro para la adquisición de diverso material publicitario para la realización de campañas de navidad, 17.879,26 €, dice que casi 18.000 €, que es lo que obliga la leya sacar a concurso.

Hay cientos de decretos en esta legislatura, incluso facturas de 17.999,99 €. Pregunta si se trata de los programas de navidad, pues cree que estos no fomentan las compras de navidad. Esos folletos tienen bastante publicidad de empresas privadas y quieren saber la relación de empresas que han pagado, cuánto y cómo; así como la relación de lo que han costado esos folletos y lo que se ha recaudado en esa materia.

Interviene el **Sr. López Weeden** diciendo que, un día de estos se encontrarán con las cosas que se hacen bien.

Comienza su intervención dando la enhorabuena al CIT por su 25° aniversario y también a la Asociación del Casco Antiguo de Marbella, ya que ambos cumplen veinticinco años trabajando por el municipio y quiere felicitarles públicamente.

Ruega que cuando haya mociones institucionales o susceptibles de ello, es decir, mociones con reconocimientos de distintas asociaciones, que menos que poder debatir en Pleno cuestiones tan fundamentales como el apoyo de la Corporación a asociaciones en este caso como el Casco Antiguo, que ha sido rechazada por el Partido Popular y lamentan que no pueda traerse un reconocimiento a un trabajo basto y extenso de ciudadanos de Marbella, que lo único que van buscando es el bien del municipio.

Añade que se centrará en dos cuestiones. En principio espera que la reducción de plantilla, a la que hacía referencia OSP, no se deba por motivos de ideología, que haya trabajadores de este Ayuntamiento que piensen de forma distinta, como ha ocurrido con los dos inspectores que abrieron expediente en el Funky Buddha, o como multitud de trabajadores que ven coaccionada su labor día a día. En este sentido, quiere decir que echan de menos que el Sr. Moro no haya sido capaz de tener el coraje político y venir al foro del Pleno a explicar qué es lo que ha pasado. No quiere olvidar que está imputado y en un ámbito que merece la máxima transparencia, aunque dice que el



Equipo de Gobierno se aplica poco la transparencia, pues deberían de ir de "motu propio" a explicar y comparecer públicamente.

Deben explicar a los ciudadanos por qué está imputado y piensa que probablemente no sea el único imputado por esta cuestión. El tiempo le dará o quitará la razón.

Continúa hablando de transparencia y de "chuletones", dirigiéndose al Sr. Romero para indicarle que está harto de ver el pago de comidas en los decretos, en los que se gastan ciento y pico euros en restaurantes, ochenta y tantos en el Parador, doscientos y pico euros en otros tipos de restaurante, etc. Dice que si al Equipo de Gobierno le molesta tanto lo que está diciendo que predique con el ejemplo, pues a él le indigna esto.

Continua diciendo que la transparencia no sólo se limita a hacer un acto de generosidad verbal, sino que esta debe de ceñirse a los hechos y a los gestos, ya que a día de hoy estamos en una situación en la que no sólo hay que parecerlo, sino que hay que serlo, lo dice porque sistemáticamente se da una sensación y luego es otra distinta. Pone como ejemplo de ello el hecho de que a día de hoy no saben cuál es la nómina de cada uno de los señores del Equipo de Gobierno, no saben si lo que ganan son 1.500 o 15.500 euros al mes, y quisieran saberlo.

Pero lo que quieren saber a ciencia cierta es de cuánto dinero público disponen sumando su salario y todo ese gasto que se ha producido en distintos restaurantes para reunirse con las distintas delegaciones.

Añade que es inadmisible que esté viendo sistemáticamente reunión de un Delegado con otro en el bar de en frente, y se pase ese dinero al Ayuntamiento y se pague con el dinero de todos los ciudadanos. Si se quieren ir a tomar café, a cenar o a tomar copas les insta a pagarlo de su bolsillo y no del dinero de todos los ciudadanos.

En consonancia con estos gastos, se encuentran en las Juntas de Gobierno como siguen pagando esa asesoría jurídica, especialmente en asesoramiento laboral. Pregunta si este Ayuntamiento no tiene profesionales más que cualificados para hacer frente a cualquier contingencia. Él piensa que sí que los tiene pero que no pueden llevar a cabo su trabajo porque este Equipo de Gobierno sigue contratando empresas privadas.

Termina su intervención diciendo que si tienen trabajadores suficientes en Televisión Marbella que les cuesta 1.600.000 euros, por qué se contratan los servicios de un cámara para la televisión. Señala que ello es el colmo de la ineficacia y la ineficiencia.

La **Sra. Caracuel García** da la palabra al Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el **Sr. Espada Durán** dirigiéndose al Sr. Piñero para decirle que tiene "más razón que un santo", cuando ha preguntado sobre la limpieza de los arroyos, pues por activa y por pasiva desde este Ayuntamiento se le ha insistido a la Junta que asuma sus competencias sobre este asunto, porque la Ley de Régimen Local así lo prevé. A la Junta le corresponde la limpieza de los cauces y los ayuntamientos tienen la limpieza de los residuos que algún ciudadano pueda tirar, escombros, enseres, etc., que ahora que han venido los temporales de lluvia y los cauces están sin limpiar y deterioran las playas. Después no viene la Junta de Andalucía a limpiarlas, porque no hacen lo que tienen que hacer, que no es otra cosa que tener y mantener los arroyos limpios.

Se dirige al Sr. López, que no se encuentra en el Salón de Plenos, pero insta a sus compañeros a que le cuenten la respuesta a su pregunta sobre el sueldo de los Sres.



Concejales, diciendo que el sueldo está aprobado en el primer pleno de la Corporación. Además se bajaron en 2007 un 30% de lo que cobraban los miembros de la Gestora, no entiende por qué la pregunta, cuando sabe perfectamente cuál es el sueldo de todos los concejales, y le insta a leer las actas y dejarse de demagogia.

Con respecto al pago en restaurantes responde, que cuando van, pagan, para desconoce si alguno de los que está en frente paga. Quiere recordarle al Sr. López que aún hay facturas de restaurantes que iban "de gañote" de la que era su portavoz, la Sra. García Marcos que iba en representación del Partido Socialista.

Toma el turno de palabra la **Sra. Jiménez Gómez**, diciendo que se han portado muy bien y han aguantado con exquisita educación todo lo que se les ha dicho desde la Oposición durante todas las intervenciones, y espera que guarden la misma exquisita educación que han mantenido, dice que sabe que los señores de Izquierda Unida lo harán.

Contesta sobre la falta de quorum de Distrito 7 y señala que efectivamente tenían falta de quórum. Tenían que haber sido 13 miembros los que hubieran constituido la Comisión, pero como dijo en su intervención anterior, la vocal de Izquierda Unida no asistió, además de las asociaciones, que sí es cierto, que han comprobado que hay asociaciones que no tienen su domicilio ya en el Distrito, pero no lo han comunicado al Registro de Entidades en el Censo Municipal, con lo cual no se puede dar de baja, y mientras está situación sea así, tendrán que tener 13 miembros. Si se da de baja alguna asociación ese ratio bajará.

Aprovecha, a colación de esta pregunta, y como lo han dicho por la prensa y no lo han preguntado en Pleno, a la petición de los señores del PSOE sobre un plan de actuación en cementerios y les responde que no se han enterado que se va hacer un plan de actuación en los cementerios, no sólo esto, sino también una reforma integral de los tanatorios.

Les recuerda que ya salió en marzo, noviembre y diciembre del 2013, también salió en la prensa en mayo del 2014, y en junio se explicaron perfectamente. Les invita a mirar la hemeroteca del Diario Sur, que les explicará perfectamente lo que se va hacer allí.

Toma el turno de palabra la **Sra. Figueira de la Rosa** para responder a los miembros de OSP, diciendo que no culpen a Onda Cero de que no les sacan en su informativo, pues seguramente la culpa sea de ellos porque lo que dicen no tienen ningún interés.

Señala que lo que tampoco dicen es el acuerdo al que se llegó con Onda Cero, que fue la contratación de un espacio de promoción a nivel nacional "Gente Viajera", en el que se estuvo hablando durante más de dos horas de todos los atractivos y todas las bondades de un destino tan importante como Marbella. Que si se invierte en turismo la Oposición se enfada, si no se invierte también y nunca están contentos. Es el no porque no permanente.

Dice que si no ven la bondad que se hizo contratando el programa de "Gente Viajera". Se pregunta si no lo ven o no lo quieren ver, y les recomienda el camino de la óptica, porque demuestran una miopía política importantísima.

Respecto al tema de Magna Marbella, señala que vierten sospechas sobre la retención de crédito de unos 12.000 euros para hacer la resintonización, para la



migración de los canales por el cambio de frecuencia, que no se ha hecho todavía porque en una reunión que se mantuvo con todos los instaladores de la zona les dijeron que no disponían de los equipos necesarios para instalar, y que una vez que se haya hecho la migración se quedarían sin televisión. No es que no se disponga en Marbella, sino que no se dispone a nivel nacional. Hay un problema de abastecimiento, con lo cual les pareció precipitado y una medida incorrecta hacer la migración para que se quedaran sin televisión hasta poder recibir esos equipos no antes de enero.

Los 12.000 euros son una retención de crédito y le explica al Sr. García que antes de realizar un gasto, se hace una retención de crédito para que en el presupuesto esté ese dinero guardado para poder hacer una actuación y no se ha hecho todavía porque no les pareció oportuno, por lo explicado anteriormente.

Toma la palabra el **Sr. López Mázquez** con objeto de contestar a la Sra. Midón por varias afirmaciones que ha realizado. La primera de ellas es sobre los actos de la inauguración del alumbrado y todos los actos protocolarios que significaban el inicio de la navidad del municipio los cuales fueron suspendidos por una alerta naranja, de la que ella misma ha mostrado una imagen de cómo iba el Río Guadaiza. Pide que no hagan demagogia, y dejen de dirigirse a las cámaras para que piensen los vecinos que eso es verdad, cuando no lo es.

En cuanto a la facturas del césped que fueron solicitadas, le indica que se le hará llegar en cuanto le llegue. Respecto al estado del mismo, quiere pensar que habla desde su desconocimiento, ya que, los clubes de cara al invierno hacen una resiembra para que ese césped aguante y esté en condiciones, al igual que lo hizo el Marbella.

Contesta al Sr. Piña, mostrando un requerimiento que le realizó, para que la gente vea la credibilidad que tiene este señor y mirando a la cámaras como él hace lee: "La calle Pepe Osorio sólo se ilumina la mitad y pregunta si hay falta de presupuesto, una falta de coordinación, si es ganas enfadar a los vecinos..." y al mismo tiempo su error es que adjunta dos fotografías, donde se puede ver perfectamente que la instalación del cableado eléctrico está realizada.

Señala que la nota que envía el Sr. Piña le llega el día 26, un día antes de la inauguración de la navidad. Muestra una imagen de la calle en el día anterior a este pleno a las 18.30 horas. Señala que "se pilla antes a un mentiroso que a un cojo, o al Piña en cada una de sus declaraciones".

En cuanto al programa de navidad les comenta que parece que les molesta cada vez que el Equipo de Gobierno intenta informar a los ciudadanos. Los vecinos tienen derecho a saber que se están renovando los barrios, que se tienen viales más seguros, que están solucionando el tema de los saneamientos, que se está modernizando Puerto Banús, rehabilitando las Dunas de Artola, que el Bulevar de San Pedro de Alcántara es una apuesta a la inversión más grande que está haciendo este Ayuntamiento en estos últimos cuatro años....

Interrumpe la **Sra. Presidenta** diciéndole a la Sra. Midón que se están dirigiendo a su grupo respondiéndoles. Antes la Sra. Díaz le ha explicado qué es una pregunta retórica y pide un poco de paciencia y que se respete el turno final de todas las respuestas.

Le indica al Sr. Piña que tienen una falta de educación y pide que mantengan un nivel de respeto.



Continúa el **Sr. López Márquez** diciendo que los vecinos tienen la necesidad de conocer y el Equipo de Gobierno la obligación de informarles de las medidas fiscales que se impulsan desde el Ayuntamiento para una reactivación económica, también tienen derecho a saber que el centro de Marbella y de San Pedro se está renovando, que es una puesta en valor la que se ha realizado con el Trapiche Guadaiza, o que los ciudadanos pueden presumir de tener el mejor paseo marítimo que existe.

Dice que les hubiese gustado que la Junta de Andalucía hubiese construido un nuevo centro de salud en Marbella y otro en San Pedro, si esto hubiese sido así tendrían espacio en este programa de navidad. También les hubiese gustado que los vecinos de Nueva Andalucía y Las Chapas celebrasen que le hubiesen construido los centros de salud y también hubiesen tenido sitio en el programa, pues sería algo para celebrar la Navidad, una mejora histórica.

La **Sra. Caracuel García** se dirige al Sr. Piña para decirle que su actitud es impresentable, lamenta que baje el nivel de respeto de la cámara y le pide que mantenga el silencio.

Continúa su intervención el **Sr. López Márquez** dirigiéndose a la Oposición para decirles que hubiese sido fantástico que hubiese venido en el programa de navidad a doble página, la celebración de que el Hospital Comarcal estuviese terminado.

Añade que también podrían haber incluido un especial de navidad invitando a los vecinos a conocer que la Junta de Andalucía había construido los colegios Gil Muñiz, Bello Horizonte, Las Chapas, Nueva Andalucía o la ampliación del Antonio Machado, Instituto de Las Chapas o un nuevo centro en San Pedro de Alcántara. Lamentablemente esta no es la realidad y esas páginas están en blanco, tanto en el programa como en la realidad y la Oposición, unos porque gobiernan en la Junta de Andalucía y otros porque ponen la alfombra roja para que lleguen allí, son culpables y responsables.

Continúa diciendo que a los jóvenes les hubiese gustado celebrar y ver también en el programa de navidad que la Junta de Andalucía les permitiese completar los estudios en el Conservatorio en Marbella, más ofertas en FP, o una Escuela de Idiomas digna, eso merecería mínimo tres páginas, que ahora están en blanco por culpa de la Oposición, por los compañeros de IU y de PSOE en la Junta de Andalucía que no quieren.

Y que lo mismo ocurre con la Administración de Justicia, que demandan la construcción de un Palacio de Justicia.

Dice que podrían continuar, pero que entonces no estarían hablando de un programa de navidad, sino del El Quijote.

Ruega a la Oposición que luche por Marbella y que dejen de venir al Pleno a hacer un circo, que luchen por los intereses de la ciudad, que si es así tendrán todas las páginas que sean necesarias en este programa para poder enseñarle a los vecinos todas las cosas que ha hecho la Junta de Andalucía.

La **Sra. Caracuel** pide al público que se abstenga de hacer comentarios y así poder respetar el silencio para poder hacer uso del turno de palabra.

Interviene el **Sr. García Ruiz** diciendo que llevan todo el Pleno escuchando a la Oposición, refiriéndose a ellos como el "Tripartito". Explica que hay un tripartito a



nivel municipal y una coalición de gobierno en la Junta de Andalucía. Explica esto porque los ciudadanos tienen que conocer que hay una diferencia al respecto.

Señala que la Oposición habla continuamente de transparencia, y cree que la mejor transparencia es decir la verdad, y se está faltando a la misma de forma continua engañando a los vecinos y la mejor manera de demostrarlo es con documentos y con evidencias.

Añade que ha habido actos en los últimos días donde se tiene que rectificar públicamente, no sólo retirar un twit, porque se tienen que contrastar las informaciones antes de generar alarma social.

Se dirige a OSP para indicarles que les gusta mucho hablar de obras en San Pedro de Alcántara y va a proponer que la Sra. Midón sea inspectora de obras para que les acompañe a visitarlas, y que lo que demuestran con ello es que no les gusta en absoluto que se hagan obras en San Pedro.

Les preguntan sobre la obra del bulevar de un bordillo que han levantado con problemas de accesibilidad y que hay que corregir, y que se ha corregido, pero quiere dejar claro que esa obra no está entregada.

Quiere dejar constancia de cómo faltan a la verdad los grupos de la oposición:

Primero, hablan de que la obra del bulevar del soterramiento no es la obra más importante que ha realizado este Equipo de Gobierno en los últimos ocho años, dice que eso es totalmente falso, ya que se han invertido seis millones de euros, siendo la obra más voluminosa y de mayor envergadura económica que se ha realizado en la ciudad, pese a quien le pese. Les insta a ver las certificaciones en Contratación para comprobar este hecho.

Segundo, sobre la Plaza José Agüera la Oposición dice que la están destruyendo, incluso se registran escritos (aclara que no por parte de OSP) de paralización de obra, obra del Plan de Barrios que está pedida por el Distrito, es decir, por los vecinos, y que necesitaba ese enclave simbólico en la historia de San Pedro.

Comenta que la Oposición no les habla del Trapiche Guadaiza, ni de la remodelación de la calle Vélez-Málaga, ni de que se está trabajando de movilidad y accesibilidad en San Pedro. Informa que se están redactando proyectos de mejoras de accesibilidad en Virgen del Rocío, en Pepe Osorio, remodelación de la calle Jerez con Federico García Lorca, calle Jaén, acerados en calles Bahía, Antequera.

Insta a la Oposición a seguir hablando de obras porque lo que realmente demuestran ante la ciudadanía de San Pedro es que no quieren que se hagan obras.

Con respecto al carril de las Medranas explica que se va a licitar, que tiene un presupuesto de 150.000 euros y esta semana que viene se cuelga en el perfil del contratante, siendo un compromiso de este Equipo de Gobierno con los vecinos, que se ha hecho cuando se ha aprobado una subvención correspondiente para poder acometer esa actuación que se hará con fondos de Diputación.

Cuenta una anécdota sobre el Sr. López Weeden, que llegó a venir a este pleno incluso con solería de la Plaza de los Naranjos y es él quien no cuida la solería ni pavimentación, pues la misma mañana de este pleno llegó a la cafetería que regenta su familia en coche, que no es un vehículo autorizado, ni una persona discapacitada, sino un concejal del Ayuntamiento de Marbella.

Responde que tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista se refieren a las lluvias torrenciales típicas del otoño y del clima mediterráneo, que han visto las consecuencias en distintos puntos de la Costa del Sol y de la provincia de Málaga.



Aclara que en esta ciudad la red de infraestructuras ha respondido medianamente bien a pesar de la cantidad de lluvia.

Con respecto a este tema, la Oposición plantea la reclamación de las obras de la cubierta Serrano Lima, y es cierto que tiene goteras y que hay que arreglarla. Aclara que el Equipo de Gobierno ha llegado a un acuerdo con los clubes en redactar un proyecto que cuesta 208.000 euros, se está licitando por parte de la Unidad de Contratación y se empezará a ejecutar cuando los clubes decidan.

Quiere aclarar la noticia que publicó un medio digital donde se dice que "Importantes inundaciones en la ciudad de Marbella, en concreto en el paso subterráneo de la Autovía 7 en Puerto Banús". Muestra unas imágenes, y dice que el Sr. Díaz Becerra publicó un twit donde decía con esa imagen: "IU Marbella-San Pedro pidió las obras de arreglo del drenaje Banús y PP dijo que no, que el Ministerio de Fomento lo había arreglado". Señala que como la verdad solo tiene un camino, dice que aparece un twit de noviembre de 2011 con la misma fotografía y pregunta si es normal y no es una desvergüenza que se utilice una fotografía de hace dos años para denunciar la situación, sí que es cierto que después se ha quitado el twit y se ha pedido disculpas, pero su obligación es decir la verdad, pero deja constancia que cuando uno está en un cargo público no se pueden hacer denuncias sin base.

Concluye su intervención diciendo que la Oposición les habla de las goteras, de las humedades de las inundaciones que se han producido en distintos puntos de la ciudad y que casualmente a los señores del PSOE e IU se les ha olvidado hablar de las goteras en el aula prefabricada en el Colegio José Banús de Nueva Andalucía.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Molina** diciendo que reitera las palabras de su compañero el Sr. García, y que la verdad sólo tiene un camino y la transparencia ha de ser total.

Dice que ha visto que IU está muy preocupada por la concesión de la señalización, y que ante la pregunta que han planteado en Pleno la podían haber planteado por escrito o haberse ido al Departamento de Contratación para que les facilitasen la información. Le extraña que den tantos detalles, ya que él mismo desconocía lo que le estaban contando y ello denota que se han tenido que estudiar la concesión. Han dicho en la prensa que la inversión municipal es de 1.000.000 de euros, cuando la inversión es de la empresa privada que paga 100.000 euros al año de canon, así que les pide que dejen de mentir en los medios de comunicación. Les pregunta si la información se la ha facilitado alguna de las empresas que se ha presentado a la concesión e IU está intentando salvarle los muebles.

Les insta a ir al Departamento de Contratación a pedir toda la información que precisen, porque no tiene nada que ocultar.

Interviene el **Sr. Moro Nieto** para contestar al Sr. López Weeden diciendo que miente, porque a ninguno de los inspectores de urbanismo se le han abierto ningún expediente. Quizás se refiera a un traslado que se hizo de uno de los funcionarios por necesidades del servicio y que al final fue rechazado por parte de la Sra. Alcaldesa para que no hubiera ninguna duda sobre asepsia en el proceso.

Dice, que la forma de hacer política les retrata, que además de ser malos políticos son malas personas, habla especialmente del Sr. Bernal, que no le interesa este Pleno, porque al igual que hizo en el Parlamento Andaluz, se ausenta.



Añade que son especialmente malas personas el Sr. Bernal y el Sr. López, pues saben perfectamente que la denuncia que han puesto es una denuncia política por la cercanía de las elecciones municipales, que lo único que pretenden es horadar su honorabilidad, poner en duda su profesionalidad y hacer daño a su persona y por extensión al Equipo de Gobierno, y no lo van a conseguir en absoluto. Dice que no va entrar en detalles sobre el expediente y la cuestión en concreto por respeto al procedimiento y por asepsia, ya habrá tiempo y pondrá a cada uno en su sitio.

Finaliza diciendo que la denuncia es falsa de cabo a rabo. Ha sido interpuesta por un abogado que es un cargo orgánico del PSOE en Marbella, su Secretario de Organización, y que es impresionante que se mantenga a este señor cuando era la mano derecha de la condenada Da Isabel García Marcos, durante muchos años líder del PSOE, que esa ha sido la cara de este partido en Marbella. Ya van once denuncias contra el Partido Popular y las once han sido archivadas, y esta será la número doce, que su Grupo Político seguirá trabajando por los ciudadanos de Marbella, como siempre lo han hecho.

Por último pide respeto a mucho trabajo durante mucho tiempo y de forma muy honesta.

Para finalizar el turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra el **Sr. Romero Moreno**, respondiendo al Sr. Monterroso que preguntaba por la Finca La Caridad. Le indica que no es propiedad del Ayuntamiento y está sujeta a la Administración Judicial, y sobre las cantidades que se han abonado son cuantiosas, no puede dar esa información, pero se le trasladará al Servicio para que le prepare una respuesta a la mayor brevedad posible, pues se ha hecho público en diversas ocasiones.

Con respecto al Grupo de Atención a la Familia, pide que no digan las cosas sin contrastarlas. No ha habido ningún recorte, ni traslado obligatorio, no se ha quitado ningún trabajador, sino que ha habido una situación problemática interna donde una cantidad determinada de trabajadores ha pedido el traslado voluntario a otra unidad como consecuencia de este conflicto.

Reta a la Oposición a que si eso no es verdad traiga a alguien a que diga lo contrario. Sobre esta eventualidad unida además a que uno de los trabajadores se ha liberado sindicalmente ha habido una merma importante en los efectivos que había.

Explica que no ha sido como consecuencia de ningún recorte, sino como consecuencia del ejercicio de los derechos que tienen los funcionarios a pedir el traslado.

La respuesta de la Delegación ante esta situación ha sido poner a disposición del Grupo de Atención a la Familia el resto de la Jefatura, pues actualmente cuentan con 70 víctimas de violencia que tienen que tener una atención especial como consecuencia de órdenes judiciales, y no se pueden desoír estar órdenes; lo que se ha hecho es apoyar a este Grupo estableciendo que Grupo de Atestados se ponga a disposición de las personas que están en Atención a las Familias y a los Grupos de Seguridad Ciudadana y lo que se conoce como coches-patrulla tengan como prioridad el servicio que le ordenen desde este grupo, por tanto, se ha puesto la Jefatura a disposición.

Además se está estableciendo la negociación con los sindicatos para ampliar el grupo, por tanto, no es cierto que se haya recortado en recursos, de hecho esta misma semana se han instalado dos ordenadores nuevo.

Recomienda a la Oposición que tenga en cuenta dónde están las fuentes y quién dice qué cosas y en qué momento. Todos los que están en el Salón de Plenos tienen la



obligación de defender los intereses de los ciudadanos y los sindicatos la obligación de defender los intereses de sus afiliados, y que no se olviden que hay unas elecciones sindicales en un mes, por ello, pide a todos que cualquier información se contraste para evitar una situación de inquietud a personas que son víctimas de la violencia de género.

Responde al Sr. Díaz en relación a la pregunta realizada por el local de extranjería, diciéndole que la ampliación del local está prevista en el Convenio que se hizo, pero los ritmos presupuestarios son los que son, aunque la situación actual es mejor de la que existía antes, puesto que se atiende a las personas en dos sitios distintos, antes estaban mezclados con los detenidos como consecuencia de delitos.

Responde a la Sra. Midón diciendo que reitera lo que ha dicho el Sr. López en cuanto a la pregunta sobre la suspensión de la inauguración del alumbrado de Navidad, se suspendió por alerta naranja.

Sobre el puente de la Finca El Potril le responde que efectivamente el agua ha pasado por encima del mismo y añade que la construcción de este puente ya se preveía que fuese rebasable. Lo que ha ocurrido, en alerta naranja, es que la presa pequeña tiene unos aliviaderos que cuando el agua llega a un límite el agua desborda y ha rebosado. Señala que la Policía Local ha estado pendiente y se ha cortado el tráfico, y que el día antes, miércoles, se hicieron trabajos de limpieza en ese puente y resto de zonas inundables para no tener problemas.

Continúa dirigiéndose a la Sra. Midón para indicarle que sigue con la Oposición de la cámara de fotos, y que es muy fácil en una ciudad tan grande ir con una cámara de fotos y sacar fotografías de algo que está mal, pero en cualquier caso quiere tomarlo como una colaboración ciudadana, y que todo lo que han traído lo van a mirar y que lo arreglarán como se ha venido arreglando hasta ahora.

Respecto a las preguntas sobre las encuestas de satisfacción, pregunta cuál es el problema que hay con estas encuestas, pues entiende que esta Corporación tiene el mismo derecho que cualquier empresa y cualquier entidad pública a testar la satisfacción de sus clientes, que no son otros que los ciudadanos, y que los datos se harán públicos.

Señala que es un proyecto que está aprobado en la Memoria del Plan de Empleo de Andalucía Joven y aprobado por la Junta de Andalucía.

Sobre la pregunta de por qué es la misma empresa siempre la que gana los puentes, responde que es la que gana las licitaciones, y que todas se hacen con publicidad en los boletines, todas están sometidas a la Ley de Contratos de la Administración del Estado y al escrutinio de los tribunales. Señala que con todos los puentes que han comprado todavía no ha habido nadie que haya impugnado en ningún tribunal. No sabe si es casualidad o que realmente hacen las cosas bien.

Con respecto a las preguntas de la Sra. Pérez sobre la realización de actos vandálicos en determinadas zonas le responde que con carácter inmediato se pasará la información facilitada como orden de servicio para que se incremente la vigilancia en la zona y evitar estas situaciones.

Responde a la Sra. Leschiera indicándole que supone que cuando habla de los contenedores de reciclaje se refiere a los de Mancomunidad, y que si son éstos, él mismo se ofrece a que le dé la ubicación exacta y así solucionar el problema. Le insta a que le escriba un correo electrónico.

Le indica a Sr. López que no repita la misma mentira continuamente. No se ha abierto expediente a nadie y no quiere hablar de los restaurantes, pero que como el Sr. López es tan audaz que saca este tema, pues se encuentran en momento electoral y ya



están las puñaladas de cada partido para buscar puestos en las listas, que a lo mejor lo que quería es que contase las cosas del Sr. Bernal y decir en este Pleno que el Sr. Bernal se iba a comer a La Moraga, Finca la Emperatriz, Lardi, o Diverxo, que tiene tres estrellas Michelin. O quizás lo que no quería es que dijese que tienen constancia de que entre esas facturas hay comidas donde había señores que no pertenecían a Acosol y que sin embargo en esta Corporación son concejales. Pregunta al Sr. López si quiere que le recuerde la factura de La Venus o de otro hotel. Dice que no va a jugar a eso, y que cada cual sea responsable de lo que ha hecho y los Tribunales pondrán a cada uno en su sitio.

Termina su intervención diciendo que este es el último pleno ordinario que hay, pues habrá un pleno extraordinario y no habrá ruegos y preguntas, y que más tarde vendrán las Navidades, y es obligado que se feliciten y que se deseen un feliz año. Pide al nuevo año que en esta nueva etapa, donde probablemente vaya haber mucho ruido, por lo menos dejan de insultar y descalificar gratuitamente y no hagan lo mismo que han hecho este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.